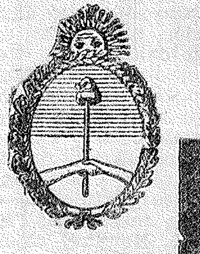


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 28 de junio de 1971

NUMERO 22.204

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

A.I.S.A.

Compañía Agropecuaria Inmobiliaria
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de mayo de 1971, ante el escribano Juan H. Recondo, se modificó el artículo tercero de "A. I. S. A. COMPAÑIA AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A., resuelta por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1970 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 2.179 de fecha 4 de mayo de 1971, el que queda redactado de la siguiente manera: — Tercero: El capital autorizado es de pesos: un millón ciento cincuenta mil y está representado por ciento quince series ordinarias de diez pesos cada una, divididas en ciento quince series de mil acciones cada una, encontrándose suscriptas e integradas las quince primeras series de acciones. Las cien series de acciones serán emitidas cuando lo decida el directorio. Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán la firma de un director y los demás recaudos exigidos en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de $ 5.750.000, si la ampliación se estima necesaria para el desarrollo de los negocios sociales, emitiéndose series de mil acciones ordinarias de diez pesos cada una. Los aumentos de capital deberán elevarse a escritura pública, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas y hacerse conocer por aviso de tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón ciento cincuenta mil pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48 — e.28|6-Nº 50.843-v.28|6|71

El Once

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: Moisés Waizer, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 5.395.377, nacido el cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Artigas Nº 1843, Capital Federal, comerciante; Luis Roiz, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 7.891.688, nacido el 14 de junio de 1929, domiciliado en Trelles 2184, cuarto piso, departamento "B" de Capital Federal; Adolfo Waizer, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 6.373.627, nacido el 26 de agosto de 1940, domiciliado en Avenida Gaona 2662, primer piso, departamento cuatro, Capital Federal; Perla Cogan, argentina, soltera, comerciante, nacida el 1º de abril de 1912, con Libreta Cívica número 5.523.875, domiciliada en Avenida Juan B. Justo 3421, Capital Federal; Reña Kogan, argentina, viuda, comerciante, nacida el 10 de abril de 1908, con Libreta Cívica Nº 1.578.552, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo 3421, Capital Federal; Elda Nidia Mengarelli de Waizer, argentina, casada, comerciante, nacida el 16 de setiembre de 1937, con Libreta Cívica Nº 2.034.124, domiciliada en la calle Artigas 1843, de esta Ciudad; Raquel Waizer de Roiz, argentina, casada, comerciante, nacida el 29 de junio de 1937, con Libreta Cívica número 3.602.272, domiciliada en la calle Trelles 2184, cuarto piso, departamento "B", de esta Ciudad; Benjamín Waizer, argentino, soltero, comerciante, nacido el 5 de octubre de 1943, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 7.364.168, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo 3421, de esta Ciudad; Pascual Waizer, argentino, casado, comerciante, nacido el 5 de octubre de 1943, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 6.391.207, domiciliado en la calle San Blas 2610 de esta Ciudad; David Szmedra, argentino, casado, contador, nacido el 24 de marzo de 1932, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 2.506.971, domiciliado en la calle Larrea 708, séptimo piso, departamento 26 de esta Ciudad; y Zelia Fernández de Waizer, brasileña, casada, comerciante, nacida el 29 de setiembre de 1944, con Libreta Cívica número 4.409.215, domiciliada en Avenida Gaona 2662, primer piso, departamento cuatro, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, constituyeron por instrumento privado la sociedad "El Once, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, para obtener la personería jurídica. — Y yo, la Escribana autorizante, doy fe de tener a la vista el expediente de dicha Inspección número treinta y ocho mil seiscientos veinte del cual surge: a) De fojas uno a fojas dos vuelta con las modificaciones de fojas once y las de oficio de fojas 12 del acta constitutiva. — b) De fojas tres a fojas cuatro vuelta con las modificaciones de fojas once, y las de oficio de fojas doce, los estatutos y c) A fojas trece la resolución aprobatoria, instrumentos que transcriptos literalmente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Moisés Waizer, C. I. Nº 5.395.377; Luis Roiz, C. I. Nº 7.891.688; Adolfo Waizer, C. I. número 6.373.627; Perla Cogan, L. C. Nº 5.523.875; Reña Kogan, L. C. número 1.578.552; Elda Nidia Mengarelli de Waizer, L. C. Nº 2.034.124; Raquel de Roiz, L. C. Nº 3.602.272; Benjamín Waizer, C. I. Nº 7.394.168; Pascual Waizer, C. I. Nº 6.391.207; David Szmedra, C. I. Nº 2.506.971; Zelia de Waizer, L. C. Nº 4.409.215 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL ONCE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa y distribución por mayor y menor de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, frutos y productos del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones, servicios mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y financiero y técnico: Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Realizará también operaciones de asesoramiento de seguros, su producción y|u organización. — Industriales: Elaboración y fabricación de estructuras metálicas, carpinterías, automotores, repuestos y accesorios, aparatos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, maquinarias agrícolas e industriales. Cueros y sus accesorios anexos y derivados. — Industria textil con materiales sintéticos, lana y cualquier otra fibra. — Financiera: Financiación mediante aporte e inversiones de capital a particulades y|o empresas, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y|o personales; compraventa y|o permuta de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios públicos y|o privados y papeles de créditos y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en prenda y cualquier otra forma de las permitidas por la ley. — Respecto de este objeto la sociedad sí realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061. — Inmobiliarias: Mediante construcción, adquisición, explotación, administración, arrendamiento, compraventa, permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales y cualquier otra clase de bienes inmuebles, explotaciones inmobiliarias de todo tipo, construir edificios para rentas o comercio y realizar todo tipo de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal y Código de Edificación, construir calles, viaductos, caminos, desagües, u otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energética de carácter civil, industrial o público. — Agropecuarias: Mediante toda clase de explotaciones agrícolas y|o ganaderas, pudiendo adquirir, explotar, administrar y|o arrendar estancias, campos, bosques, criaderos y cualquier otra forma de explotación ya sea agrícola y|o ganadera. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 20.000 representado por 200 acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en 4 series de $ 5.000 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Waizer Moisés: 5 acc. A — Ordinaria — 500,00. — Roiz Luis: 5 acc. A — Ordinaria — 500,00. — Waizer Adolfo: 5 acc. A — Ordinaria — 500,00. — Cogan Perla: 5 acc. A — Ordinaria — 500,00. — Kogan Reña: 5 acc. A — Ordinaria — 500,00. — Mengarelli de Waizer Elda N.: 5 acc. A — Ordinaria — 500,00. — Roiz Raquel de: 5 acc. A — Ordinaria — 500,00. — Waizer Benjamín: 5 acc. A — Ordinaria — 500,00. — Waizer Pascual: 5 acc. A — Ordinaria — 500,00. — Szmedra David: 3 acc. A — Ordinaria — 300,00. — Waizer Zelia de: 2 acc. A — Ordinaria — 200,00. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Moisés Waizer. — Vicepresidente a Reña Kogan. — Vocales a Elda Nidia Mengarelli de Waizer. — Suplentes a Adolfo Waizer. — Síndico Titular a David Szmedra y Síndico Suplente a Luis Roiz. — Cuarto: Autorizar a Martha Eva Scheinin, Isabel Cristaldo y Haydee Paccioretti, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Moisés Waizer. — Luis Roiz. — Adolfo Waizer. — Perla Cogan. — Reña Kogan. — Elda M. de Waizer. — Raquel de Roiz. — Benjamín Waizer. — Pascual Waizer. — David Szmedra. — Zelia Waizer. — Certifico: en mi carácter de Escribana, adscripta al Registro Nº 500 de la Capital Federal que las firmas que anteceden y dicen: Moisés Waizer, Luis Roiz, Adolfo Waizer, Perla Cogan, Reña Kogan, Elda M. de Waizer, Raquel de Roiz, Benjamín Waizer, Pascual Waizer, David Szmedra y Zelia Waizer, son auténticas de os nombrados y han sido puestas en mi presencia, son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Hay un sello que dice: Martha Eva Scheinin Escribana. — Hay una firma que dice:

Martha E. Scheinin. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Hay un sello que dice Inspección General de Personas Jurídicas. — Folio 13. — Buenos Aires, 21 Dic. 1970. — Visto: el Expediente Nº 38.620 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Once. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63 el 18 de agosto de 1970, bajo la denominación de "El Once". S. A. C. I. F. I. y A.", y presentada en esta Inspección General, el 5 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0585. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Está mi sello. — Ante mí: Martha E. Scheinin, Escribana.

Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 274,50 e.28|6 Nº 50.916 v.28|6|71

United Alcohol Company (Argentina)

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (UNALCO)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Carlos Fernando de Nevares, con fecha 1º de junio de 1971, la sociedad "UNITED ALCOHOL COMPANY (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (UNALCO) por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 14 de enero de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.460 de fecha 20 de mayo de 1971, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. El capital social autorizado se fija en $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, y dividido en series de mil acciones. b) Emitir las series 16 a 400, inclusive de acciones ordinarias al portador de cinco votos o sea 385.000 acciones, cuyo valor nominal asciende en conjunto a $ 3.850.000, para ser suscriptas e integradas totalmente mediante la capitalización de los créditos antes referidos por igual importe, o al contado y en efectivo, a la par, poor aquellos tenedores que decidiesen usar de ese derecho de preferencia. — Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36 — e.28|6-Nº 50.888-v.28|6|71

Argexport

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 1.333. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 24 de agosto de 1970, ante mí, Víctor Rodolfo Di Capua, escribano público autorizante, comparecen don Rodolfo Juan Batiuk, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 486, Capital Federal mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: Ludovico Hugo Tarsia, casado, domiciliado en Gurruchaga 2219, Capital Federal; Hortensio Timoteo Del Bono, casado, domiciliado en Culpina 494, Capital Federal; María Cristina Marchese, soltera, domiciliada en Agustín de Vedia 2979, Capital Federal; María del Carmen García Miranda, soltera, domiciliada en la localidad de Olivos provincia de Buenos Aires; Pedro Mario González Castro, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 178, Capital Federal; Isabel Pereira de Lucena, soltera, domiciliada en Cangallo 1920, Capital Federal; Enrique Pereira de Lucena, casado, domiciliado en Callao 449 Capital Federal; Marcelo José Abalo, casado, domiciliado en Callao 449, Capital Federal, y Esteban Enrique Ferrero, casado, domiciliado en Aristóbulo del Valle 377, Capital Federal, justificando la personería invocada con el poder especial que los mismos le otorgaron el 28 de julio de 1970 por escritura pasada ante mí al folio 2.635, siendo todos mayores de edad y hábiles. Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 28 días del mes de julio de 1970, se reúnen los señores Ludovico Hugo Tarsia, Hortensio Timoteo Del Bono, Rodolfo Juan Batiuk, María Cristina Marchese, María del Carmen García Miranda, Pedro Mario González Castro, Isabel Pereira de Lucena, Enrique Pereira de Lucena, Marcelo José Abalo y Esteban Enrique Ferrero, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ARGEXPORT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, fraccionamiento, envase, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías y materias primas, semovientes y/o animales en cualquier estado en que éstos se encuentren. Industriales: fabricación de productos metalúrgicos, plásticos, químicos, textiles; industria de la madera y de materiales para la construcción. Financieros: préstamos con o sin garantía; aportes de capitales, suscripción, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito; constitución, transferencia y cesión de hipotecas prendas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan expresamente excluídas todas las actividades previstas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo y administración de inmuebles. Agropecuarias: Explotación de granjas, establecimientos agrarios, forestales y ganaderos, y caza de animales; Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicios y administración de bienes; organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero, a excepción de aquellos servicios para los cuales la ley exige título habilitante. d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta mil pesos, representado por 30.000 acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en tres series. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Ludovico H. Tarsia, 600. Ord., 5 votos, $ 60. — Hortensio T. Del Bono, 600. Ord., 5 votos, $ 60. — Rodolfo J. Batiuk, 600. Ord., 5 votos, $ 60. — María C Marchese, 600, Ord., 5 votos $ 60. — María del C. G. Miranda, 600, Ord., 5 votos, $ 60. — Pedro M. C. Castro, 600, Ord., 5 votos, $ 60. — Isabel P. de Lucena, 600, Ord., 5 votos, $ 60. — Enrique P. de Lucena, 600. Ord., 5 votos, $ 60. — Marcelo J. Abalo, 600. Ord., 5 votos, $ 60. — Esteban E. Ferrero, 600. Ord., 5 votos, $ 60. — 6.000. — $ 600. La integración se efectúa en dinero. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Ludovico Hugo Tarsia; Vicepresidente, a Hortensio Timoteo Del Bono; Vocales, a Rodolfo Juan Batiuk; suplentes, a María Cristina Marchese; Síndico titular, a María del Carmen García Miranda y Síndico suplente, a Pedro Mario González Castro. Cuarto: Autorizar a los señores, Ludovico Hugo Tarsia o Marcelo José Abalo, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hugo Tarsia. H. Del Bono. Batiuk. M. C. Marchese. M. C. García Miranda. P. Mario González Castro. Isabel Pereira de Lucena. Pereira de Lucena. Abalo. E. Ferrero. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.876. Buenos Aires, 14 Ago. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Argexport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, constituida en esta Ciudad el 28 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 31 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada de que la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Resolución Nº 17.031. Fdo.: Víctor Rodolfo Di Capua. Escribano público.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159 e.28|6 Nº 50.936 v.28|6|71

Arenera Olivos

SOCIEDAD ANONIMA MINERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA GENERAL ordinaria de accionistas de la sociedad "ARENERA OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", celebrada el 31 de julio de 1970, resolvió modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales. La mencionada reforma fue aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 2.207 de fecha 6 de mayo de 1971. — El artículo cuarto del estatuto de la sociedad quedará redactado de la siguiente manera. — "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000), representado por acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una y dividido en cien series de diez mil pesos ($ 10.000) cada serie." La referida resolución fue elevada a escritura pública por ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, don Castor Eduardo Cazabat el once de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 — e.28|6-Nº 50.990-v.28|6|71

Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS. "Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos cuarenta y cinco — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de mayo de mil novecientos setenta y uno ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Berthet, soltero, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil doscientos sesenta y cinco, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que manifiesta concurrir a este acto en nombre y representación de COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de presidente de la misma, quien justifica la personería de la sociedad con sus estatutos protocolizados ante mi escribano titular don Orlando Spotorno al folio mil novecientos setenta y dos de este mismo registro protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete y a los que me remito, doy fe; como de que los mismos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil novecientos diez, folio quinientos catorce del libro cincuenta, tomo "A", de estatutos nacionales y en el carácter invocado dice: Que en reunión de directorio de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta, se resolvió la reforma introducida en sus estatutos y la prórroga del término de duración de la sociedad y modificación de denominación. — Que iniciados los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia por expediente número mil seiscientos veintisiete|segundo, y previo los trámites de estilo se aprobó dicha reforma por resolución ministerial número dos mil ciento cincuenta y tres, todo así consta en el citado expediente que al efecto me exhibe para que proceda en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio a su protocolización, a cuyo efecto transcribo las partes pertinentes de dicho acto y resolución respectiva: "Estatutos. — Capítulo I. Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º — La sociedad se denominará Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata Sociedad Anónima y tiene por objeto principal el comercio de frutos y productos del país y exportación, recibir en consignación frutos y mercaderías, ocuparse de su venta, a comisión o en participación, explotación de establecimientos de agricultura y ganadería, de empresas colonizadoras, de explotación de bosques, pudiendo practicar toda clase de operaciones comerciales industriales y financieras relacionadas directa o indirectamente con los objetos expresados. — Art. 2º) La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el día de su aprobación por el Poder Ejecutivo y queda prorrogada por cincuenta años más a contar del 31 de mayo de 1970. — El domicilio de la sociedad será la Capital Federal. — Art. 3º) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 trescientos mil, de cuyo importe pesos ley 18.188 noventa y cinco mil han sido ya integrados en acciones ordinarias. — Estas acciones comprenden las noventa y cinco primeras series de mil acciones de pesos ley 18.188 uno, cada una, con derecho a tres votos. — Hasta completar el capital precedentemente autorizado se faculta al directorio para emitir las series de acciones necesarias, las que podrán ser ordinarias de uno a tres votos y preferidas, conforme a lo previsto en el art. 4º pudiendo asimismo el directorio establecer la forma de pago de las mismas. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma total de pesos ley 18.188 un millón quinientos mil, en una o varias veces mediante la resolución de la asamblea de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, que podrán tener de uno a tres votos, de acuerdo a las condiciones establecidas en este estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Toda emisión de acciones y aumento del capital autorizado, será dispuesto por el directorio o por la asamblea de accionistas, conforme a sus respectivas facultades, deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y las emisiones se harán conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 4º) Las acciones a emitirse serán al portador. — Podrá emitirse igualmente acciones preferidas en cuyo caso tendrán las siguientes características: a) Tendrán derecho a un dividendo anual acumulativo, hasta no más del siete por ciento anual sobre el valor nominal de la acción. — b) También podrá fijárseles una participación en las utilidades, la que se fijará en la oportunidad de su emisión, pero en conjunto el dividendo fijo más el adicional no podrán exceder sumados del 10 o|o (diez por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas a dividir, por ejercicio. — c) Tendrán preferencia en la devolución del capital integrado en caso de liquidación de la sociedad y podrán ser rescatadas con un premio de hasta un 10 o|o (diez por ciento) de su valor nominal, o a la par según se disponga al emitirse. — d) Estas acciones no tendrán derecho a voto. — Salvo en el caso de que se le adeude el dividendo preferido y en tal evento sólo tendrá un voto por acción. — Este derecho podrá ser ejercitado en la primera asamblea que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permita el pago del dividendo preferido y solo mientras subsista la imposibilidad. — Art. 5º — Las nuevas acciones serán emitidas en series no mayores de mil acciones de las características que correspondan a su tipo y de acuerdo a las facultades que la asamblea otorgue al directorio o que éste, en uso de sus facultades estatutarias propias, fije en cada oportunidad. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior no haya sido totalmente suscripta o integrada en no menos de un veinte por ciento. — No podrá anunciarse sino el capital autorizado de pesos ley 18.188 trescientos mil, más los aumentos realizados con arreglo a las normas legales y estatutarias. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que a un solo propietario para cada una de ellas, estarán enumeradas correlativamente y llevarán la firma del presidente o vicepresi-

dente y un director, además de los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conformidad del directorio. — Integrados los certificados nominativos se canjearán por los títulos respectivos al portador. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — El directorio podrá aceptar que las acciones sean integradas total o parcialmente con el aporte de bienes, siempre que éstos representen un valor equivalente al de las acciones y se incorporen al activo social —en las condiciones que el directorio establezca. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitieren, de cualquier tipo que sean y en proporción a sus respectivas tenencias. — Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones en proporción a sus tenencias y luego de ejercitada la preferencia por los tenedores de acciones ordinarias. — De estos derechos de preferencia podrá hacerse uso hasta quince días después de la última publicación. — En caso de que un accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiera suscripto en la fecha que se fijase, el directorio sin necesidad de interpelación o de otra formalidad previa, podrá declarar caducos los derechos de las acciones en mora, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas o podrá exigir el pago de las cuotas más un interés del 8 o|o (ocho por ciento anual). — El valor integrado de las acciones caducas ingresará al fondo de reserva legal. — Capítulo II. — Operaciones Sociales. — Art. 6º) — La sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: a) Explotar las industrias y el comercio a que se refiere el artículo 1º. — b) Adquirir terrenos, edificios o construirlos siempre que sean necesarios para el objeto anterior. — c) Efectuar contratos de transportes reclame, locación, etc., relacionados con los objetos de su negocio. d) Emitir obligaciones y debentures de acuerdo con el Código de Comercio y la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y contratar empréstitos con bancos, compañías o particulares dentro o fuera del país. e) Adquirir, enajenar y contratar, hipotecar, arrendar a cualquier persona, empresa o sociedad que ejerza cualquier negocio similar a los de esta sociedad o susceptible de ser dirigido de manera que aproveche directa o indirectamente a esta sociedad. — f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase. — g) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de ayudar a proteger cualquiera de los objetos de esta sociedad. — h) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, firmas o sociedades domiciliadas en cualquier país y a estos objetos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a armonía de intereses y cooperación de administración. — Capítulo III. — Art. 7º) La Compañía será administrada por un directorio compuesto de dos miembros como mínimum y cinco como máximum designados por la asamblea General de accionistas, por mayoría de votos, pudiendo ser reelectos. — Es necesario poseer al menos cinco acciones para poder ser director. — Mientras dure el mandato esas acciones permanecerán depositadas en la Caja Social y serán devueltas una vez aprobadas las gestiones del directorio por la asamblea general. — Art. 8º) La asamblea fijará al elegirlos el número y término del mandato de los directores que no podrá exceder de tres años. — La asamblea resolverá también la forma en que irá renovándose el directorio. — Toda modificación que se efectúe será inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro. — Art. 9º) El directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el art. 6º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace, designado por el directorio. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes en las condiciones del art. 6º, inciso b), celebrar contratos de locación, oblar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin proabrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar, pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. c) Emitir obligaciones y debentures de acuerdo con el Código de Comercio y la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás disposiciones legales y contratar empréstitos con bancos, compañías o particulares dentro o fuera del país. d). Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. e) Nombrar gerente y subgerente y encomendarles algunas de sus funciones ejecutivas. f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyera necesario. g) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. h) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma. i) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. —

Art. 10. — El directorio se reunirá una vez por mes y además siempre que el presidente lo convoque extraordinariamente. — Art. 11. — El directorio funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros que lo componen y sus resoluciones para ser válidas requerirán la mayoría de los miembros presentes. — Art. 12. — El presidente tendrá siempre doble voto en las reuniones del directorio y será decisivo en caso de empate. — Art. 13. — En caso de muerte de un director o inhabilidad, renuncia, quiebra, concurso civil o arreglo con sus acreedores, será reemplazado por el accionista que designe el síndico titular. También lo será en caso de ausencia mayor de un mes y por el tiempo que ésta dure. — Art. 14. — El presidente tiene la representación legal de la compañía. En su ausencia o en cualquiera de los casos previstos por el Art. 13, hará sus veces el miembro del directorio que éste designe conforme al Art. 9. — Art. 16 — Son atribuciones y deberes del presidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones del directorio. c) El presidente es sustituido en la forma prevista por los artículos 9 y 14. — Art. 16. — El presidente dará cuenta al directorio de todas las operaciones realizadas en la administración de los negocios sociales. —

Art. 17. — El presidente con el acuerdo del directorio podrá encomendar algunas de sus funciones ejecutivas a un gerente administrador u otro mandatario. — Capítulo IV. Del Síndico. — Art. 18. — La asamblea general nombrará anualmente el Síndico y sus suplentes que podrán ser reelectos. — Capítulo V. Repartición de utilidades. — Art. 19. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta el máximo del diez por ciento del capital social. b) pago de los dividendos acumulativos atrasados si los hubiere. c) pago de los dividendos preferidos del ejercicio conforme a las características de las acciones preferidas emitidas. d) pago de los adicionales que se hubieren fijado en uso de las facultades otorgadas por el Art. 4 Inc. b) del Estatuto. e) del resto la asamblea determinará las sumas que deban destinarse a fondos de previsión extraordinarias, las que correspondan a directores y síndicos como remuneración de sus servicios y el saldo se repartirá entre los accionistas. — Capítulo VI. De las Asambleas. — Art. 20.— Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, para resolver sobre los siguientes puntos: a) Aprobación de la memoria y de los balances presentados. b) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y determinación de la distribución de utilidades. c) Elección de los miembros del directorio que corresponda y síndicos. d) Cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria que no importe una modificación del Estatuto. La asamblea fijará la fecha del cierre del ejercicio. En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias no podrán tratarse más asuntos que los mencionados en la Orden del Día. — Art. 21. — Las asambleas extraordinarias tendrán lugar cuando el directorio o el síndico lo resuelva o cuando un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto lo solicite por escrito. — Art. 22. — Las convocatorias a las asambleas, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente. — Art. 23. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Art. 24. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio, en los que se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos presentes. — Art. 25. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de éste por el director que designen los directores presentes. Serán escrutadores los dos principales accionistas presentes y en caso de paridad de acciones los de mayor edad, actuará como Secretario la persona que el presidente designe. — Art. 26. — De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se dejará constancia en el libro de actas que serán firmadas por el presidente, escrutadores y secretarios de la asamblea. La firma de los escrutadores al pie del acta importará la aprobación de la misma por la asamblea. — Art. 27. — A los efectos del artículo anterior el presidente de la asamblea al declararla constituida designará dos escrutadores de acuerdo con el artículo vigésimo quinto, quienes ejercerán por delegación tácita de la asamblea la facultad de aprobar el acta de la misma. — Art. 28. — Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribirse en la secretaría y depositar en las Cajas de la Compañía o en los bancos que el directorio determine, sus certificados o acciones por lo menos tres días antes del fijado para que éstas tengan lugar. — Art. 29. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta dirigida al presidente. El directorio podrá establecer fórmulas especiales para estos poderes. — Art. 30. — No podrán asistir a las asambleas los suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas atrasadas. — Capítulo VII. Disolución y liquidación de la sociedad. Art. 31 — La sociedad se disolverá en los casos previstos en el Art. 370 del Cód. de Comercio. La Asamblea General que declara la disolución social determinará la persona o personas de los liquidadores y el plazo en que deba verificarse. Los liquidadores observarán las siguientes reglas. a) Pago de las deudas sociales; b) Pago del capital de las acciones preferidas; c) Pago del capital de las acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere. e) El saldo a las acciones ordinarias de conformidad a su integración. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 3 May. 1971. Visto: el Expediente Nº 1.627|119.637, en el que la sociedad "Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata". solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto; la prórroga del término de duración de la misma y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: — Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en la forma de fojas trescientos setenta y dos (372) a trescientos setenta y siete vuelta (377 vta.), con las modificaciones de fojas cuatrocientos seis y vuelta (406 y vta.), la reforma introducida en su estatuto y la prórroga del término de duración de la sociedad "Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata" la que, en lo sucesivo se denominará Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata Sociedad Anónima, sancionada por la asamblea celebrada el 17 de febrero de 1970. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Regístrese, notifíquese, oportunamente se proseguirá el trámite aconsejado a fojas cuatrocientos nueve (409). La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 2.153, Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Concuerdan estas referencias y transcripciones con sus originales que se encuentran en el citado expediente que en cuatrocientas diez fojas útiles he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente da por transcripto en este Registro, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio del mismo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante como acostumbra doy fe. — Fdo: Jorge Berthet. Fdo. Orlando E. A. Spotorno. Hay un sello. — E|L: "y a su integración". Vale.

Buenos Aires, 14 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 552 e.28|6 Nº 50.889 v.28|6|71

Carmusic

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.517. — PRIMER Testimonio. Escritura número quinientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen don Renato Hugo Salomone, argentino, quien manifiesta ser casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos cinco, domiciliado en la calle Tapalqué número 4826; don Jorge Aboud, argentino, quien manifiesta ser soltero, industrial, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 2435, 6º piso; don Vicente Jorge Aiello, argentino, quien manifiesta ser casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento once, domiciliado en la calle Salguero número 240; doña Laura Roma Casella, argentina, quien manifiesta ser soltera, comerciante, con cédula de identidad número un millón ochocientos veintiséis mil ochocientos veintiuno, domiciliada en la calle Guido número 1612, piso 18, departamento "A"; don Ramón Arnaiz, argentino, quien manifiesta ser casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón seiscientos cuarenta y seis mil siete, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número 526, Villa Sarmiento, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Fernández, argentino, quien manifiesta ser casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón doscientos setenta y cuatro mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Parera número 65; don Michel Coury Maluf, brasileño, quien manifiesta ser soltero, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones trescientos diez mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Gandolfo número 820, Punta Chica, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Pedro Liendo, argentino, quien manifiesta ser casado comerciante con cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Primero de Mayo número 50, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Brion, argentino, quien manifiesta ser casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos setenta y un mil setecientos tres, domiciliado en la calle Paz número 2164, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Khalil Majdalani, libanés, quien manifiesta ser casado, industrial, con cédula de identidad número dos millones seiscientos un mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Echeverría número 1825, 2º piso, departamento "A"; todas personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por este acto otorgan la escritura de constitución definitiva de la razón social "Carmusic Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a cuyo efecto me exhiben el expediente número A 40.251, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo: a) El acta de consti-

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 28|6|71 (28 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 11

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 11 a 16

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 21)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 25)

tución; b) Los estatutos y c) La resolución, que a continuación dicen así: Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Renato Hugo Salomone, Jorge Aboud, Vicente Jorge Aiello. Laura Roma Casella, Ramón Arnaiz, Alfredo Fernandez, Michel Coury Maluf, Pedro Rodolfo Liendo. Héctor Brion y Khalil Majdalani y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARMUSIC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Industriales. Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, plásticos, papeles sintéticos, máquinas, motores para la industria, implementos, herramientas, repuestos y accesorios. Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materia prima, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en diez series de quince mil acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en forma individual o por el resto de los directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto cada acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Renato Hugo Salomone: 1.000 — Ord. Clase — "A" — $ 100; Jorge Aboud: 200 ord. Clase — "A" — $ 20: Vicente Jorge Aiello: 400 Ord. Clase — "A" — $ 40; Laura Roma Casella: 12.000 Ord. Clase — "A" — $ 1.200; Ramón Arnaiz: 7.000 ord. Clase — "A" $ 700. Alfredo Fernández: 3.000 Ord. Clase — "A" $ 300; Michel Coury Maluf: 600 Ord. Clase — "A" — $ 60; Rodolfo Pedro Liendo: 4.100 Ord. Clase — "A" — $ 410; Héctor Brion: 200 Ord. Clase — "A" — $ 20: Khalil Majdalani: 1.500 Ord. Clase — "A" — $ 150 — 30.000 — $ 3.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Laura Roma Casella; Vocales a: Alfredo Fernández; Rodolfo Pedro Liendo; Síndico titular a: Khalil Majdalani y Síndico suplente a: Michel Coury Maluf. — Cuarto: Autorizar a Renato Hugo Salomone y Alfredo Fernández a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas: Renato H. Salomone. Renato Hugo Salomone. J. Aboud. Jorge Aboud. Vicente J. Aiello. Vicente Jorge Aiello. L. R. Casella. Laura Roma Casella. Ramón Arnaiz. Ramón Arnaiz. A. Fernández. Alfredo Fernández. M. Coury Maluf. Michel Coury Maluf. P. R. Liendo. Pedro Rodolfo Liendo. Héctor Brion. Héctor Brion. K. Majdalani. Khalil Majdalani. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 572, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Renato Hugo Salomone, Jorge Aboud, Vicente Jorge Aiello, Laura Roma Casella, Ramón Arnaiz, Alfredo Fernández Michel Coury Maluf, Pedro Rodolfo Liendo, Héctor Brion, Khalil Majdalani y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno. Hay una firma y un sello que dice: Carlos G. Fischbarg, escribano. — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Carmusic Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, plásticos, papeles sintéticos, máquinas, motores para la industria, implementos herramientas, repuestos y accesorios. Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodado, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención, y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en ciento cincuenta mil pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y reconocérseles o no preferación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuvieran un destino especial en interés de la sociedad, determinado por una asamblea, en cuyo orden del día figure como punto expreso los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asambela general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente en forma individual o por el resto de los directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sean con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Renato H. Salomone. Renato Hugo Salomone. J. Aboud. Jorge Aboud. Vicente J. Aiello. Vicente Jorge Aiello. L. R. Casella Laura Roma Casella. Ramón Arnaiz. Ramón Arnaiz. A. Fernández. Alfredo Fernández. M. Coury Maluf. Michel Coury Maluf. R. P. Liendo. Rodolfo Pedro Liendo. Héctor Brion. Héctor Brion. K. Majdalani. Khalil Majdalani. En mi carácter de escribano adscripto al Registro número 572, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Renato Hugo Salomone, Jorge Aboud. Vicente Jorge Aiello, Laura Roma Casella, Ramón Arnaiz, Alfredo Fernández. Michel Coury Maluf, Rodolfo Pedro Liendo. Héctor Brion, Khalil Majdalani y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno. Hay una firma y un sello que dice: Carlos G. Fischbarg, Escribano. Buenos Aires, 6 may. 1971. Visto: El Expediente Nº 40.251, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carmusic, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 4 de enero de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 26 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución. Hay una firma y un sello que dice: Dr. Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspector General. Resolución I. G. P. J. Nº 2.232". Es copia fiel de lo transcripto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Carmusic, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorgan por la presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su inscripción y publicación en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, de plena conformidad, de todo lo que doy fe. Renato Salomone. J. Aboud. V. J. Aiello. L. R. Casella. Ramón Arnaiz. A. Fernández. M. Coury Maluf. R. P. Liendo. Héctor Brion. K. Majdalani. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.517 del Registro 572 de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 012684843 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello que dice: Carlos G. Fischbarg, Escribano. — Buenos Aires, 14 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 532,50. e.28|6-Nº 50.941-v.28|6|71

Artrecos

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MINERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.367. — Escritura número quinientos cuarenta y siete. — Estatutos: "Artrecos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria" — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores don Osvaldo Enrique Trezeguet, argentino, industrial, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.612.077; doña María Antonia Sánchez de Trezeguet, argentina, casada, empleada, con libreta cívica Nº 5.112.769; don Enrique Trezeguet, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía de esta Provincia Nº 2.915.180, los tres domiciliados en la calle Magallanes Nº 2072, de Quilmes; don Juan Carlos Artiles, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía de esta Provincia número 2.018.780; doña Norma Ingaramo de Artiles, argentina, casada, empleada, con libreta cívica Nº 5.070.739, ambos domiciliados en la calle Ochocientos veintiocho Nº 561, de la localidad de La Florida, Partido de Quilmes; don José Melchor Comas, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 5.912.924; doña Elena Guadalupe Vergara de Comas, argentina, casada, empleada, con libreta cívica Nº 3.899.133, ambos domiciliados en la calle Domingo Martinto Nº 2044, de Lanús Este; don Bernardo Shwiff, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento Nº 4.829.870, domiciliados en la calle Laprida Nº 85, cuarto piso, de esta Ciudad; don Salomón Ranovsky, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.188.222, domiciliado en la calle Yerbal Nº 495, sexto piso, departamento A, de la ciudad de Buenos Aires, y doña Teresa Leticia Diluca, argentina, empleada, soltera, con libreta cívica Nº 8.795.880, domiciliada en la calle Caracas Nº 4535, departamento B, de la

ciudad de Buenos Aires todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo los nueve primeros por sus propios derechos y la señorita Teresa Leticia Di Luca, en nombre y representación de doña Norma Rita Burdman de Shwiff, argentina, casada en primeras nupcias con don Bernardo Shwiff, empleada con libreta cívica Nº 2.921.118 y cédula de identidad de la Policía Federal Nº 8.109.044, según así lo acredita con el poder especial que para este acto le confirió con fecha diecinueve del corriente mes y año, por escritura pasada ante la escribana de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, de esta Provincia, doña Martha O Baldassari de Tassara, al folio 1.112 del registro Nº 5 a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe; y en el carácter expresado los comparecientes dijeron: Que con fecha treinta y uno de marzo del corriente año, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Artrecos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria", cuyos estatutos fueron aprobados por Resolución número cero ciento veinticuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha siete del corriente mes y año, y en consecuencia vienen por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída la Sociedad, elevando a escritura pública el acta de constitución y la de su ratificación, juntamente con el estatuto social y la resolución legal de su aprobación, todo lo que he tenido de manifiesto para este acto en el expediente número treinta y nueve mil doscientos siete de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos documentos copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Osvaldo Enrique Trezeguet, María Antonia Sánchez, Juan Carlos Artiles, Norma Ingaramo, José Melchor Comas, Elena Guadalupe Vergara, Enrique Trezeguet, Bernardo Shwiff, Norma Rita Burdman y Salomón Ranovsky y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARTRECOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MINERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Fabricación, industrialización y procesamiento de los derivados del petróleo y materias primas que produzcan carbones, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las industrias químicas, plásticas, metalúrgicas y de servicios en plantas industriales. — Comerciales: Importación, exportación, permuta, compraventa de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, de propia producción o no, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios de toda clase, constitución y transferencia de hipoteca y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, sea en forma de prenda, hipoteca o cualquiera otra de las permitidas por la ley, pudiendo dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías con excepción de las actividades determinadas por la Ley Nº 13.061 y de las que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces, por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — Mineras: Mediante la explotación de minas de asfáltica, cobre, hierro, aluminio, cemento portland, manganeso y en general de cualquier mineral. — Agropecuarias: Mediante la instalación, administración y|o explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas y|o apícolas, plantación y|o explotación de frutales y la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la actividad rural. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18 188, doscientos mil, representado por veinte mil acciones de pesos ley 18 188, diez, valor nominal cada una, dividido en veinte series de pesos ley 18.188, diez mil. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Osvaldo Enrique Trezeguet, 960, ordinarias, "A", 5 votos. $ 9.600. — María Antonia Sánchez, 20, ordinarias, "A", 5 votos $ 200. — Juan Carlos Artiles, 960, ordinarias, "A", 5 votos pesos 9.600. — Norma Ingaramo, 20, ordinarias, "A", 5 votos $ 200. — José Melchor Comas 960, ordinarias, "A", 5 votos, pesos 9 600. — Elena Guadalupe Vergara, 20, ordinarias, "A", 5 votos $ 200. — Enrique Trezeguet, 60, ordinarias, "A", 5 votos, $ 600. — Bernardo Shwiff, 960, ordinarias, "A" 5 votos, $ 9.600. — Norma Rita Burdman, 20, ordinarias, "A", 5 votos, $ 200. — Salomón Ranovsky, 20 ordinarias, "A", 5 votos, $ 200. — Total del capital suscripto, $ 40.000, ley 18 188. — Total de acciones suscriptas: cuatro mil clase "A", cinco votos. — La integración se efectúa en efectivo y en proporción al diez por ciento del capital suscripto y de la siguiente manera: 1) Osvaldo Enrique Trezeguet, $ 960. — 2) María Antonia Sánchez, $ 20. — 3) Juan Carlos Artiles, $ 960. — 4) Norma Ingaramo, $ 20. — 5) José Melchor Comas, $ 960. — Elena Guadalupe Vergara, $ 20. — 7) Enrique Trezeguet, $ 60. — 8) Bernardo Shwiff $ 960. — 9) Norma Rita Burdman, $ 20. — 10) Salomón Ranovsky, $ 20. — Total integrado, $ 4.000 ley 18.188. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Osvaldo Enrique Trezeguet; Vicepresidente a Juan Carlos Artiles. Vocales a Bernardo Shwiff, José Melchor Comas. Suplentes a Enrique Trezeguet. Síndico titular a Salomón Ranovsky y Síndico suplente a Pedro Xenco. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Enrique Trezeguet, Salomón Ranovsky y Bernardo Shwiff, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo Trezeguet. — M. A. Sánchez. — J. C. Artiles. — N. I. de Artiles. — José Comas. — Elena V. de Comas. — E. Trezeguet. — B Shwiff. — Norma B. de Shwiff. — S. Ranovsky. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 151, de la Capital Federal que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Osvaldo Enrique Trezeguet, María Antonia Sánchez de Trezeguet, Juan Carlos Artiles, Norma Ingaramo de Artiles, José Melchor Comas, Elena Guadalupe Vergara de Comas, Enrique Trezeguet, Bernardo Shwiff, Norma Rita Burdman de Shwiff y Salomón Ranovsky, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires 31 de marzo 1970. — H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello notarial. Buenos Aires, 7 dic. 1970. — Visto: el expediente Nº 39.207 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18 805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Artrecos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 31 de marzo de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 26 de noviembre de 1970 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs dos (2) vta. con la ratificación de fs. seis (6) y la modificación indicada de oficio a fs. nueve (9) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) con la modificación indicada de oficio a fs. nueve (9). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60). Resolución I. G P J. Nº 0124. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Héctor A. Arzeno (Escribano). — Raspado: Trezeguet, Trezeguet. Entre líneas: Enrique Zaldivar: todo vale. — Testado: 18 de noviembre de 1970; no vale.

Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.— e.28|6-Nº 50.908 v.28|6|71

Buccellato

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número doscientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro número 249, comparece el señor Rómulo Buccellato, casado, italiano, de 54 años de edad, industrial, con cédula de identidad número 4.019 655, domiciliado en Suipacha número 1294, piso duodécimo "D" de esta Capital, vecino, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: doña Gigliola Fabris de Buccellato, casada, italiana, de 46 años, comerciante, con cédula de identidad número 5.730.848; doña Laura María Buccellato, soltera, italiana, de 25 años, empleada, con cédula de identidad número 5.730.847; don Antonino Jorge Buccellato, soltero, italiano, de 24 años, comerciante, con cédula de identidad número 6.416.115, todos domiciliados en Suipacha número 1294, piso duodécimo "D" de esta Capital; don Oscar Alfredo D'Ugo, soltero, argentino, de 38 años, comerciante, con cédula de identidad número 3.066.676, domiciliado en Honduras número 4532 de esta Capital; don Elio Juan Amelio Ortelli, casado, italiano, de 58 años, Doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad número 3 582.522, domiciliado en Pueyrredón número 1861 de esta Capital; don José María Rocca, casado, argentino, de 43 años, empleado, con cédula de identidad número 2.407.072, domiciliado en Pueyrredón número 815, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires; doña María Victoria Mungiello de Martínez, casada, argentina, de 40 años, comerciante, con cédula de identidad número 3.463.393, domiciliada en Las Heras número 3760, segundo piso "B" de esta Capital; don Alberto Manuel Brañas, casado, argentino, de 54 años, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número 1.548.986, domiciliado en Tuyutí número 958, de Haedo, provincia de Buenos Aires; y doña Erica María Rosa Josefina Perona, soltera, italiana, de 24 años, empleada, con cédula de identidad número 6.509 434, domiciliada en Rodríguez Peña número 1876, de esta Capital, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que le confirieron por escritura de fecha 7 de abril de 1971, pasada ante mí al folio 383 de este mismo Registro, Protocolo corriente, a la que me remito y contiene facultades suficientes para este otorgamiento e incluso para solicitar la inscripción judicial en el Registro Público de Comercio. — Manifiesta el señor Buccellato que el mandato está vigente pues no le ha sido revocado ni limitado en modo alguno, añadiendo: Que el día 7 de abril de 1971 juntamente con sus mandantes celebraron un contrato mediante el que fundaron una sociedad anónima que denominaron "Buccellato Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Agropecuaria", redactando su estatuto, emitiendo, suscribiendo e integrando las cinco series de acciones de su capital, designando su primer Directorio y el Síndico. — Que sometieron dicho contrato a las normas de la Ley 18.805 y formaron el Expediente número 40.234 ante la Inspección General de Personas Jurídicas, donde realizaron los trámites reglamentarios respectivos para ajustar a derechos los estatutos y el acta fundacional. — Luego la mencionada Repartición, en virtud de las normas de la ley mencionada, dictó el 14 de mayo de 1971 la Resolución número 2358, autorizando a la sociedad para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, con la denominación de 'Buccellato Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Agropecuaria". — Que a los fines de dar cumplimiento a la disposición legal citada y demás requisitos legales concordantes el compareciente por sí y por la representación invocada, viene a protocolizar en este Registro a mi cargo el acta fundacional, los estatutos sociales, la integración de capitales de la sociedad indicada y la designación del primer directorio y Síndico, así como también la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, documentos que tengo a la vista glosados en el expediente mencionado y que copiados íntegramente en su texto ordenado y definitivo, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rómulo Buccellato, Gigliola Fabris de Buccellato, Laura María Buccellato; Antonino Jorge Buccellato; Oscar Alfredo D'Ugo; Elio Juan Amelio Ortelli; José María Rocca; María Victoria Mungiello de Martínez; Alberto Manuel Brañas; Erica María Rosa Josefina Perona y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BUCCELLATO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, extracción y transformación de los frutos, productos y subproductos; mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; eléctricas, metalúrgica, maderera, plástica y en especial todo lo que se refiere directa o indirectamente a la industria de la construcción y a instalaciones industriales de todo tipo; c) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; d) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y venta de establecimientos agrícola-ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar; sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios; incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por 30 000 (treinta mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de $ 60.000 (sesenta mil) cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o dos directores cualesquiera, incluso el Vicepresidente, en forma conjunta, o los apoderados con poder suficiente al efecto quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos y se suscribe la primera serie por un total de $ 60.000. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración Monto: Rómulo Buccellato: 5.000, 5 000; Gigliola Fabris de Buccellato: 60, 60; Laura María Buccellato: 60, 60; Antonino Jorge Buccellato: 60, 60; Oscar Alfredo D'Ugo: 720, 720; Elio Juan Amelio Ortelli: 20, 20; José María Rocca: 20, 20; María Victoria Mungiello de Martínez: 20, 20; Alberto Manuel Brañas: 20, 20; Erica María Rosa Josefina Perona: 20, 20; 6.000; 6.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Rómulo Buccellato; Vicepresidente a: Gigliola Fabris de Buccellato; Vocales a: Oscar Alfredo D'Ugo; Antonino Jorge Buccellato; Laura María Buccellato; Suplentes a: Síndico titular a: Alberto Manuel Brañas y Síndico suplente a: María Victoria Mungiello de Martínez. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Alfredo D'Ugo; Rómulo Buccellato y Antonino Jorge Buccellato a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ing. Rómulo Buccellato. — Gigliola Fabris Buccellato. — Laura M. Buccellato. — A. J. Buccellato. — Oscar A. D'Ugo. — E. Ortelli. — José María Rocca. — Victoria M. de Martínez. — A. Brañas. — Erica Perona. — Certifico en mi carácted de Escribano Público, titular del Registro Nº 249 que las firmas que anteceden y dicen: "Rómulo Buccellato". "Gigliola Fabris Buccellato", "Laura M. Buccellato", "A. J Buccellato". "Oscar A D'Ugo", "E. Ortelli" "José María Rocca", "Victoria M. de Martínez', "A. Brañas" y "Erica Perona", pertenecen respectivamente a los señores Rómulo Buccellato, C. I. 4.019.655; Gigliola Fabris de Buccellato, C. I. 5.730.848; Laura María Buccellato, C. I. 5.730.847; Antonino Jorge Buccellato, C. I. 6.416.115; Oscar Alfredo D'Ugo, C. I. 3.066.676; Elio Juan Amelio Ortelli, C. I. 3 582.522; José María Rocca, C. I. 2 407.072; María Victoria Mungiello de Martínez, C. I. 3.463.303; Alberto Manuel Brañas, C. I. 1.548.986 y Erica María Rosa Josefina Perona, C. I. 6.509.434, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los firmantes y para ser presentada donde por derecho pudiera corresponder, expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a siete días de abril de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. F. J. del Castillo". — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Buccellato, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Agropecuaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le

son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, extracción y transformación de los frutos, productos y subproductos; mercaderías y de demás bienes relativos a las industrias; eléctrica, metalúrgica; maderera, plástica y en especial todo lo que se refiera directa o indirectamente a la industria de la construcción y a instalaciones industriales de todo tipo; c) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; d) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración o venta de establecimientos agrícola-ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarias, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 300.000 (Trescientos mil pesos) representado por acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una y dividido en series, cinco series de $ 60.000 (Sesenta mil pesos) c/u. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 12 (doce) con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o dos directores cualesquiera, incluso el vicepresidente, en forma conjunta, a los apoderados con poder suficiente al efecto quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrán ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Ing. Rómulo Buccellato — Gigliola Fabris Buccellato — Laura M Buccellato — A. J. Buccellato — Oscar A. D'Ugo — E. Ortelli — José María Rocca — Victoria M. de Martínez — A. Brañas — Erica Perona. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº 249, que las firmas que obran al dorso y dicen: "Rómulo Buccellato", "Gigliola Fabris Buccellato", "Laura M. Buccellato", "A. J. Buccellato", "Oscar A. D'Ugo", "E. Ortelli", "José María Rocca", "Victoria M. de Martínez", "A. Brañas",, y "Erica Perona" pertenecen respectivamente a los señores Rómulo Buccellato, C. I. 4.019.655; Gigliola Fabris de Buccellato, C. I. 5.730.848; Laura María Buccellato, C. I. 5.730.847; Antonio Jorge Buccellato, C. I. 6.416.115; Oscar Alfredo D'Ugo, C. I. 3.066.676; Elio Juan Amelio Ortelli, C. I. 3.582.522; José María Rocca, C. I. 2.407.072; María Victoria Mungiello de Martínez, C. I. 3.463.303; Alberto Manuel Brañas, C. I. 1.548.986, y Erica María Rosa Josefina Perona, C. I. 6.509.434, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los firmantes y para ser presentada donde por derecho pudiera corresponder, expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno. — Conste: Hay un sello. — F. J. del Castillo". — "Buenos Aires, 14 May. 1971. — Visto el expediente Nº 40.234; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Buccellato Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 7 de abril de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 23 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Dr. Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.353". — Es copia fiel, doy fe. — En virtud de las constancias transcriptas queda constituida definitivamente la sociedad "Buccellato Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Agropecuaria", solicitando el compareciente la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a fin de obtener la constitución regular de la misma. Se hace constar que el impuesto de sellos que resulta de la aplicación de la tasa del seis por mil sobre el capital emitido de 300.000 pesos o sea la suma de 1.800 pesos, será abonada en la declaración jurada del mes en curso. — Leída y aprobada, firma el compareciente, de conformidad, por ante mí, doy fe. — Ing. Rómulo Buccellato. — Hay un sello. — Ante mí: F. J. del Castillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 626 del Registro 249 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, numerados así: Correlativos del doce millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y cuatro hasta el seiscientos ochenta, y doce millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos tres y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: F. del Castillo, Esc. — E|L.: "Laura María Buccellato" Vale.

Buenos Aires, 14 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 618.— e.28|6 Nº 50.974 v.28|6|71

E. Lazarides y Cia.

SOCIEDAD ANONIMA
TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 14 de mayo de 1971 pasada ante el escribano Leónidas I. Ferrando, al folio 1363 del Registro de Contratos Públicos Nº 35 de esta Capital, a su cargo, la sociedad "E. LAZARIDE Y CIA." SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1578, folio 181, del libro 58, tomo A de estatutos nacionales; en la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada en esta ciudad el día 24 de setiembre de 1970, resolvió la reforma del estatuto de dicha sociedad, modificando los artículos cuarto, quinto y vigésimo primero, cuyo cambio, fue aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, todo lo cual se acredita con el acta corriente de fojas 113 y 114 del expediente N-13.819|A-119.643, originado en la Inspección General de Personas Jurídicas, y cuya acta que tengo a la vista en el citado expediente, es del siguiente tenor: "Acta Nº 48. — En la ciudad de Buenos Aires, a las dieciséis horas del día veinticuatro de setiembre del año mil novecientos setenta, se reúnen en la sede social de E. Lazarides y Cía. Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial, Avda. Belgrano 1267, en asamblea ordinaria, los accionistas que se detallan en el Registro de Asistencias a Asambleas en fojas 10. — Se hallan presentes cinco accionistas todos por sí, con el depósito de diecinueve mil ochocientas acciones y derecho a seis mil quinientos ochenta votos, con lo cual se cumplen las reglamentaciones legales y estatutarias. — Siendo las dieciséis y quince el titular de la sociedad, Sr. Constantino Lazarides, declara abierta la asamblea, sin la presencia del inspector de justicia. — Asimismo el síndico titular señor Ian G. Drysdale. — De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día: "Considerar documentos art. 347, inc 1º Código de Comercio al 31|5|1970". — Como estos documentos se habían hecho conocer con la debida anticipación, el accionista, señor Stellos Palandjoglou propone se den por leídos y aprobados tal como se han conocido. Con la abstención de los directores presentes queda aprobada esta moción. — No se transcriben a continuación por estar asentados en el libro de inventarios en fojas 135 a 152, el inventario, balance general, anexos y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, la memoria del directorio y el informe del síndico en este libro de acta en fojas 70 a 72. — A continuación se considera el segundo punto del orden del día, "Distribución de utilidades". — El accionista señor Stelios Palandjoglou propone se apruebe el Proyecto de Distribución de utilidades presentado por el directorio y que está asentado en fojas 71 de este libro. — Por unanimidad queda aprobada esta propuesta. — Se trata el tercer punto del orden del día: "Aumento de capital". — Por unanimidad se aumenta el capital autorizado a la suma de doscientos cincuenta mil pesos, mediante la emisión de acciones ordinarias. — Esta emisión se delega en el directorio para realizarla en el momento que lo considere conveniente, entregándose las acciones en concepto de dividendo de conformidad con lo aprobado en el punto anterior. — Se considera el cuarto punto del orden del día: "Reforma estatuto social. — El presidente explica a los presentes que con el aumento del capital autorizado, aprobado en el punto anterior, se llega al tope permitido por estatuto y propone modificar los artículos cuarto y quinto para poder elevar el capital autorizado hasta un millón doscientos cincuenta mil pesos. — También sugiere actualizar el artículo vigésimo primero con respecto al cambio de fecha del ejercicio social. — Luego de un cambio de opiniones, los presentes, por unanimidad aprueban la siguiente nueva redacción: "Artículo cuarto: El capital autorizado es de doscientos cincuenta mil pesos dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias de cien pesos, cada una". — "Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado en una o más veces, por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta el máximo de un millón doscientos cincuenta mil pesos. — Las resoluciones de aumentos deberán elevarse a escritura pública pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial por tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia". — "Artículo vigésimo primero. El ejercicio social terminará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, conforme con las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — De los beneficios líquidos y realizados que resulten una vez deducidas las amortizaciones, quebrantos y castigos que determinen las reglamentaciones vigentes y las que la asamblea apruebe, se separará el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto y una vez alcanzado este monto para el destino que la asamblea determine. — El saldo podrá ser aplicado por la asamblea a remunerar al directorio y al síndico, a gratificar a los empleados, a fondos de

reservas especiales o a dividendos para los accionistas o podrá destinarlos total o parcialmente a cuenta nueva. — Se autoriza al presidente señor Constantino Lazarides, señor Ian G. Drysdale y srta. Raquel E. Elorza, para que cualquiera de ellos en forma conjunta, separada o indistintamente gestionen la reforma aprobada, aceptando las modificaciones que considere oportuno la Inspección General de Personas Jurídicas y realizando todos los demás trámites que resulten necesarios. — Se trata el quinto punto del orden del día: "Fijar número, elegir directores y síndicos, todos por un año". — Por unanimidad se fija el número de directores en cuatro, reeligiéndose a los salientes señor Constantino Lazarides, señoras Filomila T. de Caravassilis, Elena T. de Lazarides y María L. de Palandjoglou; lo mismo se reeligen a los síndicos titular y suplente, señores Ian G. Drysdale y David A. Drysdale. — Por último se consideró el sexto punto: "Designar accionistas firmen acta". Con asentimiento general se nombra al señor Stelios Palandjoglou y Sra. de Caravassilis. — No habiendo otro asunto que tratar, se levanta a asamblea a las diecisiete horas. — Firmado: Constantino Lazarides. — Stelios Palandpoglou. — Filomilia T de Caravassilis. — Es copia de lo asentado a fojas 73, 74 y 75 del respectivo libro de actas de la sociedad. — Constantino Lazarides". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 mar. 1971. — Visto: el expediente N-13.819|A-119643, en el que la sociedad "E. Lazarides y Cía. Sociedad Anónima Textil Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas ciento trece vuelta (113 vta.) a ciento catorce (114), sustituyendo de oficio la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas", la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "E. Lazarides y Cía.", Sociedad Anónima Textil Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 24 de setiembre de 1970. — Artículo 2º. — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1327, Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas".

Buenos Aires, junio 15 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213.— e.28|6 Nº 51.025 v.28|6|71

Calzados S.M.G.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad. — Calzados S.M.G., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Escritura número quinientos sesenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Marcelino Miguel Meygide, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.968.551, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3942, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad "Calzados S. M. G., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", en virtud del poder especial conferido por los socios componentes de la misma, según así consta en el Acta de constitución que fue protocolizada según escritura pasada ante mí, con fecha 26 de noviembre de 1969, al folio 1.600, protocolo de dicho año, cuyos documentos me exhibe en el Expediente número A 37.776 de la Inspección General de Justicia y copiados literalmente, dicen: "Constitución provisoria: "Calzados S.M.G.", Soc. Anón. Com., Ind., Fin., Inmob. Escritura número seiscientos dieciséis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Adolfo Pereira, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.646.445, domiciliado en la calle Bolívar número 1070; don José Salustiano González, español, casado, comerciante, con cédula de identidad de la citada Policía número 2.399.149, domiciliado en la calle Güemes 4227; don Guillermo Steinmetz, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.809.541, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1241; don Marcelino Miguel Meygide, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía, mencionada número 2.968.551, domiciliado en la Avenida Santa Fe 3942; don José Hipólito Tula, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.635.693, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 3226; don Antonio Vázquez, español, casado, con cédula de identidad de la citada Policía, número 5.374.022, domiciliado en la calle Gurruchaga número 391; don Guillermo Alberto Meygide, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.977.038, domiciliado en la calle Catorce de Julio número 1663, de Temperley; don Antonio Sosa, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número 6.690.300, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Mario Bravo número 2190, de Avellaneda; don Toribio Falcón, paraguayo, casado, empleado, con cédula de identidad número 7.054.870, domiciliado en La Plalada y Ascasubi, de Castelar y don Carlos Rodríguez Chávez, paraguayo, casado, empleado, con cédula de identidad número 6.972.359, domiciliado en Calle Cinco, entre Cuatro y Seis, de Florencio Varela, los seis primeros comparecientes son vecinos de esta ciudad y los cuatro últimos, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CALZADOS S.M.G." SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa y/o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, su distribución, importación, exportación y en particular todos los bienes relacionados al ramo de calzado, marroquinería y valijería en general. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y reparación de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria del calzado, marroquinería y valijería en general. Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades, constituidas o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061, y de toda otra por la que se requiere el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, podrá realizar toda clase de mejoras de inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagües, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. d) El capital autorizado se fija en la suma de 5.000.000 de pesos (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de 1.000 pesos (un mil) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series iguales. C) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones. Series de acciones ordinarias al portador, Clase "A", 5 votos y se suscriben 3 (tres) series. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. 1. Adolfo Pereira, 300, "A", 5 votos, $ 30.000. 2. Guillermo A. Meygide, 300, "A", 5 votos, $ 30.000. 3. José S. González, 300, "A", 5 votos, $ 30.000. 4. Guillermo Steinmetz, 300, "A", 5 votos, $ 30.000. 5. Marcelino M. Meygide, 300 "A", 5 votos, $ 30.000. 6. José H. Tula, 300, "A", 5 votos, pesos 30.000. 7. Antonio Sosa, 300, "A", 5 votos, $ 30.000. 8. Toribio Falcón, 300, "A", 5 votos, $ 30.000. 9. Antonio Vázquez, 300, "A", 5 votos, $ 30.000. 10. Carlos R. Chávez, 300, "A", 5 votos, $ 30.000. — 3.000. — $ 300.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 % de las respectivas suscripciones. Todos los accionistas constituyentes dan, desde ya, su expresa conformidad para que el directorio de la Sociedad adquiera por el precio y demás condiciones que estime conveniente a la Srta. Teresa Ianizza los inmuebles correspondientes a los locales ubicados en la calle Marcelo T. de Alvear números 764 y 770, planta baja, Capital Federal. Según partidas números 1.000.589 y 1.000.590, respectivamente, asimismo se concede idéntica autorización para que se adquiera a los señores Marcelino Miguel Meygide, Guillermo Steinmetz y José Salustiano González, los siguientes elementos: 1 máquina de coser, marca "Singer", 29 k. 71, número E.P. 865.147. (1) Una máquina de formar, marca "La Salvadora", motor 1/2 H.P., número 7.581, marca "South Bend". (1) Una máquina desformar, marca "Argiro", motor 1 H.P., número 7.077, marca "Fame". (1) Una máquina de lustrar, sin marca, motor 1 H.P. número 1.425, marca "Ofa" y herramientas varias. El precio de todas estas adquisiciones podrá ser satisfecho en efectivo al contado o a plazo o bien mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio, debiendo darse cuenta en este caso de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Marcelino Miguel Meygide. Vicepresidente, a Guillermo Steinmetz. Director, a José Salustiano González. Síndico titular, a Guillermo Alberto Meygide, y Síndico suplente, a Adolfo Pereira. Cuarto: Autorizar a los señores Marcelino Miguel Meygide, Guillermo Alberto Meygide y Roberto Juan Belloni, a fin de que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, firmando la escritura pública correspondiente. A los fines especificados anteriormente, otorgan a los nombrados señores: Marcelino Miguel Meygide, Guillermo Alberto Meygide y Roberto Juan Belloni, el más suficiente poder para que lo ejerzan conjunta o indistintamente. Leída y ratificada la firman los comparecientes, ante mí, doy fe. Adolfo Pereira. José S. González. Guillermo Steinmetz. M. M. Meygide. J. Tula. Antonio Vázquez. A. Meygide. Sosa. T. Falcón. Carlos Rodríguez. Ante mí: Norberto Vila Sánchez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Folio 1.600, del Registro número 501, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Norberto J. Vila Sánchez, escribano. Ratificación: "Calzados S.M.G.", Sos. Anón. Com. Ind., Finan., Inmob. Escritura número trescientos veintiuno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Adolfo Pereira, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.646.445, domiciliado en la calle Bolívar número 1070; don José Salustiano González, español, casado, comerciante, con cédula de identidad de la citada Policía, número 2.399.149, domiciliado en la calle Güemes 4227; don Guillermo Steinmetz, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.809.541, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1241; don Marcelino Miguel Meygide, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía mencionada, número 2.968.551, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3942; don José Hipólito Tula, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.635.693, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 3226; don Antonio Vázquez, español, casado, con cédula de identidad de la citada Policía, número 5.374.022, domiciliado en la calle Gurruchaga número 391; don Guillermo Alberto Meygide, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.977.038, domiciliado en la calle Catorce de Julio número 1663, de Temperley; don Antonio Sosa, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número 6.690.300, de la Policía Fereral, domiciliado en la calle Mario Bravo número 2190, de Avellaneda; don Toribio Falcón, paraguayo, casado, empleado, con cédula de identidad número 7.054.870, domiciliado en La Plalada y Ascasubi, de Castelar; y don Carlos Rodríguez Chávez, paraguayo, casado, empleado, con cédula de identidad Nº 6.972.359, domiciliado en la Calle Cinco, entre Cuatro y Seis de Florencio Varela, los seis primeros comparecientes, vecinos de esta Ciudad, y los cuatro últimos, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de Calzados S.M.G., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación), según acta constitutiva y estatutos sociales suscriptos por los mismos con fecda veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y protocolizados por ante mí el 26 de noviembre de 1969 al folio 1.600, protocolo de ese año de este mismo Registro y expresan: — Primero: Que ratifican en todos sus términos el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales referidos los que se dan aquí por reproducidos. — Segundo: Que en el aludido carácter aprueban y ratifican todo lo actuado por el directorio hasta la fecha. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Adolfo Pereira. José S. González. Guillermo Steinmetz. M. M. Meygide. J. Tula. Antonio Vázquez. A. Meygide. T. Falcón. Carlos Rodríguez. Ante mí Norberto J. Vila Sánchez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número 791 del Registro número 501, a mi cargo, doy fe. Para los interasados expido el presente Primer Testimonio en fotocopia de su original, el cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Norberto J. Vila Sánchez. Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.776. Buenos Aires, 31 Jul. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Calzados S. M. G.". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad, el 26 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 23 de julio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a 6 (seis). Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.761. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justiica. I. G. J. Es transcripción fiel doy fe. Y el compareciente agrega: Que en los términos y estipulaciones contenidas en los estatutos aranscriptos, deja constituida la sociedad "Calzados S. M. G. Sociedan Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y que esta escritura la otorga para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para todos los demás efectos legales. Como escribano autorizante, dejo constancia que se abonará la suma de ciento ochenta pesos ley 18.188, importe que representa el impuesto fiscal de las acciones que se emiten. Leída que le fue, el comparecente se ratifica en su contenido y la firma en prueba de conformidad por ante mí doy fe. — Marcelino M. Meygide ante mí Norberto J. Vila Sánchez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1305 del Registro número 501 a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Norberto J. Vila Sánchez, Escribano. — S|raspado: Miguel Meygide - Comercial. — E|líneas: Sosa. Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 405 e.28|6 Nº 50.977 v.28|6|71

Daestal

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 272. — PROTOCOLIZACION de estatutos: "Daestal S. A. C. I. I. y A". — Escritura número doscientos setenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Raúl Antonio Fernández Diez, casado, argentino, técnico, con libreta de enrolamiento 4.237.224, domiciliado en Baigorria 2963, primero A, de esta capital, mayor de edad, hábil,

de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sus propios derechos, y además en nombre y representacion de los señores Nemesio Esteban Fernández Diez, Luis José Rodríguez, Eberto Orfel Gazzotti, Elidia Beatriz Rodriguez de Fernandez Diez, Vinicio Daverio, Jorge Manuel Argüello, Haydée Angela Tovagliari de Fernández Diez, Ana María Sciancia, y Clelia Alicia Sivori, en mérito al poder que éstos le otorgaron mediante escritura del 27 de abril de 1971, pasada ante mí al folio 447 del protocolo corriente, la que más adelante se transcribirá íntegramente. Y el compareciente, por sí y por la representación invocada dice: Que por escritura de fecha 27 de abril de 1971, constituyeron la sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "DAESTAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", redactando en ese mismo acto el estatuto que habría de regirla, según el "Formulario Especial I. G. P. J." Que iniciadas las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, y previos los trámites legales y de estilo, fue autorizado el funcionamiento de dicha sociedad, mediante resolución obrante a fojas 11 del expediente que más adelante se relacionará. Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, solicita la protocolización en este registro de la documentación necesaria para considerar a la entidad por definitivamente constituida. En consecuencia, el autorizante, teniendo a la vista el expediente número 40.382 de la Inspección General de Personas Jurídicas, certifica que el texto del acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria, copiados literalmente y en el orden indicado, son del siguiente tenor: — "Nº 186. Escritura número ciento ochenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Antonio Fernández Diez, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, técnico mecánico, con libreta de enrolamiento 4.237.224, domiciliado en Baigorria 2963, primero A, de esta Capital; don Luis José Rodríguez, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.343.514, domiciliado en Pichincha 1040, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Eberto Orfel Gazzotti, de treinta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.135.314, domiciliado en Tacuarí 704, de esta Capital; doña Elidia Beatriz Rodríguez de Fernández Diez, de cuarenta y seis años de edad, casada, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, con libreta cívica 1.306.981, domiciliada en Baigorría 2963, primero A, de esta capital; don Vinicio Daverio, de treinta y dos años de edad, casado, italiano, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad 5.108.080, domiciliado en French 2456, séptimo A, de esta Capital; don Nemesio Esteban Fernández Diez de cincuenta y un años de edad, casado, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento número 0.395.790, domiciliado en Paraná 1219, noveno A, de esta Capital; don Jorge Manuel Argüello de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento 0.390.503, domiciliado en Pumacahua 22, piso 11, departamento A, de esta Capital; doña Haydée Angela Tovagliari de Fernández Diez, de cuarenta y tres años de edad, casada, argentina, ocupada en los quehaceres domésticos, con libreta cívica 4.345.288, domiciliada en Paraná 1219, noveno A, de esta Capital; doña Ana María Scianca, de veintiséis años de edad, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad 6.352.273, domiciliada en O'Higgins 3148, planta baja, departamento 2, de esta Capital; y doña Clelia Alicia Sivori de treinta y tres años de edad soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad número 4.381.177, domiciliada en Carlos Calvo 4198, piso segundo, de esta Capital; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Daestal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes automotores, maquinarias, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como representaciones, comisiones y consignaciones: Industriales: En general la producción fabricación, preparación, transformación elaboración, armado y explotación de todo lo relativo a la industria maderera, de materiales de construcción, industria metalúrgica. Inmobiliarias: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales y|o viales, la administración de bienes inmuebles propios o de terceros; la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive compra de fracciones de tierras y su subdivisión y venta, así como las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos preindicados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ochenta mil pesos ley 18.188, representado por ocho mil acciones de diez pesos ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en ocho series de mil acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones al portador, clase A, de cinco votos, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración. Monto. — Raúl Antonio Fernández Diez, 1.300, A, $ 1.300. — Luis José Rodríguez, 20, A, $ 20. — Eberto Orfel Gazzotti, 20, A, $ 20. — Elidia Beatriz Rodríguez de Fernández Diez, 1.800, A, $ 1.800. — Vinicio Daverio, 30, A, $ 30. — Nemesio Esteban Fernández Diez, 550, A, $ 550. — Jorge Manuel Argüello, 20, A, $ 20. — Haydée Angela Tovagliari de Fernández Diez, 220, A, $ 220. — Ana María Scianca, 20, A, $ 20. — Clelia Alicia Sivori, 20, A, $ 20. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Raúl Antonio Fernández Diez. Vicepresidente a Nemesio Esteban Fernández Diez. Síndico titular a Clelia Alicia Sivori y Síndico suplente a Jorge Manuel Argüello. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Raúl Antonio Fernández Diez y Nemesio Esteban Fernández Diez, para que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez otorgada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, otorgando asimismo todo otro instrumento público y privado complementario aclaratorio, rectificatorio o confirmatorio que se requiera, y realizando cuantos más actos sean conducentes a los fines enunciados. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mi, doy fe. — R. A. Fernández. — Luis J Rodríguez — E. O. Gazzotti. — Elidia B. R. de Fernández. — V. Daverio. — N. E. Fernández. — J. M. Argüello. — Haydée A. T. de Fernández Diez. — A. M. Scianca. — C. A. Sivori. — Hay un sello. Ante mí: Fernando A. Obligado. — Es primer testimonio fotográfico de su matriz, que pasó ante mí al folio 447 del Registro 445 a mi cargo. — Para la sociedad "Daestal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Fernando A. Obligado". — "Estatuto: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Daestal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales. En general importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, automotores, maquinarias, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, como así representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: En general la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración armado y explotación de todo lo relativo a la industria madedera, de materiales de construcción, industria metalúrgica. — Inmobiliarias: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales y|o viales; la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros; la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive compra de fracciones de tierras y su subdivisión y venta, así como las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos preindicados. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 80.000 (pesos ley 18.188, ochenta mil) representado por acciones de $ 10, pesos ley 18.188, diez, valor nominal cada una y dividido en series, de 1.000 acciones cada serie. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por la asamblea y como punto especial del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo; en el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. — Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los ardtículos 1.881 y el Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal que le corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de equélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengan. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su deposito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". "Buenos Aires, 13 may. 1971. Visto: El Expediente Nº 40.382, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Daestal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de abril de 1971, y presentada en esta Inspección General el 6 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con el agregado de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma: Dr. Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. Resolución I. G. P. J. Nº 2.428". Todo lo anteriormente transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. Leída y ratificada, la firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, doy fe. R. A. Fernández. Hay un sello. Ante mí: Fernando A. Obligado. — Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 537 e.28|6 Nº 50.987 v.28|6|71

Don Patricio

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 932. — CONSTITUCION definitiva: "Don Patricio" S. A. C. I. F. I. y A. — Escritura número seiscientos veintitrés. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Eitel Fritz Stocker, casado, argentino, hacendado, con cédula de identidad Nº 548.409, domiciliado Avda. del Libertador Nº 3820, piso 5º de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre por sí y en nombre y representación de: don Curt Brandstadter, casado, argentino naturalizado, contador público nacional, cédula de identidad Nº 2.978.575, domiciliado Soldado de la Independencia Nº 1458; don Pedro Luis Odifreddi, casado, argentino naturalizado, empleado, cédula de identidad Nº 2.944.705, domiciliado Sarmiento número 4340, piso 6º, departamento 24; doña Ingrid Schulze, casada, alemana, licenciada en Bellas Artes, pasaporte alemán Nº B-6.803.113, domiciliada Avda. del Libertador Nº 3820, piso 5º; don Sergio Catalano, casado, argentino naturalizado, contador público nacional, cédula de identidad Nº 3.906.400, domiciliado Capitán Ramón Freire Nº 2425; don Horacio Agustín Refojos, soltero, argentino, empleado, libreta de enrolamiento número 4.545.259, domiciliado Yatay número 778; don José Luis Orlando, casado, argentino, perito mercantil, cédula de identidad Nº 4.715.555, domiciliado Lascano Nº 2656; doña María Inés Alvarez de Burgo, casada, argentina, empleada, cédula de identidad Nº 4.964.277, domiciliada Otamendi Nº 656, piso 4º, departamento D; doña Angela Julia Mauri, soltera, empleada, argentina, libreta cívica Nº 5.010.481, domiciliada Viel número 1291; y don Héctor Darío Micone, casado, argentino, contador, cédula de identidad Nº 5.224.296, domiciliado Laguna Nº 31, piso 4º, departamento 19, todos de este vecindario y mayores de edad, a mérito del Poder Especial Irrevocable que los nombrados le otorgaron por escritura pasada ante mí, el veinte de noviembre próximo pasado, al folio 2782, en este mismo Registro, el que contiene facultades expresas y suficientes para este otorgamiento, de que certifico. Y el compareciente, asegurando la vigencia de la representación invocada, dice: Que por documentos privados de fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta, debidamente autenticados, entre el compareciente y sus representados consituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Don Patricio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 18.805 y al "Formulario Especial I. G. P. J."; que sometido ello a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, con los Estatutos, se formó el Expediente número treinta y nueve mil novecientos sesenta y seis, que compulso en su original, estableciéndose los siguientes puntos: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DON PATRICIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación de bienes muebles o semovientes, títulos o acciones, frutos y productos, mercaderías, así como también su importación, exportación y transporte: la distribución de productos y subproductos agropecuarios; el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, administraciones y mandatos de terceros, ya sean comerciales o civiles. Industrial: Producción, elaboración, transformación e industrialización primaria de los frutos y productos agropecuarios y forestales; faenamiento de ganado en general, industria frigorífica. Financiera: Financiación de toda clase de operaciones comerciales, civiles o financieras, especialmente las vinculadas a las operaciones de importación y exportación y de carácter inmobiliario, mediante aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Adquisición de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotarlos ya sea por cuenta propia o por medio de terceros, dar y tomarlos en arrendamiento, venderlos, permutarlos, administrarlos, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamiento de tierras, edificación de casas por cuenta propia y|o de terceros y su administración; dar y tomar dinero en préstamo. Agropecuaria: Compra, venta, prenda, engorde y cría de ganado en general; producción, acopio, acarreo, transporte y explotación en general de productos agrarios; forestación y reforestación de tierras, explotación de los productos de la forestación; explotación de establecimientos agropecuarios y forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos Ley 18.188), representado por 400 (cuatrocientas) acciones de $ 100 (cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 4 (cuatro) series. e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente o el director designado por el directorio en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 80 (ochenta) acciones de la primera serie de acciones. Serán ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Ingrid Schulze, 8 A 5 votos, 80; Héctor Eitel F. Stocker, 8 A 5 votos, 80; Curt Brandstadter, 8 A 5 votos, 80; Sergio Catalano, 8 A 5 votos, 80; Pedro Luis Odifreddi, 8 A 5 votos, 80; Horacio Agustín Refojos, 8 A 5 votos, 80; José Luis Orlando, 8 A 5 votos, 80; María I. Alvarez de Burgo, 8 A 5 votos, 80; Angela Julia Mauri, 8 A 5 votos, 80; Héctor Darío Mocone, 8 A 5 votos, 80; 800. La integración se efectúa en efectivo. Los aportes de las señoras Ingrid Schulze y María Inés Alvarez de Burgo son realizadas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Héctor Eitel Fritz Stocker, Vicepresidente a Ingrid Schulze; Vocales a Curt Brandstadter; Síndico titular a Eduardo Antonio Zubrickas y Síndico suplente a Pedro Luis Odifreddi. Estatuto: 1º) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Don Patricio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3º) Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación de bienes muebles o semovientes, títulos o acciones, frutos o productos, mercaderías, así como también su importación, exportación y transporte; la distribución de productos y subproductos agropecuarios, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, administraciones y mandatos de terceros, ya sean comerciales o civiles; b) Industrial: Producción, elaboración, transformación e industrialización primaria de los frutos y productos agropecuarios y forestales; faenamiento de ganado en general; industria frigorífica; c) Financiera: Financiación de toda clase de operaciones comerciales, civiles o financieras, especialmente las vinculadas a las operaciones de importación y exportación y de carácter inmobiliario, mediante aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Adquisición de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotarlos ya sea por cuenta propia o por medio de terceros, dar y tomarlos en arrendamiento, venderlos, permutarlos, administrarlos; realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos de tierras; edificación de casas por cuenta propia u|o de terceros y su administración; dar y tomar dinero en préstamo. e) Agropecuarias: Compra, venta, prenda, engorde y cría de ganado en general; producción, acopio, acarreo, transporte y explotación en general de productos agrarios; forestación y reforestación de tierras, explotación de los productos de la forestación; explotación de establecimientos agropecuarios y forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4º) El capital social autorizado se fija en $ 40.000 (cuarenta mil pesos Ley número 18.188) representado por acciones de $ 100 (cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin este derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por Asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente o el director designado por el directorio, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días, con 13 días de anticipación en el Bol. Oficial o por 3 días con 11 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Buenos Aires, 12 mayo 1971. Visto el Expediente Nº 39.966; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Don Patricio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en el "Formulario Especial I. G. P. J.", el 20 de noviembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 16 de marzo de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta), con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible, debajo de la cual dice: Dr. Alberto G. Pico. — Subinspector General Legal, a|c. Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 2307. — "Es copia fiel de sus originales, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado y por sí dice: Que deja constituida definitivamente la Sociedad Anó-

nima "Don Patricio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por esta escritura que contiene sus Estatutos, los que ratifica y acepta, así como los puntos: uno, dos y tres, precedentemente transcriptos, dejándose constancias que el Capital Autorizado de la Sociedad, es de pesos Ley 18.188: cuarenta mil, y el emitido a la fecha, la primera serie en acciones ordinarias al portador, de pesos Ley 18.188' cien, valor nominal cada una, Serie "A", con derecho a cinco votos por acción que importan ocho mil pesos Ley 18.188, totalmente suscripto e integrado su diez por ciento. — Leída que le fue, se ratificó y firmó por ante mí doy fe. — Testado: y uno — No vale. — Sobre raspado: productos — Micone — ganado — vinculadas — Asambleas — que — produzcan — notifíquese — Vale. — Héctor E. F. Stocker. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda la presente fotocopia con su original obrante a los folios indicados en ella, del Registro 247, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, "Don Patricio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este primer testimonio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Benítez Cruz. — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 519.50 e.28|6 Nº 50.946 v.28|6|71

Tratamientos Textiles Industriales

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: "Tratamientos Textiles Industriales" S. A. Escritura número quinientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Alberto Julio Iglesias, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.823.209, domiciliado en la calle Rodríguez número 809 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Marta Amalia Rey, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 4.890.159, domiciliada en la calle Rodríguez número 809 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Rafael García, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 6.653.562, domiciliado en esta ciudad, calle Lavalle número 1145, tercer piso, departamento B.; doña Francisca Armenia, argentina, casada, con Libreta Cívica número 3 046.371, domiciliada en la calle Munilla número 1561 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Hernán Noé Martínez, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 7.583 581, domiciliado en la calle Munilla número 1561 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Florencio Ponte, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número 7 600.616, domiciliado en esta ciudad, Avenida Belgrano número 1786, departamento "A"; don Juan Domingo Troncoso, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 7.608.776 doña Olga Avalos de Troncoso, argentina, casada, con Libreta Cívica número 10.073.513, éstos dos domiciliados en la calle Constitución número 312 de la localidad de Bernal, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Abelardo Llacer, español, casado, con Cédula de Identidad número 67 012, domiciliado en esta ciudad, Avenida Independencia número 838 primer piso; y don Ismael Jorge Palazzo, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 5.347.334, domiciliado en esta ciudad, calle Lavalle número 1131, primer piso, departamento "C": todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que en forma provisoria constituyeron con fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno, bajo la denominación de "Tratamientos Textiles Industriales" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos, y que fuera autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 22 de abril de 1971, número 2039, conforme así resulta del expediente número 40 157 de la Inspección General de Justicia de la Nación, que a sus efectos me entregan en este acto, y en sus partes pertinentes procedo a transcribir: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alberto Julio Iglesias, Marta Amalia Rey, José Rafael García, Francisca Armenia, Hernán Noé Martínez, Florencio Ponte, Olga Avalos de Troncoso, Abelardo Llacer, Ismael Jorge Palazzo y Juan Domingo Troncoso, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRATAMIENTOS TEXTILES INDUSTRIALES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración sera de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; prestación de servicios; explotación de locales, tiendas o comercios; patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración de productos y materiales relativos a la industria de la madera, metalúrgica, plástica, textil y química; c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, administración de inmuebles urbanos y|o rurales, así como su construcción, incluidas todas las operaciones a que se refieren las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes incluso como gestora de seguros; ejercer representaciones vigentes, incluso como gestora de seguros; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Alberto Julio Iglesias, 100 Ord., 5 votos, $ 100; Marta Amalia Rey, 100 Ord., 5 votos, $ 100; José Rafael García, 100 Ord., 5 votos, $ 100; Francisca Armenia, 100 Ord.. 5 votos, $ 100; Hernán Noé Martínez, 100 Ord., 5 votos, $ 100; Florencio Ponte, 100 Ord., 5 votos, $ 100; Olga Avalos de Troncoso, 100 Ord., 5 votos, $ 100; Abelardo Llacer, 100 Ord.. 5 votos, $ 100; Ismael Jorge Palazzo, 100 Ord., 5 votos, $ 100; Juan Domingo Troncoso, 100 Ord. 5 votos, $ 100. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Rafael García; Vicepresidente a Francisca Armenia; Vocales a Ismael Jorge Palazzo; Suplentes a...; Síndico titular a Florencio Ponte y Síndico suplente a Hernan Noé Martínez. — Cuarto: Autorizar al señor José Rafael García y|o Florencio Ponte, a fin de que conjunta y|o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rafael García. — Florencio Ponte. — F. A. de García. — A. J. Iglesias. — J. Troncoso. — J. Palazzo. — Olga A. de Troncoso. — Abelardo Llacer. — H. N. Martínez. — Marta A. Rey. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 500 de Capital Federal, que las firmas que anteceden, pertenecen a: Alberto Julio Iglesias, L. E. 4.823.209; Marta Amalia Rey, L. C. 4.890.159; José Rafael García, C. I. 6.653.562; Francisca Armenia Lib. Cív. 3.046.371; Hernán Noé Martínez, C. I. 2.583.581; Florencio Ponte, C. I. 7.600.616; Olga Avalos de Troncoso, L. C. 10.073.513; Abelardo Llacer, C. I. 67.012; Ismael Jorge Palazzo, L. E. 5.347.384, y Juan Domingo Troncoso, C. I. número 7.608.776, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — M. Campos. — Hay un sello. — Estatuto. **1. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de** "Tratamientos Textiles Industriales" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos, se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; prestación de servicios; explotación de locales, tiendas o comercios; patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; b) Industriales: Mediante la producción; elaboración de productos y materiales relativos a la industria de la madera, metalúrgica, plástica, textil y química; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotacion administración de inmuebles urbanos y|o rurales, así como su construcción incluidas todas las operaciones a que se refieren las leyes y el reglamento sobre propiedad horizontal; d) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros; ejercer representaciones; comisiones, consignaciones; gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél — 4. El capital social autorizado se fija en $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) representado por acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situacion se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones será remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la primera de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por Presidente y|o Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con las remuneraciones que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fija lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea general juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trata de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Rafael García. — Florencio Ponte. — F. A. de García. — A J. Iglesias. — J. Troncoso. — J. Palazzo. — Olga A. de Troncoso. — Abelardo Llacer. — H. N. Martínez. — Marta A. Rey. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 500 de Capital Federal, que las firmas que anteceden, pertenecen a: Alberto Julio Iglesias L. E. 4.823.209; Marta Amalia Rey L. C. 4.890.159; José Rafael

García C. I. 6.653.562; Francisca Armenia L. C. 3.046.371; Hernán Nosé Martínez C. I. 2.583.581; Florencio Ponte C. I. número 7.600.616; Olga Avalos de Troncoso L. C. 10.073.513; Abelardo Llacer C. I. 67.012; Ismael Jorge Palazzo L. E. 5.347.384; y Juan Domingo Troncoso C. I. 7.608.776, las que han sido puestas en mi presencia — Buenos Aires, 1 de abril de 1971. — M. Campos. — Hay un sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 abril 1971. — Visto: el Expediente número 40.157, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Tratamientos Textiles Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el primero de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 14 de abril de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presetne resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2039. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel del Acta de Constitución de fojas uno y dos; del Estatuto de fojas tres, cuatro y cinco y de la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas de fojas diez del Expediente ya citado, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que en sus originales tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Tratamientos Textiles Industriales", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos, que se regirá por los Estatutos transcriptos, solicitando del Autorizante expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal correspondiente a la presente escritura se abona por la totalidad del capital emitido o sea sobre diez mil pesos ingresándose en tal concepto la suma de sesenta pesos. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — Fdo.: Rafael García. — Florencio Ponte. — J. Troncoso. — J. Palazzo. — Hernán N. Martines. — Abelardo Llacer. — Olga de Troncoso. — Francisca Armenia de García. — A. J. Iglesias. — Marta A. Rey. — Está mi sello. — Ante mí: M. Campos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1067 del Registro número 500 de Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en siete fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente del 012708511 a la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Sobre raspado: conocimiento - Alberto - Materiales - Ejercerse - Certifico — 319 — constitución. — Vale. M. Campos. — Hay un sello: M Campos — Escribano — Capital Federal.

Buenos Aires, Junio 9 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 498.— e.28|6-Nº 51.039 v.28|6|71

Far Ber

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL. — "Far Ber S. A. Industrial, Comercial, Financiera, I. y A.". — Escritura número quinientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribana autorizante, comparece: don Domingo Beraldi, argentino, casado, domiciliado legalmente en la calle O'Gorman número tres mil ciento diez de esta ciudad, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de la sociedad "FAR BER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio en la calle O'Gorman tres mil ciento diez de esta ciudad, según así lo acredita con la documentación que se determina a continuación. — Primero: La existencia legal y personería jurídica de dicha sociedad, así como el carácter invocado por el compareciente, resulta de los Estatutos que fueron aprobados por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, protocolizados mediante la escritura otorgada el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Escribano de esta ciudad don José M. A. Paulucci, al folio mil quinientos quince del Registro trescientos ochenta y uno a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número seis mil seiscientos setenta, folio trescientos noventa y ocho del libro sesenta y nueve, tomo A de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con la escritura de emisión de acciones otorgada con fecha trece de julio de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Jorge Homero Abud, al folio seiscientos noventa, protocolo de ese año, del Registro trescientos ochenta y uno de su adscripción, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diez de setiembre de mil novecientos setenta bajo el número tres mil ochocientos cuarenta, al folio cuatrocientos setenta y cuatro del libro setenta y uno, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente. — Tercero: Con las actuaciones que tengo a la vista en el expediente número A, treinta y tres mil quinientos treinta y tres de la Inspección General de Justicia, de las cuales surge lo siguiente: a) La nómina de los accionistas concurrentes a la Asamblea General celebrada el dos de junio de mil novecientos setenta y el capital denunciado por cada uno de los mismos es el siguiente: "Asamblea General Extraordinaria del 2 de junio de 1970. — Número de orden. — Fecha, año 1970. — Día. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Acciones 5 votos. — Números de los títulos, acciones o certificados. — Certificados — Acciones — Capital $. — Cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.). — Dos décimos en los presentes. — Firmas, 1 — 15 — 5. — Domingo Beraldi, 1 — 1 — 12.500 — 1.000 — 670. — Domingo Beraldi, 2 — 15 — 5. — Norberto José María Zaccari, 1 — 2 — 3 — 3.900 — 1.000 — 670. — N. Zaccari, 3 — 15 — 5. Roberto Beraldi, 1 — 4 — 2.900 — 1.000 — 670. — Roberto Beraldi, 4 — 18 — 5. — Dora de Beraldi, 1 — 5 — 100 — 50 — 50. — Dora de Beraldi, 5 — 18 — 5. — Pilar de Zaccari, 1 — 6 — 100 — 50 — 50. — Pilar P. de Zaccari, 6 — 18 — 5. — Juana de Beraldi, 1 — 7 — 100 — 50 — 50. — Juana L. P. de Beraldi, 7 — 19 — 5. — Miguel Angel Gigante. — Angel Zaccari. — 1 8 — 100 — 50 — 50 — Angel Zaccari. — 8 — 20 — 5, Antonio Casas. — 1 — 9 — 100 — 50 — 50 — Antonio Casas. — 9 — 21 — 5, Roberto Zaccari. — 1 — 10 — 100 — 50 — 50 — Roberto Zaccari. — 10 — 22 — 5, Miguel Angel Zaccari. — Angel Zaccari, 1 — 100 — 50 — 50 — Angel Zaccari. Totales: 20.000 — 3.350 — 2.560. — Se cierra el presente registro de depositantes de acciones concurrentes a Asamblea para la recepción de acciones en depósito — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Siendo las 17 horas del día 2 de junio de 1970 y habiéndose clausurado el Registro de Asistentes a Asamblea el 1º de junio de 1970, se cuenta con la presencia de 10 accionistas, 8 por sí y 2 por representación, totalizando 10.000 votos y un capital integrado de $ 20.000 (pesos Ley 18.188, veinte mil) con derecho a 2.560 votos (dos mil quinientos sesenta). — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — (Sello) Far Ber S.A.I.C.F.I.A. — Domingo Beraldi - Presidente. — Es copia fiel". — Cuarto: Con el acta obrante a fojas veintitrés de la Asamblea General de accionistas realizada el dos de junio de mil novecientos setenta, por la cual se resolvió aumentar el capital autorizado y reformar, en consecuencia, el artículo pertinente de los Estatutos, la que tengo a la vista, y copiada dice así: "En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de 1970, se reúnen en Far Ber S.A.I.C.F.I.A., sita en la calle O'Gorman 3110 de esta Capital, y en Asamblea Extraordinaria los accionistas y representantes de los mismos que figuran en el Registro correspondiente, bajo la presidencia del señor Domingo Beraldi, siendo las 19.15 horas, el presidente da por iniciada la Asamblea General Extraordinaria con la lectura del siguiente Orden del Día: Aumento del capital social a la suma de $ 1.000.000. — Pide la palabra el señor Norberto José María Zaccari y manifiesta, como ya se estudió en la primera reunión de Directorio con fecha 13 de mayo de 1970, el capital autorizado de la sociedad no alcanza a cubrir el monto necesario para la compra del fondo de comercio de "Far Ber S. C. A."; que atento a las necesidades inmediatas de la firma, cree conveniente el aumento de capital. Lo interrumpe el señor Manuel Carbajal preguntando si dicho aumento, estando justificado, al decir del señor Zaccari, no insume mucha inversión y si el trámite legal es muy engorroso, lo que no justificaría lo solicitado; le aclara el señor Beraldi, que tanto en la parte legal como en la administrativa está previsto todo lo concerniente a la presentación ante la Inspección General de Justicia, siendo además necesario prever para el desenvolvimiento futuro de las actividades de la empresa el suficiente monto de capital autorizado para no coartar el desarrollo de la misma. — Retoma la palabra el señor Manuel Carbajal y manifiesta que conforme a las explicaciones realizadas por los señores Zaccari y Beraldi, propone a los asambleístas la aprobación del aumento del capital autorizado. — El señor Norberto J. M. Zaccari, solicita que antes de pasar a votación el tema tratado, se incluya en el mismo la autorización al Directorio de efectuar los aumentos de capital con emisión de acciones necesarias, en oportunidad de que el mismo lo considere conveniente. — Puesto a consideración es aprobado por unanimidad. — Se solicita la designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, proponiendo el señor Roberto Beraldi a los señores Manuel Carbajal y Roberto Zaccari. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada esta Asamblea General Extraordinaria, siendo las 20 horas. — Se deja constancia que el artículo 4º de los Estatutos dice: El capital autorizado se fija en $ 10.000 (sello: Far Ber S.A.C.I. F.I.A.). — Domingo Beraldi - Presidente — Es copia fiel". — Quinto: Con el decreto de Inspección General de Personas Jurídicas, obrante a fojas noventa y cuatro, por el cual se aprueba lo expresado en el acta transcripta, que también copiado dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Dic. 1970. — Visto: el expediente A. 33.533|115.345, en el que la sociedad "Far Ber Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación a la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas ochenta y nueve (89), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Far Ber Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 2 de junio de 1970. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. (sello): Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0403. — I.G.P.I. — O.U.R." — Es copia fiel. — Lo relacionado y transcripto en los puntos tercero, cuarto y quinto, concuerda fielmente con las actuaciones del expediente mencionado que tengo a la vista para este acto, doy fe, y en mérito de ello el señor Domingo Beraldi, dice: Que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de accionistas, a que se refiere el acta transcripta en el punto cuarto, la sociedad de que se trata, "Far Ber" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", deja aumentado su capital social autorizado a la suma de un millón de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, modificando el artículo cuarto de los Estatutos, cuyo nuevo texto dice así: "El capital social autorizado se fija en un millón de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 1.000.000), representado por acciones de diez pesos ley 18.188 ($ 10.—) valor nominal cada una y dividido en series". — En mérito de ello solicita de la autorizante que de esta escritura se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Fdo.: N. Sciurano Castañeda - Escribano.

Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.29|6 Nº 51.080 v.29|6|71

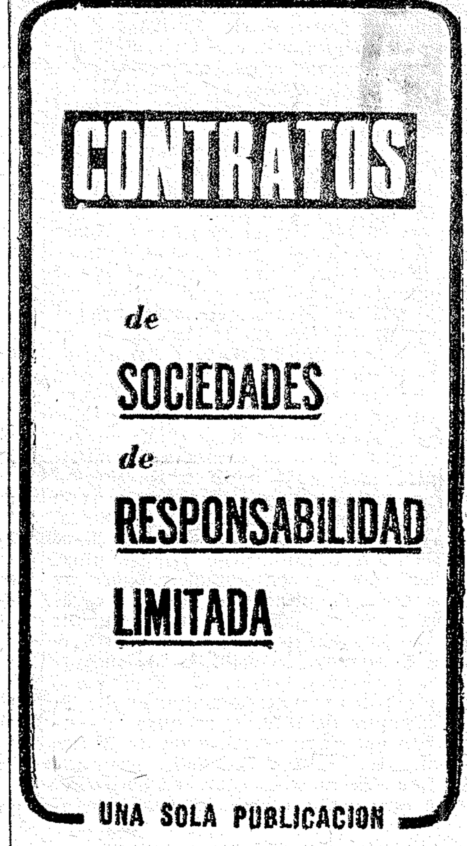
ACLARACION

Conor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación correspondiente a la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 8 del corriente, se deslizó el siguiente error de imprenta dentro del texto: Donde dice: CONOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; debió decir: CONOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

e.28|6 Nº 46.667 v.28|6|71



Tórtora Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan Camilo Tortora, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Fidelio, nacido el 24 de Febrero de 1915, libreta de enrolamiento número 135.846, maestro mayor de obra, hijo de don Silvio Gervasio Tortora y de doña Elvira Villani; y don Luis Laverdet, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Lorenza Bernard, hijo de don Luis Laverdet y de doña Margarita Albertini, nacido el 6 de Octubre de 1889, libreta de enrolamiento número 332.632, ambos vecinos de la Capital Federal, calle Santa 596, de paso en ésta hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que concurren a este acto, en carácter de únicos actuales socios componentes de la Sociedad "Tortora Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Laguna 1495, cuyos antecedentes yo el Escribano autorizante conforme a lo establecido por la ley nacional 15.875, promulgada por Decreto número 8.701 del Poder Ejecutivo Nacional, doy fe, son los siguientes: a) Contrato constitutivo de la Sociedad, de fecha 14 de Junio de 1951, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Alberto L. Pippo, anotado el 3 de Octubre de 1951, bajo el número 2.320, folio 47, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Escritura del 2 de Mayo de 1957, otorgada ante el mismo Escribano Pippo, de cesión de cuotas de capital, la que fue anotada el primero de Abril de 1959, bajo el número 545, folio 444, del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Contrato celebrado entre los socios, el 19 de Mayo de 1960, por el cual se efectúa cesión de cuotas, el que fue anotado en el Registro Público de Comercio el 3 de marzo de 1964, bajo el número 248, folio 481, del libro 45 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) Contrato celebrado entre los socios, el 23 de Noviembre de 1960, de prórroga de contrato, el que fue anotado en el Registro Público de Comercio, el 14 de Noviembre de 1966, bajo el número 2.760, folio 453, del libro 51 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; e) Contrato celebrado entre los socios el 25 de Noviembre de 1965, de prórroga del mismo, el que fue anotado en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 29 de Diciembre de 1966, bajo el número 3.283, folio 28 del libro 53 de Contratos de Sociedades de

Responsabilidad Limitada; f) De ratificación del contrato anterior, celebrado entre los socios con fecha 31 de Enero de 1967, el que fue anotado en el Registro Público de Comercio el 27 de Febrero de 1967, bajo el número 347, folio 459, del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De dichos antecedentes resulta: Que la aludida Sociedad "Tortora Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", está integrada actualmente por sus únicos socios aquí comparecientes, don Juan Camilo Tortora y don Luis Laverdet, tres cuotas revisten el carácter de Gerentes. Que el capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, Un mil quinientos, aportado por los socios de la siguiente manera: don Juan Camilo Tortora ciento cuarenta y siete cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, que importan pesos ley 18.188, Un mil cuatrocientos setenta y don Luis Laverdet, tres cuotas de pesos ley 18.188, Diez cada una, que importan pesos ley 18.188, Treinta. Que su objeto es: la explotación del negocio del ramo de construcciones en general, construcción de caminos, pavimentaciones, compra y venta o fabricación de materiales de construcción y toda otra clase de negocio afín o anexa al ramo de construcciones. Que su plazo de duración original, fue por el plazo de diez años, a contar del primero de Enero de 1951, posteriormente prorrogado por sucesivos contratos, a los que he hecho referencia anteriormente, hasta el 31 de Diciembre de 1970. Y los contratantes continúan diciendo: Que como se ha expresado anteriomente, el día 31 de Diciembre de 1970, se produjo el vencimiento del plazo de duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tortora Hermanos", que ellos únicamente integran, tal como precedentemente se ha relacionado. Que a pesar del vencimiento, han seguido operando bajo el mismo rubro y en la forma en que lo habían estado haciendo mientras regía el contrato vencido. Que a efectos de regularizar la situación vienen por la presente a renovar y formalizar un nuevo contrato, bajo las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los nombrados, una sociedad que girará en esta plaza, bajo el rubro de "TORTORA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Laguna número 1495 sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, así como depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio del ramo de construcciones en general, construcción de caminos, pavimentaciones, compra y venta o fabricación de materiales de construcción y toda otra clase de negocio afín o anexo al ramo de construcciones. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha le dan efecto retroactivo. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de pesos ley 18.188 un mil quinientos, dividido en ciento cincuenta cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: don Juan Camilo Tórtora ciento cuarenta y siete cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, que importan pesos ley 18.188, un mil cuatrocientos setenta, y don Luis Laverdet tres cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, que importan pesos ley 18.188, treinta. — Las cuotas citadas, se encuentran totalmente integradas a la fecha. — Quinta: La administración como el uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente de ambos socios quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad y en tal carácter podrán cada uno de ellos, solicitar descuentos, préstamos y anticipos en los Bancos Oficiales y particulares de esta República, ya sea en cuenta corriente o en otra forma, firmando pagarés, letras, cheques y demás documentos y renovándolos, amortizándolos o cancelándolos a su vencimiento, girar en descubierto hasta la cantidad acordada en cada caso, dar las garantías que se le; exigieren, firmando las prendas u otros documentos del caso, vender y gravar con derecho real los bienes que actualmente tiene o en adelante adquiera la Sociedad por cualquier título, adquirir bienes raíces, aceptar hipotecas a favor de la Sociedad, representar a la misma, ante la Aduana así como ante los Superiores Gobiernos y demás reparticiones y autoridades judiciales nacionales, provinciales y municipales que correspondan, estar en juicio como actora o demandada, promover querellas y retirarlas y realizar los actos y contratos que se requieran para el desenvolvimiento social, firmando los documentos privados y escrituras públicas que sean del caso. — Estas facultades son solo enunciativas pues gozarán en calidad de gerentes sin limitación alguna, de las facultades previstas en el artículo dieciséis de la ley 11.545, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma, exigen poder especial, así como conferir poderes especiales generales y revocarlos. — La firma social no podrá ser usada en asuntos ajenos al giro de la Sociedad, así como la particular de cada uno de los socios, tampoco podrá ser usada en afianzar o garantizar obligaciones de terceros de cualquier clase que éstas fueren. — Sexta: Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizar en cualquier momento, los balances no objetados dentro de los treinta días de haber sido practicados quedarán automáticamente aprobados. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten anualmente después de descontarse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Además de los libros que obligatoriamente debe llevar la Sociedad, tendrá un libro de actas donde se asentarán las resoluciones de ambos socios, sobre asuntos sociales y en el que también se asentará la designación de sueldo que se fijen los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el sobreviviente o capaz, podrá optar: a) por continuar con el giro del negocio abonando a los herederos o representantes del socio la parte que a éste correspondiera de conformidad con un inventario y balance general que deberá practicarse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad; y b) por formalizar una nueva sociedad con los herederos del socio premuerto. — Décima: En caso de desavenencias entre los socios ésta será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez, nombrarán un tercero para el caso de discordia, a cuyo fallo los socios deberán someterse como a la ley misma. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda formalizada la Sociedad "Tórtora Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la que se obligan conforme a derecho.

— Se encuentra presente también en este acto, doña María Josefina Fidelio de Tórtora, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Juan Camilo Tórtora, nacida el 28 de Abril de 1921, hija de don Vicente Fidelio y de doña Angela Lo Turco, libreta cívica número 1.323.394, domiciliada en la calle Salta 596, Capital Federal, de paso en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y en este estado el señor Luis Laverdet, expone: Que como resulta de los antecedentes anteriormente expuestos y de la escritura que se instrumentan por este acto, es titular de tres cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una que importan la cantidad total de pesos ley 18.188 treinta, dentro del capital total de la Sociedad de pesos ley 18.188, un mil quinientos. — Que habiendo resuelto retirarse de la Sociedad y no habiendo el señor Tórtora, titular del resto de las cuotas que totalizan el capital social, hecho efectivo la prioridad que establece el artículo noveno del contrato social, vende, cede y transfiere en favor de la nombrada, doña María Josefina Fidelio de Tórtora, la totalidad de esas cuotas, que totalizan como queda dicho tres, de pesos ley 18.188, diez cada una, o sean pesos ley 18.188, treinta. — Efectúa esta venta y cesión por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea la suma de pesos ley 18.188, treinta, equivalentes al valor anterior de las mismas, que el cedente declara por ante mí, de que certifico, haber recibido íntegramente antes de ahora, y en efectivo de manos de la cesionaria, en mérito de lo cual otorga recibo y carta de pago en legal forma por el precio total de la venta y cesión de cuotas que se formaliza, subrogando en favor de la misma, todos los derechos y acciones que tenía en la mencionada Sociedad, la coloca en su mismo lugar y grado de prelación, con absoluta subrogación y se obliga en forma y con arreglo a derecho. — Agrega el cedente que se desvincula totalmente de la Sociedad, que nada tiene que reclamar a la misma por ningún concepto, renunciando a cualquier reclamo posterior que pudiera efectuar y como consecuencia de su retiro, renuncia al cargo de Gerente que desempeña en la actualidad y que surge del contrato social antes descripto. — Hacen constar los contratantes que esta venta y cesión de cuotas, se efectúa con efecto retroactivo al primero de Enero de 1971, con el certificado del Registro de la Propiedad, expedido con fecha 16 del corriente mes y año, bajo el número 036.124 que agrego, se acredita que por el nombre del cedente no se registran inhibiciones. — Enterada la cesionaria, de la presente escritura de cesión de cuotas que a título de venta se efectúa en su favor, manifiesta conformidad y aceptación con la misma y agrega: Que como consecuencia de esta cesión, quedan como únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tórtora Hermanos" don Juan Camilo Tórtora y doña María Josefina Fidelio de Tórtora con el siguiente número de cuotas: don Juan Camilo Tórtora 147 cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, que totalizan pesos ley 18.188 un mil cuatrocientos setenta, y doña María Josefina Fidelio de Tórtora, 3 cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, que totalizan pesos ley 18.188, treinta, importes que totalizan el capital social de pesos ley 18.188, un mil quinientos. — Convienen los actuales socios de común acuerdo, en ratificar la cláusula quinta del contrato original, en lo que hace al nombramiento de Gerentes que revisten ambos socios y también ratifican en todas sus partes el contrato social originario, cuyas cláusulas quedan subsistentes y sin modificación alguna, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe, junto con doña María Lorenza Bernardo, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Luis Laverdet, mayor de edad, vecina de la Capital Federal, de paso en ésta, libreta cívica número 1.660.800, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace prestando su consentimiento con lo actuado por su cónyuge en esta escritura de cesión de cuotas, firmando para constancia. — J. Tórtora. — L. Lavarret. — M. J. de Tórtora. — María B. de Laverdet — Ante mí O Weskamp. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para Tórtora Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del dos millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: de Enero. — M. J. F. de Tórtora Vale. — O. Weskamp, Escribano.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 411.— e.28|6-Nº 50.860 v.28|6|71

Cincotta Liniers

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Cesión de cuotas sociales y modificación inc. c), artículo séptimo del contrato social de "Cincotta Liniers Sociedad de Responsabilidad Limitada" — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el domicilio social de CINCOTTA LINIERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la totalidad de los socios señores Raúl Arturo Ferrario, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintiún mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en Ramón L. Falcón cuatro mil setenta y uno, departamento cuatro, Capital Federal; Humberto Lucas Martín, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número seis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en Córdoba dos mil trescientos dieciséis, segundo piso, Capital Federal, y Gomalex Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en la calle Venezuela mil trescientos veintiséis, Capital Federal, representada en este acto por el señor Tindaro José Crisafulli en su carácter de presidente, a los fines que a continuación se expresan: Primero. El señor Humberto Lucas Martín, es titular de veintiuna (veintiuna) cuotas sociales de Cincotta Liniers Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto con efecto retroactivo al primero de abril mil novecientos setenta y uno a favor del señor Edolber Alcídes Rolando, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en Treinta de Agosto doscientos cuarenta y tres, Tablada, provincia de Buenos Aires, veintiuna (veintiuna) cuotas sociales. — Segundo: Gomalex Sociedad Anónima Comercial, es titular de ciento veintiocho (ciento veintiocho) cuotas sociales de Cincotta Liniers Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su carácter de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto con efecto retroactivo al primero de abril mil novecientos setenta y uno a favor de Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, representada en este acto por el señor José Ponciano Cincotta en su carácter de presidente ciento dos (ciento dos) cuotas sociales; a favor de Raúl Arturo Ferrario, cinco (cinco) cuotas sociales, y a favor de Edolber Alcídes Rolando, veintiuna (veintiuna) cuotas sociales. — Tercero: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto el señor Humberto Lucas Martín la cantidad de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos diez (pesos doscientos diez) y Gomalex Sociedad Anónima Comercial, la cantidad de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil doscientos ochenta (pesos un mil doscientos ochenta) en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo. — Cuarto: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el artículo decimosegundo del contrato social respectivo suscripto el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho e inscripto bajo el número novecientos noventa a fojas doscientos veinte, Libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve en el Juzgado de Primera Instancia; a Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social inscripto bajo el número setecientos cuatro a fojas cuatrocientos noventa y cinco, Libro cincuenta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha once de mayo de mil novecientos setenta en el Juzgado de Primera Instancia; a Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social inscripto Libro sesenta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio al folio ciento cincuenta y siete, bajo acta número mil doscientos ochenta y cinco, Buenos Aires, marzo de mil novecientos setenta y uno. Los socios que han cedido sus cuotas sociales manifiestan que no tienen nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus socios integrantes. — Quinto. Presente también en este acto la señora María Angélica Pérez, Libreta Cívica número cuatro millones setecientos dieciocho mil trescientos treinta y siete, en su carácter de esposa en primeras nupcias de Humberto Lucas Martín, enterada de la cesión de cuotas efectuada por su esposo, a favor de Edolber Alcídes Rolando presta su conformidad, firmando la presente. — Sexto: De acuerdo a la cesión antes señalada el capital social queda aportado en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ciento dos (ciento dos) cuotas sociales o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil veinte (pesos un mil veinte); Edolber Alcídes Rolando, cuarenta y dos (cuarenta y dos) cuotas sociales o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cuatrocientos veinte) cuatrocientos veinte y Raúl Arturo Ferrario, cincuenta y seis (cincuenta y seis) cuotas sociales o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quinientos sesenta (pesos quinientos sesenta). — Séptimo: En virtud de la mencionada cesión de cuotas y de común acuerdo se incluyen en este acto en la designación de gerentes a Edolber Alcides Rolando y Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cargo que desempeñará con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. A esos fines Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria estará representada por sus representantes legales o por sus apoderados debidamente facultados al efecto. — Octavo: Se resuelve modificar el inciso C) del artículo séptimo del contrato social en lo referente a la distribución de saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma. "C) El saldo restante se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, treinta (treinta por ciento) por ciento; Raúl Arturo Ferrario, cuarenta (cuarenta por ciento) por ciento, y Edolber Alcídes Rolando, treinta (treinta por ciento) por ciento. Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman este acta de cesión de cuotas sociales y modificación inciso C), artículo séptimo del Contrato Social, en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. — Raspado: Gomalex. — Entre líneas: firmando la presente, veinte, Vale. — Gomalex Sociedad Anónima Comercial: Tíndaro José Crisafulli, Presidente. — Juan Cincotta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. José P. Cincotta, Presidente. — J. Ponciano Cincotta. — Raúl A. Ferrario. — H. L. Martín. — E. A. Rolando. — María A. Pérez de Martín.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186.— e.28|6 Nº 50.959 v.28|6|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659|1947).

Oncaben

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre don Héctor Oscar Puertas, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje Amberes Nº 746, Capital; don Omar Lorenzo Afriol, argentino, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú Nº 1932, Capital; don Enrique Julio Pablo Rosa, argentino, casado, domiciliado en la calle [illegible] Nº 1.2[illegible], Piso 4º, Departamento A, Capital; don Oscar Luis Ponte, argentino, divorciado, domiciliado en la calle El Salvador Nº 4929, Capital y don Norberto Catalino Pérez, argentino, casado, domiciliado en la cale Pío Díaz Nº 2315, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero (Pcia. de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ONCABEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sánchez de Bustamante Nº 1129, pudiendo trasladar la misma como así establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia la prestación de un servicio de mecánica para automotores, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio que los socios consideren ventajoso para la sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de cinco años a partir del día uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen a los efectos del presente, pero podrá prorrogarse previo común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de pesos Ley 18188 cinco mil, dividido en quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: los señores Héctor Oscar Puertas, Omar Lorenzo Afriol, Enrique Julio Pablo Rosa y Norberto Catalino Pérez a razón de ciento veinte (120) cuotas de capital cada uno y el señor Oscar Luis Ponte veinte (20) cuotas. — Los socios integran totalmente el capital mediante el aporte de los que figuran en el balance que se practica en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad por ellos constituída. — La titularidad del Capital implica la obligación de aportar el trabajo personal que la Asamblea de Socios establezca. — Quinta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Enrique Julio Pablo Rosa y|o Héctor Oscar Puertas, indistintamente, en su carácter de gerentes. Firmará uno de ellos precedido del sello de la razón social. Cualquiera de los Gerentes en forma individual podrá ejercer la representación de la Sociedad ante terceros, entidades públicas o privadas. Podrán actuar indistintamente con la amplitud de facultades que exija la gestión administrativa, incluso aquellas que requieren poder especial, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, quedando por consiguiente autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Provincial, municipal o privado. No podrán comprometer a la firma en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. Sexta: Todos los treinta de abril de cada año se confeccionará un balance general del giro social e inventario. Los balances anuales, una vez terminados, quedarán treinta días a disposición de los socios, quedando automáticamente aprobados si vencido dicho plazo no se manifiestan en contrario. Séptima. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital. — El saldo restante será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa y por escrito de los socios restantes. — Novena: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disolverá la Sociedad. — En tales casos se practicará un balance general y se entregará a los deudos o curadores del socio fallecido o incapacitado el haber que le correspondiera a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando lo estime conveniente y mediante un preaviso a los otros socios de tres meses de anticipación. — En tal caso, estos últimos podrán hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al saliente su parte de capital, utilidades y proporción que le correspondiere en las reservas libres, conforme al balance que se practicará a la fecha del retiro, en la forma indicada al final de la cláusula anterior. Decimaprimera: Además de los libros que fija la Ley, la sociedad hará rubricar un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Decimasegunda: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios debiendo procederse a pagar en primer término las deudas sociales y luego a reintegrar el capital aportado por los socios, y si hubiere remanente será distribuido entre los mismos en proporción al capital que cada uno hubiere aportado. — Decimatercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad o el disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por parte, los que, en caso de divergencia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En cuanto no estuviere previsto se aplicarán las disposiciones legales vigentes y a los efectos del fiel cumplimiento del presente que se inscribirá debidamente en el Registro Público de Comercio, bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato firmado en el lugar y fecha ut-supra indicados. Fdos.: H. O. Puertas, O. L. Afriol, E. J. P. Rosa, O. L. Ponte y N. C. Pérez. —

Buenos Aires, 9 de junio de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153 e.28|6 Nº 50.928 v.28|6|71

Brown

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En Buenos Aires, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, los señores Héctor Augusto Scalzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown número quinientos setenta y dos, Ramos Mejía, Cédula de Identidad cuatro millones ochocientos veinte mil trescientos cincuenta y ocho, Capital Federal; Domingo Alejandro Ugo, argentino, casado domiciliado en la calle Arenales número cuatrocientos ochenta y seis, Ramos Mejía, Cédula Identidad cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y seis, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la firma Establecimiento Mecánico Brown, Sociedad de hecho, que gira en la provincia de Buenos Aires, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, queda constituída entre los contratantes la sociedad que girará con la razón social "BROWN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fija su domicilio en la calle Rosario número doscientos setenta y ocho, piso once, B, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la república. — Segundo: La duración de la sociedad será de Diez Años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, se prorrogará automáticamente a su vencimiento por otro período igual, de no mediar entre las partes aviso en contrario cursado, por telegrama colacionado con sesenta días de antelación a la fecha del vencimiento del plazo en curso. — La sociedad podrá disolverse con anticipación al plazo de duración fijado a la prórroga del mismo, en su caso, por unanimidad de los socios — Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del término de la sociedad o su prórroga, notificándolo fehacientemente con anticipación de ciento ochenta días al cierre del ejercicio anual en curso. — El reintegro del capital que corresponda al socio que se retira se hará de acuerdo al balance levantado a tal efecto de conformidad de las partes. — La parte del o los socios salientes le serán abonadas en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, venciendo la primera a los treinta días de aprobado el balance. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria metalúrgica y del plástico en general, como así también todo trabajo afines a la mecánica. — Todo ello por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, dar o tomar representaciones y constituir o formar parte o adquirir cuotas de participación o acciones de toda clase de sociedades afines o similares, ya sean sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. — Esta comunicación es simplemente enunciativa, pudiendo por lo tanto la sociedad comprar, vender, producir, importar y|o exportar y en definitiva desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil que convenga directa o indirectamente al objeto social. — Cuarto: El capital social de la nueva sociedad se fija en la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Veinte Mil (pesos veinte mil) el que se divide en dos mil cuotas de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Diez (pesos diez) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Señor Héctor Augusto Scalzo, mil cuotas o sean Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Diez mil (pesos diez mil); Señor Domingo Alejandro Ugo, mil cuotas o sean Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Diez mil (pesos diez mil). — Los socios integran totalmente el capital suscripto mediante el aporte de bienes según Balance realizado a tal efecto y que forma parte íntegramente del presente contrato. — El capital social podrá ser aumentado cualquier momento por unanimidad de los socios. — Dicho aumento será prorrateado entre ellos de acuerdo al capital aportado por cada uno, pudiendo uno de ellos, tomar a su cargo la parte del aumento que no cubran el otro y en caso de no ser totalmente cubierta, podrá ofrecerse el saldo a suscripción de terceros, previa conformidad de los socios. — Ningún socio podrá transferir ni ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, salvo autorización por escrito del otro socio. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios que tendrán el carácter de gerentes —En tal carácter se comprometerá la sociedad con la firma de uno de ellos en forma indistinta. — Dicha firma social, en la forma precedentemente indicada, podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y sus leyes modificatorias y podrán con ellas realizar todos los actos, operaciones, negocios que interesen al objeto social, inclusive toda clase de operaciones bancarias ya sea con instituciones bancarias oficiales y|o particulares, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de documentos comerciales ya sean al portador o endosables, constituir y|o aceptar, y|o otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias, sobre cualquier clase de bienes, aunque no fuesen del objeto social, constituir y|o cancelar hipotecas, comprar, vender, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar reglamentos, leyes y cartas orgánicas de instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares con las que celebren cualquier clase de contratos, presentarse ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales o autárquicas formulando toda clase de solicitudes, otorgar poderes generales, suscribir presupuestos y realizar cuantos más actos estimen necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Queda terminantemente prohibido usar la firma social en fianzas o garantías para terceros. — Se requerirá unanimidad para utilizar la firma social en respaldo de algún socio. — Los socios no podrán hacer trabajos afines al objeto social, por su propia cuenta. — Sexto: La sociedad llevará contabilidad legal en base a libros rubricados — Se llevará asimismo un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones tomadas por los socios constituídos en asamblea general. — Para todas las resoluciones, como así también para la aprobación de los balances y estados de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, nombramientos de nuevos gerentes, remoción de los mismos y modificaciones del contrato social, se requerirá la conformidad y unanimidad de ambos socios. — Séptimo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que deberá ser certificado por Contador Público Nacional. — Dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio se presentará a la asamblea de socios dicho balance, como así también, un plazo de distribución de las utilidades realizadas y líquidas, los que deberán ser discutidos y aprobados dentro de lo dispuesto en la cláusula anterior. — De las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (diez por ciento) del capital social. — Del saldo, los socios resolverán que parte se destinará a formación o aumento de las reservas, previsiones y provisiones, la parte que se destinará a gratificaciones del personal y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las utilidades que correspondan a los socios, les serán acreditadas a sus respectivas cuentas personales y pagadas a todos en la misma proporción a medida que las disponibilidades de la empresa lo permitan. — Octavo: Los socios Gerentes aportarán a la sociedad su trabajo personal, estableciéndose por ello una remuneración que será graduada por unanimidad. — La sociedad no se disolverá en caso de interdicción, quiebra o concurso civil de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán ingresar a la sociedad, a cuyo efecto deberán manifestar su voluntad de hacerlo, dentro de los noventa días subsiguientes al deceso del causante. — En caso de ser más de un heredero, deberán unificar su representación. — En el supuesto de que los derechohabientes no aceptaran ingresar a la sociedad, se procederá a la liquidación de la cuota capital del causante de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda, parte final, del presente contrato. — Noveno: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios o liquidación entre los socios, sus causa-habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelva en forma definitiva, absolutamente, todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaran a suscitarse. — Si los arbitradores no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Juez Nacional de Comercio de turno de los Tribunales competentes de la Capital Federal. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuera posible lograrla, el punto será puesto a decisión del tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores, sino hubiera discordia, como el del tercero, en caso de que la hubiera, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décimo: En caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo al Código de Comercio, por los socios gerentes o por un tercero designado de común acuerdo por los mismos. — Todo aquello que no haya sido previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, Código Civil y leyes de la materia. — De conformidad, y previa lectura del texto, los socios se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado otorgando el presente contrato en un solo ejemplar que firman en el lugar y fecha arriba indicado. — E|l.: Gerentes. Vale. — Firmado: Héctor A. Scalzo. — Domingo A. Ugo. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e.28|6-Nº 50.958-v.28|6|71

Organización Administrativa Andes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 11 de junio de 1971, ha quedado modificada la cláusula segunda del contrato de la sociedad "ORGANIZACION ADMINISTRATIVA ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo al siguiente tenor: Cláusula segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el día 30 de junio de 1971, en cuya fecha si los socios resolvieran prorrogarlo, esta voluntad deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Junio 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.— e.28|6-Nº 50.962 v.28|6|71

Materplak

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato Social: Entre los señores Raúl Darío Carenzo, divorciado legalmente, con L. de E. número 4.143.540, argentino, domiciliado en la calle Montevideo Nº 1766, Capital, mayor de edad; Osvaldo Carlos Staubli, casado con doña María Sara Guerrero, con L. de E. Nº 3.247.937, argentino, domiciliado en la calle Libertador Gral. San Martín 3045, Olivos, Pvcia. de Buenos Aires, mayor de edad; y César José Chaneton, casado con doña Nelly Griselda Soto, con L. E. Nº 3.739.281, argentino, domiciliado en la calle M. Pelliza Nº 699, Olivos, Pvcia. de Buenos Aires, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas establecidas en la Ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los premencionados se constituye la sociedad que girará bajo el rubro social de "MATERPLAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con administración y domicilio legal en la calle Montevideo 1766, Capital Federal y planta industrial en la calle San Lorenzo Nº 3341 de Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la carpintería de obra y fabricación de muebles en general en su faz principal, no obstante podrá realizar cuantos más actos comerciales sean necesarios y convengan al interés de la sociedad, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o bien cambiar su sede legal y planta industrial donde en el futuro lo decidieran los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta y tres mil pesos Ley 18.188 ($ 33.000) dividido en tres mil trescientas (3.300) cuotas de diez (10) pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Raúl Darío Carenzo, mil cien cuotas; Osvaldo Carlos Staubli, mil cien cuotas y César José Chaneton, mil cien cuotas, todo de acuerdo al balance practicado al 1º|6|1971. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los tres socios, quienes quedan investidos con el cargo de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos indistintamente. — Con la mayor amplitud de facultades, pudiendo vender toda clase de bienes, títulos y|o acciones, constituir, aceptar y transferir prendas y todo otro derecho real. — Realizar todos los actos enunciados en el Art. 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6; emitir y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de crédito y|o descuento en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Pvcia. de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco, ya sea Municipal, Nacional, Provincial, oficiales o privados y|o extranjeros, considerando las facultades expresadas simplemente enunciativas y no limitativas, por lo que los Gerentes tienen todas las facultades necesarias de acuerdo con lo que establece el Art. 16 de la Ley 11.645. — Sexta: Anualmente el día 30 de junio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo crea necesario. — De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: un cinco (5 o|o) por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y el saldo previas reservas que estimen convenientes los socios, se distribuirá entre ellos en proporción a sus aportes societarios. — De igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios manifestarán sus resoluciones conforme lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.645, en un libro de actas rubricado, que se llevará a tal efecto. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — El cambio de objeto de la sociedad y cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios será resuelta por unanimidad de votos. — Toda otra resolución será adoptada con la mitad más uno de votos computados sobre el capital social. — Octava: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros extraños sin el consentimiento expreso y escrito de los socios para lo cual será de aplicación lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.645. — Novena: Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad se atendrá a las siguientes bases: a) Deberá comunicar su decisión en forma fehaciente a sus consocios con tres meses de anticipación. — b) Se determinarán los valores en base a las cuotas de capital que posea, adicionándosele la porción de utilidades no distribuidas y del fondo de reserva legal. — c) La suma que resulte se le abonará en doce cuotas bimestrales con más un interés anual equivalente al porcentaje que aplica el Banco de la Nación Argentina para la tasa de descuento. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, no producirá la liquidación de la sociedad. — Será privativo de los socios supérstites, aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos, en cuyo caso deberán unificar personería, o bien excluirlos, abonándoseles a los sucesores, legatarios ,y|o representantes, la parte correspondiente al mismo, en la forma establecida en la cláusula anterior. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que pudiere surgir con motivo de este contrato al tiempo de su vigencia, entre los socios o durante su liquidación o disolución con sus herederos será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Duodécima: Esta sociedad podrá constituir sociedades o asociarse a otras constituidas o bien transformarse en otra de distinto tipo jurídico, si así conviniera al interés social. — Decimotercera: En caso de disolución por expiración del término de duración o en forma anticipada, su liquidación será efectuada por los socios Gerentes o por quienes éstos nombren, en cuyo caso se les darán las atribuciones pertinentes. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "Materplak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes después de leída, la firman de conformidad comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Otorgada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de mayo de 1971. — Firmado: Osvaldo Carlos Staubli. — César José Chaneton. — Raúl Darío Carenzo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180. e.28|6 Nº 50.844 v.28|6|71

Automotores Scalise

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: Entre Domingo Juan Scalise, Eugenio Zuker y Jorge Rubén Scalise este último con domicilio en Av. Honorio Pueyrredón 1295 y Cédula de Identidad Nº 6.024.923, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Eugenio Zuker integrante con el señor Domingo Juan Scalise de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "AUTOMOTORES SCALISE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 20 de diciembre de 1966, al folio 386, número 3.421, libro 54 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, declara que vende y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital de la mencionada sociedad en las siguientes proporciones: cincuenta cuotas al señor Domingo Juan Scalise y el saldo, es decir, doscientas cuotas al señor Jorge Rubén Scalise, en la suma de quinientos pesos ley Nº 18.188 y dos mil pesos ley Nº 18.188 respectivamente, siendo el valor de cada cuota de diez pesos ley Nº 18.188. — Segundo: El señor Eugenio Zuker declara haber recibido antes de ahora a entera satisfacción dichos importes de las personas mencionadas. — Tercero: Los señores Domingo Juan Scalise y Jorge Rubén Scalise declaran conocer el estado de los negocios sociales a la fecha. — Cuarto: El señor Eugenio Zuker reconoce no tener nada que reclamar a la sociedad por parte de sus cuotas que vende en este acto, quedando liberado de toda responsabilidad. — Quinto: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original. — Sexta: La señora Nélida Laura Calvo de Zuker, L. C. 0244463, en su carácter de cónyuge del señor Eugenio Zuker, presta su conformidad a la presente cesión de cuotas. — Séptimo: La firma "Automotores Scalise, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tiene constituido su domicilio social en la Av. Honorio Pueyrredón 1285, Capital Federal. — De conformidad, se firma el presente a los ocho días del mes de Marzo de 1971, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.28|6-Nº 50.896 v.28|6|71

Torgar Plax

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Gerónimo Emiliano Pérez Pérez, español, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.491.145, domiciliado en la calle Bonifacini Nº 5173, Caseros (Bs. As.); Salvadora Torralba Baudi, española, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.415.753, domiciliada en la calle Bonifacini Nº 5181, Caseros (Bs. As.) y Dolores Torralba de García, española, casada, con C. de Identidad de la Policía Federal Nº 6.362.965, domiciliada en la calle Bonifacini Nº 5181, Caseros, (Buenos Aires), mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituída una sociedad comercial que girará en plaza bajo el rubro de TORGAR PLAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sede de los negocios sociales se halla en la calle Yerbal Nº 676, planta baja "A" de la Capital Federal, pudiendo los socios de común acuerdo trasladarla en el momento que lo consideren oportuno. — Tercera: La duración del presente contrato será de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar dicho plazo por un período de cinco años más, expresando la voluntad social mediante telegrama colacionado con noventa días, como mínimo, de anticipación al vencimiento social. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de la industria de moldeado de bakelita y plástico por cuenta propia o ajena y|o en sociedad accidental con terceras personas. — La Sociedad podrá dedicarse a los negocios de importación exportación, representaciones, comisiones y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo así lo dispongan. — Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos Ley 18.188, ocho mil quinientos ($ 8.500.—) dividido en ochocientas cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10.—) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: el socio Gerónimo Emiliano Pérez Pérez aporta e integra la suma de pesos Ley 18.188, dos mil ($ 2.000.—) o sean doscientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una; la socia Salvadora Torralba Baudi aporta e integra la suma de pesos Ley 18.188, dos mil ($ 2.000.—) o sean doscientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una y la socia Dolores Torralba de García aporta e integra la suma de pesos Ley 18.188 cuatro mil quinientos ($ 4.500.—) o sean cuatrocientas cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una. — El aporte del capital indicado está constituído íntegramente por máquinas, muebles y útiles, de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por todos los socios con el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma en forma conjunta la señora Dolores Torralba de García con uno cualesquiera de los restantes socios, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Torgar Plax, S. R. L.". — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se praticará un Balance e Inventario General al cual deberán deducirse los castigos y amortizaciones establecidas por la Ley once mil seiscientos ochenta y dos, como asimismo la reserva estatuída por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales al capital aportado. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal. — Novena: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Décima: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. — La Sociedad optará por continuar las operaciones con los herederos del socio fallecido, debiendo estos herederos unificar personería o bien liquidará a dichos herederos el importe que al causante correspondía en la Sociedad por capital y utilidades, en cuatro cuotas trimestrales sucesivas y sin interés. — Undécima: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá dar aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cumplido ese plazo se practicará un Balance y se reintegrará al socio saliente su capital con más las ganancias obtenidas o descontadas las correspondientes pérdidas, si las hubiere, abonándose de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. — Decimasegunda: En caso de venta de las cuotas sociales el socio restante tiene prioridad en la compra, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le corresponda al socio que se retire de la Sociedad. — Decimatercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación de este contrato o en las relaciones sociales durante la disolución o liquidación será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para caso de discordia, quien resolverá en definitiva las cuestiones que se planteen. — Presente también a este acto don Enrique García Cuadro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.758.124 con el domicilio consignado ut-supra, presta su expreso consentimiento con el contrato celebrado por su esposa. — De conformidad con el presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147 e.28|6 Nº 51.049 v.28|6|71

La Americana Mori, Borro y Fragola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Héctor Barbosa Sarmiento, con fecha 16 de abril de 1971, el socio don Natalio Antonio Borro, ha renunciado al cargo de gerente administrativo que tenía en la sociedad "LA AMERICANA MORI, BORRO, y FRAGOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, junio 9 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.28|6 Nº 50.887 v.28|6|71

Conderco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado de fecha 15 de enero de 1971, protocolizado en fecha 12 de mayo de 1971 al folio 1533 del protocolo del registro 310 de esta Capital ante el escribano Ernesto Jaacks Ballester, don Juan Augusto Selck, cede y transfiere a cada uno de los señores José Alecci, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 431; Claudio Baumgart, alemán, domiciliado en Corrientes 316 y Erich Stahlschmidt, aleman, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 650, todos de esta ciudad, cuatro cuotas de capital de CONDERCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio del valor nominal de diez pesos cada cuota, o sea el total de ciento veinte pesos, otorgándoles recibo y carta de pago. — Los cesionarios aceptan las cesiones y la señora Gerda María Peetz de Jones presta la conformidad del artículo 12 de la ley 11.645. — Don Juan Augusto Selck, renuncia como gerente de la sociedad y los restantes socios aceptan la renuncia. — Se designa gerente de Conderco Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todas las facultades que surgen del contrato social y de la ley, a doña Gerda María Peetz de Jones.

Buenos Aires, junio 9 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36 e. 28|6 Nº 50.864 v. 28|6|71

Frigorífico Fénix

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jorge Ubaldo García Lois, libreta de enrolamiento número trescientos noventa y tres mil trescientos noventa y uno, argentino, casado, domiciliado en Luca mil seiscientos sesenta y siete, Capital Federal; Roberto Ernesto Girola, cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres, Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en Santa Catalina mil trescientos treinta y cuatro, Capital Federal; y Luis Osvaldo Rubano, libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos cincuenta y dos, argentino, casado, domiciliado en Tucumán tres mil trescientos veintisiete, Lanús, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de FRIGORIFICO FENIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y reconocerá como fecha de iniciación el día uno de julio de mil novecientos setenta y uno. — Segunda: El domicilio legal será es la ciudad de Buenos Aires en la calle José León Suárez dos mil novecientos sesenta y cuatro, sin perjuicio de posterior cambio del mismo o de instalar sucursales, agencias, representaciones o filiales en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha de iniciación de la misma, y quedará prorrogado por igual término, si antes de su vencimiento no manifestaren los socios su voluntad expresa de cancelarlo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cuarenta mil), dividido por cuatro mil cuotas de diez pesos de igual moneda, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Jorge Ubaldo García Lois, un mil cuotas, o sean diez mil pesos; don Roberto Ernesto Girola, dos mil cuotas, o sean veinte mil pesos, y don Luis Osvaldo Rubano, un mil cuotas, o sean diez mil pesos, que han sido integradas por los socios en bienes que se consignan en el Balance que por separado suscribieron de conformidad — Quinta: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la elaboración de fiambres en general, pudiendo dedicarse a otra actividad lícita con el consentimiento expreso de todos los socios. — Sexta. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, los que tendran el uso de la firma social adoptada, en forma conjunta o individual, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio o ilícitas, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios y actos que forman el objeto social. La firma bancaria será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se practicará un Balance General de las operaciones sociales y de las utilidades que arroje, pervia deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: Si uno de los socios deseara retirarse anticipadamente de la Sociedad, deberá comunicarlo a los otros por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, por lo menos. En tal caso, los otros socios podrán optar entre comprar la parte del socio saliente o hacer entrar a la Sociedad en liquidación; en el primer caso, los socios que continúen a cargo abonarán al socio saliente su parte de capital y utilidades, según balance que se practique a esa fecha, con más el importe del veinte por ciento anual acumulativo sobre el Capital, a partir de la fecha de iniciación de actividades en concepto de llave de negocio, de la siguiente manera: en el momento de retirarse, el veinte por ciento, y el saldo en tres trimestres iguales, con más el interés del dieciocho por ciento anual. De decidirse el segundo supuesto, todos los socios serán los liquidadores de la Sociedad, usando en ese caso la razón social con el aditamento "en liquidación". Los socios se comprometen mutuamente, por este acto, a no retirarse de la Sociedad por el término de dos años, contados desde la fecha de iniciación. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se seguirá el mismo procedimiento y regirán las mismas disposiciones que para el caso de retiro anticipado, representando al socio fallecido o incapaz, uno de sus herederos legítimos o su curador legal, respectivamente, y debiendo decidir los socios supérstites si se compra la parte a los herederos o éstos ingresan a la Sociedad. — Décima: Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. En una reunión especial, que se hará constar en el libro de actas respectivo, los socios fijarán las sumas mensuales que cada uno retirará de las utilidades líquidas y realizadas, las que serán cargadas a las respectivas cuentas particulares de los socios. En caso de enfermedad de alguno de los socios, que le impida temporariamente dedicarse a la Sociedad, percibirá el retiro que se hubiese estipulado en Actas, por el término de seis meses. — Décimo Primera: Los socios tienen expresamente prohibido firmar, avalar o acordar garantías a terceros ajenos a la Sociedad, donde se comprometan los bienes sociales y será nulo y sin ningún valor para la Sociedad cualquier acto que contraríe la presente cláusula. — Décimo Segunda: Toda duda emergente de la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios, será resuelta de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Roberto E. Girola. — J. U. García Lois. — Luis O. Rubano.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165 e.28|6 Nº 50.961 v.28|6|71

Los Paraísos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO de fecha 31 de diciembre de 1970, los señores Cosme Méndez, Juan Alberto Badano, Francisco Rafael Fusta y Manuel García, únicos componentes de LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto declararla totalmente disuelta desde la fecha del mencionado contrato, o sea desde el 31 de diciembre de 1970, habiéndose liquidado antes de esa fecha todo su activo y pasivo.

Buenos Aires, junio 9 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.28|6 Nº 50.854 v.28|6|71

Conosud Empresa Técnica y Comercial Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 27 de abril de 1971, pasada al folio 1297 del registro 310, de Capital, ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro, don Horacio Cuenca Roman, vende, cede y transfiere a don José Roberto Bouzon las doscientas cincuenta cuotas de capital valor nominal cada una de un mil pesos m|n. que equivalen a 10 pesos ley 18.188, que tiene en la sociedad CONOSUD EMPRESA TECNICA Y COMERCIAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizando esta cesion por el precio del valor nominal de dichas cuotas o sea la suma total de 2.500 pesos ley 18.188. — El señor José Roberto Bouzón acepta la precedente cesión. — Héctor Enrique Helbling, vende, cede y transfiere a favor del señor don Juan González Sánchez, las 250 cuotas de capital valor nominal cada una de 1.000 pesos m|n. que equivalen a 10 pesos ley 18.188, que tiene en la sociedad Conosud Empresa Técnica y Comercial Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, realizando esta cesión por el precio del valor nominal de las cuotas o sea la suma total de dos mil quinientos pesos ley 18.188. — El señor Juan González Sánchez, acepta la precedente cesión. — Los señores don Héctor Enrique Helbling y don Horacio Cuenca Román, renuncian al cargo de gerentes. — Se reforma la cláusula tercera del contrato social que queda redactada en la siguiente forma: Tercera: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos dividido en mil cuotas valor nominal cada una de diez pesos, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Juan González Sánchez, 500 cuotas que representan 5.000 pesos, y José Roberto Bouzón 500 cuotas que representan 5.000 pesos. — Buenos Aires, junio 7 de 1971. — S|r.: junio. Vale. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51 e. 28|6 Nº 50.863 v. 28|6|71

Carretero y Golia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado del 30 de Abril de 1971, el socio de Carretero y Golia, Soc. de Resp. Lim Emilio Carretero transfirió al socio Victorio Agustín Golía la totalidad de las cuotas de capital que tenía, o sea el 33,33 o|o del capital social; y el socio Aldo Domingo Natalio Golía, transfirió a doña Araceli María Carretero de Golía argentina, Pumacahua 783 D, Capital, la totalidad de sus cuotas de capital en la Sociedad, o sea el 33,33 o|o, ambas transferencias, realizadas con retroactividad al día primero de Marzo de 1971. — Y que con motivo de las referidas transferencias, la Sociedad queda constituida ahora únicamente por don Victorio Agustín Golía, con el 66,66 o|o del capital social, o sean 376 cuotas hoy de diez pesos cada cuota; y doña Araceli María Carretero de Golía, con el 33,33 o|o, o sean 188 cuotas de diez pesos cada una, no habiéndose modifcado el monto del capital social, que es hoy de $ 5.640.— pesos ley 18.188, dividido en 564 cuotas de diez pesos cada cuota. — Por el mismo instrumento citado al comienzo, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, que quedará redactada así: "IV) La sociedad girará bajo el rubro de "CARRETERO Y GOLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando el uso de la firma social a cargo de uno cualquiera de los dos socios, quienes actuarán indistintamente, aun en forma alternada y suscribirán toda documentación por la Sociedad, con su firma personal, precedida de la razón social; y no podrán obligar a la sociedad en operaciones extrañas a su objeto ni constituirla en garante ni avalista para sí ni para terceros". — Entre Líneas: de "Carretero y Golia, Soc. de Resp. Ltda. Argentina, Pumacahua 783 "D" Capital, todo vale.

Buenos Aires, Junio 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 54.— e.28|6-Nº 50.998 v.28|6|71

Gianni's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Mario Alberto Zurlo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Alberti ciento treinta y cuatro, Capital, nacido el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, cédula de identidad Nº 6.025.840; Gianni Gilberto Leone Forti, italiano, casado, comerciante, domiciliado en San José doscientos sesenta y siete, Capital, nacido el quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad Nº 4.265.830; Elisa Sampietro, italiana, casada, comerciante, domiciliada en San José doscientos sesenta y siete, Capital, nacida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad Nº 4.653.936; Osvaldo Juan Luis Buffa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Independencia tres mil setecientos setenta, Capital, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos veinte, cédula de identidad Nº 1.901.883; Oscar Ricardo Eduardo Hartkoff argentino, casado industrial, domiciliado en Independencia tres mil setecientos setenta, Capital, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos veintitrés, cédula de identidad Nº 2.235.621; y José Suez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Alsina mil ochocientos ochenta, Capital, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos veintidós, cédula de identidad Nº [illegible].836.357; todos ellos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GIANNI'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Alsina número mil ochocientos ochenta, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina, donde podrá establecer o instalar depósitos, escritorios, agencias o sucursales. — Segunda. — La sociedad tendrá vigencia por nueve años. — En caso de desear retirarse cualquiera de los socios, antes de esa fecha, deberá comunicarlo con una antelación no menor de ciento ochenta días a la fecha del cierre del ejercicio social. — No podrá hacerse uso de esta opción antes de los tres primeros años del contrato. — Si el retiro de un socio determinare la disminución del capital social, los demás podrán resolver la disolución total de la sociedad. — En ningún caso se abonará valor llave por el rescate de las cuotas del socio saliente. — Tercera. — La sociedad tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones. a) — Comerciales: comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, especialmente todo cuanto estuviere relacionado con la industria textil, sus derivados y conexos y ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; b — Industriales: Fabricación y elaboracion de materiales y productos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, plásticos, de cuero, de caucho, de construcción, incluso la comercializacion y distribución de los mismos; c) — Financieras: mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y u otorgamiento de créditos en general garantizados o no con excepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público, para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones u otras comunidades de intereses, con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir a nombre propio o de terceros, o de ambos a la vez, marcas de fábricas, de comercio, de hacienda, patentes de invención o procedimientos de explotación, pudiendo ampliar sus negocios, sin restricción alguna, a otros renglones, ramo o actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado.

— Por ello y sin que la enunciación que sigue sea una limitación restrictiva de las facultades de su giro, la sociedad podrá: a) — Dar y tomar dinero en préstamo celebrando toda clase de contratos y exigiendo u otorgando las garantías personales y reales que fuera menester; b) — Hacer financiaciones de Obras Públicas y privadas, industrias, empresas y particulares, suscribiendo empréstitos públicos, descontando certificados de obra, participando en el capital de otras sociedades sean anónimas o de responsabilidad limitada, de capital o industria o en comandita simple o por acciones; c) — Actuar como liquidadora, representante, gestora o mandante de otras sociedades, empresas o negocios de terceros, sean éstos del país o del extranjero; d) — Adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes en propiedad exclusiva en condominio o en sociedad. — Vender o ceder al contado o a plazos cualquier clase de bienes. — Administrar los bienes enunciados, así como ocuparse de la administración de bienes de terceros; e) — Hacer negocios accidentales por sí o en participación con otros, comprando y vendiendo, depositando o consignando o actuando como comisionista de terceros; f) — Operar con los bancos particulares y oficiales, nacionales y extranjeros, ajustándose a sus reglamentos, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girando y endosando cheques, letras y demás documentos comerciales, efectuar descuentos, depósitos en cuentas corrientes y en caja de ahorro o a plazo fijo, tomar caja de seguridad, dar y aceptar valores en custodia y en general realizar toda clase de operaciones con los Bancos referidos, incluyéndose en ellos al Banco Central de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, al Banco Nacional de Desarrollo, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones; h) Realizar para el ejercicio de las facultades expuestas, todos los actos, contratos y hechos jurídicos que autorizan las leyes, otorgando los poderes correspondientes de carácter general o especial, inclusο a factores, con todas las facultades que autorizan los Códigos de fondo y procedimiento de cualquier fuero o jurisdicción del país o del extranjero, pudiendo hacer denuncias y formular querellas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos Ley 18.188, di-

vidido en nueve mil cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir, mil quinientas cuotas por la suma de quince mil pesos ley 18.188, cada uno. El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios sin limitación. El capital social inicial, ha sido completamente integrado por los socios conforme surge del Balance de Iniciacion, que debidamente suscripto por los mismos, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La direccion y administración de la sociedad estara a cargo de los socios señores José Suez, Gianni Gilberto Leone Forti y Osvaldo Juan Luis Buffa, quienes se desempeñaran como Gerentes, con los derechos y obligaciones establecidas por la ley para el desempeño de esas funciones. El señor Osvaldo Juan Luis Buffa tendrá el uso de la firma social, la que en todos los casos ejercerá conjuntamente con uno cualesquiera de los socios Gerentes restantes, señores José Suez y Gianni Gilberto Leone Forti, con la única limitacion de no emplearla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni a afianzar operaciones de terceros. — Sexta: El año comercial comprenderá desde el uno de mayo al treinta de abril de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general con el correspondiente estado demostrativo de pérdidas y ganancias, que se considerará aprobado si treinta días después de haberse puesto a consideración de los socios no fuera observado por éstos. — Séptima: Las utilidades sociales, determinadas de conformidad a las exigencias legales y a sanas normas contables, serán distribuidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en proporción al capital de cada uno de los socios, es decir en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoria simple de capital y las mismas se harán constar en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo la misma a cargo de los socios gerentes. La liquidación se hará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad que sobreviniera a cualquiera de los socios, se continuarán los negocios sociales hasta el vencimiento del contrato, admitiendo a los herederos o representantes legales del causante en lugar de éste y con los mismos derechos y obligaciones previa unificación de su representación. En el caso de que los socios sobrevivientes al incapaz o fallecido, optarán por desvincular a los sucesores del mismo, deberán abonar la parte del capital real que les correspondan, según balance especial practicado a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal con exclusión de todo otro valor llave. Los pagos deberan realizarse semestralmente en cuatro cuotas iguales, la primera de las cuales se hará efectiva a los ciento ochenta días del hecho de la causa. Simultáneamente con el pago de cada una de las cuotas, se liquidarán en forma adelantada, intereses sobre el saldo de la deuda, los que se calcularán al tipo establecido por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. El primer pago de intereses se realizará al tomarse la decisión, por parte de los socios restantes al incapaz o fallecido de no continuar la sociedad con los sucesores del mismo. La misma forma de pago se aplicará a la cesión de cuotas del socio que se retire de la sociedad de acuerdo con la cláusula segunda, cuando los socios restantes hubieran optado por adquirir las mismas. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado por el consentimiento unánime de los socios, cuyo fallo deberá ser acatado y respetado, surtiendo para las partes el mismo efecto que en Derecho la cosa juzgada. En caso de no existir acuerdo en la designación del árbitro, queda expedida para las partes la vía judicial, para lo cual se fijan los domicilios antes enunciados. Bajo las diez cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se deja formalizado este contrato, firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Otrosí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, cualquiera de los socios gerentes podrá presentarse ante las autoridades competentes a tal fin, quedando asimismo facultados para aceptar las modificaciones que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, pudiera exigir. — Firmado: Mario A. Zurlo. — Gianni G. L. Forti. — E. Sampietro. — Osvaldo J. L. Buffa. — Oscar R. F Hartkopf. — J. Suez. — Buenos Aires, 11 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 318 e. 28|6 Nº 50.890 v. 28|6|71

Pielart

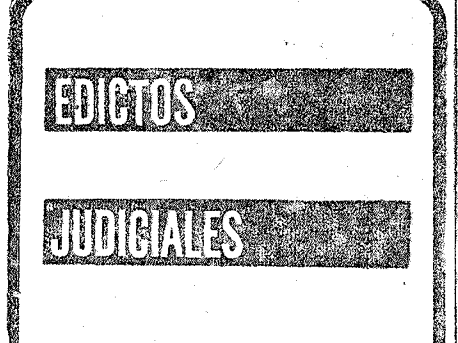
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Juan Segundo Gonzáles, casado en primeras nupcias con doña Olinda Anido; Florian Angel Tainta, uruguayo, casado en primeras nupcias, con doña Gladys Norma Di Pasquale, Eduardo Weber, casado en primeras nupcias con doña Nicolina Bonafine y Angel Eugenio Turuzzi, casado en primeras nupcias con doña Ada Capristo, y los demás argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y sin ninguna relación de parentesco, entre si, domiciliados en la calle Azcuénaga seiscientos sesenta y seis, de Capital Federal convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones supletorias de los Codigos de Comercio y Civil y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girara con la razón social de PIELART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en la calle Azcuénaga seiscientos sesenta y seis, piso primero, oficina diez y siete, de la Capital Federal, de la República Argentina, pudiendo cambiarla como así también establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del pais. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte anos a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todas las disposiciones del presente contrato.— Cuarta: El objeto de la sociedad será la fabricación, confección y venta de articulos y prendas textiles en general, directamente o por medio de la participación en otras sociedades o entidades en cualquier forma que ella sea. — El objeto enunciado abarca todo tipo de operación comercial, industrial, agropecuaria y|o financiera que tenga relación con la actividad textil, sin otra limitación que la licitud de las operaciones. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podra comprar y vender bienes muebles, raices, semovientes, rodados, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otro valor, cotizable o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse de cualquier tipo; adquirir vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos. — Podra realizar operaciones de exportación e importación dar y tomar dinero en prestamo con o sin garantía hipotecaria u otras; efectuar operaciones de comisiones, consignaciones y mandatos, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, Banco Municipal de la Ciuda dde Buenos Aires, y otros bancos oficiales, mixtos o particulares, o cualquier institucion financiera o de crédito oficial o privada, del país o del extranjero, podrá constituir, integrar, administrar y dirigir, con capital propio o ajeno, sociedades comerciales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; constituir, endosar, aceptar, renovar y cancelar prendas, inclusive sobre su negocio y fondo de comercio; invertir en propiedades, hipotecas, negocios, acciones y títulos de venta, toda suma existente en la Sociedad por cualquier concepto, incluso el activo disponible, transitorio o las reservas especiales; dar y tomar bienes raices en arrendamiento, aunque sea por más de seis anos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, y en general ejecutar todos los actos jurídicos y de comercio a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad, la que tendrá la capacidad de derecho del articulo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Sexta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, (pesos cincuenta mil), representado por quinientas cuotas sociales de cien pesos cada una, las cuales se integran a razón de doscientas cuotas sociales el señor Juan S. Gonzáles; Cien cuotas sociales el señor Florian A. Tainta; Cien cuotas sociales, el señor Eduardo Weber y Cien cuotas sociales el señor Angel E. Turuzzi. — El capital ha sido íntegramente suscripto e integrado en bienes. — Séptima: Cualquier socio puede ceder parte o la totalidad de sus cuotas a un tercero siempre que exista acuerdo unánime del o de los socios restantes. — Octava: La sociedad estara administrada por el socio Juan Segundo Gonzáles, quien queda designado Socio Gerente, teniendo en consecuencia el uso de la firma social. — En la forma precedentemente establecida, tendra los mas amplios poderes para actuar en nombre de la Sociedad, incluso con aquellas facultades para las cuales requiere poder especial, en particular las determinadas en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar todos los actos y operaciones relativos al objeto de la sociedad y especialmente adquirir con cualquier titulo, oneroso o gratuito, toda clase de artículos y bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, o gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes material del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; tomar prestado dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables y efectuar toda clase de operaciones bancarias, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o persona, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, fomular denuncias y promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir u otorgar recibos o cartas de pago; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad. — La enumeración que antecede no es taxativa. — Novena: Anualmente se formulará el día treinta y uno de diciembre, un Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, la que se operará por el voto favorable de la mayoría absoluta de capital. — Décima: Previo de constituida la Reserva Legal según Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que disponga la Asamblea de socios por mayoría absoluta, las utilidades serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Del mismo modo serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Undécima: Dispuesta la disolución de la Sociedad, por cualquier causa que ella sea, la liquidación será efectuada por el socio Juan S. González, debiendo girar la sociedad con el aditamento de "en liquidación". — Duodécima: Los socios podrán retirar mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas para sus erogaciones particulares, las sumas que de común acuerdo dispongan, las que serán imputadas a sus respectivas cuentas particulares. — Decimotercera: Además de los libros, prescriptos por el Código de Comercio, la sociedad llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que adopten las Asamleas de socios. — Decimocuarta: Si alguno de los socios deseare separarse de la sociedad, deberá comunicarlo al resto de los socios por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. — La Asamblea de socios resolverá ante tal aviso, el temperamento a seguir. — Decimoquinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los sucesores o representantes de uno o más socios incapacitados o fallecidos, será dirimida por árbitros designados uno por cada una de las partes. — Los árbitros designados antes de laudar designarán un tercero, y el fallo que así resulte será inapelable. — Bajo las quince cláusulas anteriores queda constituida la sociedad "Pielart S.R.L.", firmando los socios en prueba de conformidad en Buenos Aires, a dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno — Entre líneas "uruguayo", "y los", vale. — Entre líneas: "será" de las utilidades líquidas y realizadas", vale. — Firmado: Juan S. González Florián A. Tainta; Eduardo Weber; Angel Eugenio Turuzzi. — Buenos Aires, junio 8 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en la edición del Boletín Oficial del día 21|6|71.

$ 213 e.28|6 Nº 49.337 v.28|6|71



nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EUGENIO ALBARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 20,40 e.28|6 Nº 51.485 v.30|6|71

Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del señor JOSE MARTIN LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 21,60 e.28|6 Nº 51.447 v.30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GUEVARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 51.476 v.30|6|71

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.681 v.30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUISA ROSSO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.28|6 Nº 51.622 v.30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANIBAL CATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.613 v.30|6|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO LOVISOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.502 v.30|6|71

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ESTEFANIA BAZZIGALUPI de SCHIAPPARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.499 v.30|6|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ALABARTA de GENNUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.537 v.30|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.581 v.30|6|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ASIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de de junio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.495 v. 30|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO DEMBINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.641 v. 30|6|71

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GONZALEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 28|6 Nº 51.444 v. 30|6|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PETRONA MATIA de MARTIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e. 28|6 Nº 51.672 v. 30|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.671 v. 30|6|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BOTTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.530 v. 30|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO LARRODE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.561 v. 30|6|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO WINICKI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.410 v. 30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO STEINER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.478 v. 30|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº nueve (9), Secretaría Nº diecisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO BONANI. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.594 v. 30|6|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, emplaza a doña AMPARO LOPEZ, tome intervención en el plazo de cinco días en autos "González José Domingo, sobre autorización Art. 1277 del Código Civil", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 24.— e. 28|6 Nº 51.473 v. 29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AURORA BARRAL de GUSSONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,80 e. 28|6 Nº 51.652 v. 30|6|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ERNESTA CORIOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.436 v.30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA MARTINEZ de URRUTIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 51.589 v.30|6|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELIA IDA ALTIERI de SUVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.28|6 Nº 51.456 v.30|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.679 v.30|6|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA DEL CARMEN ROJAS de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.665 v.30|6|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE MARCHESONI o MARCHESONI y TERUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.560 v.30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PIZZELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 21,60 e.28|6 Nº 51.454 v.30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FILOMENA QUARANTA de PIZZELLA o AMALIA QUARANTA de PIZZELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 24 e.28|6 Nº 51.453 v.30|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 24 e.28|6 Nº 51.571 v.30|6|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JACOBO STARASELSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 51.682 v.30|6|71

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.443 v.30|6|71

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº dieciséis (16), Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SETTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.596 v.30|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 51.598 v.30|6|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ORFILIA TARRAGO de TRAVERSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.407 v.30|6|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSZEK BROMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 19,20 e.28|6 Nº 51.409 v.30|6|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN CASSEBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.483 v.30|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TEJERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.655 v.30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA EL JABER de EL JABER y de don ELIAS EL JABER o ELIAS EL YABER o ELIAS YABER DAJDALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 51.634 v.30|6|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NAUM SINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Leonardo A. Farisi, secretario.
$ 21,60 e.28|6 Nº 51.493 v.30|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MONTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 51.640 v.30|6|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GONZALEZ o GONZALEZ y BOAN de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.423 v. 30|6|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita a PEDRO JOSE BARRIONUEVO, para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar intervención en autos "Rinaldi de Barrionuevo Elsa O. c|Barrionuevo Pedro J. s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 21.— e. 28|6 Nº 51.664 v. 29|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ BERENSTEIN de CORENBLIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.522 v. 30|6|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.627 v. 30|6|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita a ERNESTO ROQUE BOSCO, por el término de cinco días, para que concurra a tomar intervención en juicio por sí o por apoderado. Caso contrario se designará al Defensor de Ausentes para que lo represente. Autos: "Bosco Daniel José s|tutela". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 24.— e. 28|6 Nº 51.595 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ANGELA BO de ISNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.580 v. 30|6|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME KACANAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.514 v. 30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.630 v. 30|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE AMICO. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 17 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e. 28|6 Nº 51.628 v. 30|6|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA MARIA ZABALA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.626 v. 30|6|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA STEINFELD o STEINFELD de LAUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.430 v. 30|6|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PRETI de FRATTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.501 v.30|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PABLO BOSIO LAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.642 v.30|6|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ALBERTA CABRAL de BRAVO COLLS y|o ALBERTINA CABRAL de BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.678 v.30|6|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNALDO STAMPANONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.557 v.30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "ANTONIO COLAIACOVO". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.579 v.30|6|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña GESULMINA VERNICIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.674 v.30|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MENINI de BERGARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.629 v.30|6|71

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO GIANINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.540 v.30|6|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARLOTA DANNA de DE BASTO o MARIA CARLOTA DANA de DE BASTO y VICENTE DE BASTO o VICENTE DE VASTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 51.544 v.30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FUCS de WAINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 51.673 v.30|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA POCH de ELGUE. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.542 v. 30|6|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a MARIA ANGELICA ELIZATHE de POSTIGO y a JOAQUIN GUALBERTO ANGEL POSTIGO en el juicio que les siguen Carmen Trilles de Romanelli y otros, sobre cobro de alquileres, para que manifiesten si han sido locatarios de los ejecutantes y en caso afirmativo exhiban el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de estarse a lo manifestado por los actores. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.592 v. 29|6|71

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24 cita y emplaza a JUAN PISARELLO para que dentro de dos días comparezca a tomar intervención en autos: "La Zaida S. C. A. y otros, contra Pisarello, Juan s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 24.— e. 28|6 Nº 51.512 v. 29|6|71

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFINA ALVARO de REBAQUE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.419 v. 30|6|71

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE EULALIA SERVENTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 51.680 v. 30|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días la resolución dictada en los autos "SANDOZ ARGENTINA S. A. I. C., c|NASALO S. A. I. I. F. y C., s|ordinario" (Exp. 32.759|70), que, en lo pertinente dice: "Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Y Vistos:... Considerando... Fallo: Condenando a Nasaló, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora, a pagar a Sandoz Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, dentro del término de diez días, la suma de cinco mil trescientos siete pesos con quince centavos, Ley 18.188, sus intereses desde el 1º de julio de 1969, hasta que se produzca el pago, calculados al dieciocho por ciento anual, y las costas del juicio (Art. 68, Código Procesal). — Regulo en setecientos cuarenta pesos ley 18.188 los honorarios del doctor Alberto P. Gfell, letrado de la actora; y en doscientos sesenta pesos de igual moneda, los del apoderado de la misma parte, señor Germán González (artículos 2, 6 y 8 Leyes 12.997 y 14.170). — Notifíquese. — Regístrese y oportunamente archívese. — Pedro R. Taranco, juez".
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63.— e. 28|6 Nº 51.558 v. 29|6|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES DENISE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y de sus socios solidarios NASSIN SAFADI y MANUEL SANCHEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de diciembre de 1969. Síndico: Edith Rappaport, con domicilio en Avda. San Martín Nº 2231, P. B. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 20 días, a partir de la última publicación. Señálase el 1º de setiembre de 1971, a las 14 hs., para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90.— e. 28|6 Nº 51.684 v. 2|7|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la liquidación judicial sin quiebra de COOPERATIVA DE CREDITO CONSTITUCION LDA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 29 de diciembre de 1970. Síndico: Banco Central de la República Argentina, domicilio: San José 1032, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 22 de octubre de 1971, a las 14 horas, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidad que corresponda, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 120.— e. 28|6 Nº 51.515 v. 2|7|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, en los autos "DOCE DE ABRIL S. R. L. c|GIL OSCAR ALBERTO y otro, s|Ordinario", notifica a Eduardo Martín y a Oscar Alberto Gil, esta providencia: Buenos Aires, mayo 18 de 1971. — ...Dáse a los demandados por decaído el derecho de contestar la demanda y decláranseles rebeldes (Art. 59 Cód. Procs.) ...se recibe el juicio a prueba por el término de cuarenta días. — Alejandro J. M. de Labougle. Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 27. e.28|6. — Nº 51.555 v.29|6|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro Gainza, Sec. Nº 8, Dr. Jorge A. González, cita y emplaza por cinco días al demandado RUBEN VARELA, en los autos caratulados "De la Carcova Tiburcio c|Varela Rubén, s|Ejecutivo", a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 21. e.28|6. — Nº 51.662 v.29|6|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, la quiebra de "ACMAN, JACOBO". — Fecha cesación de pagos: 20 de abril de 1970. Síndico: Carlos F. Novas, domicilio constituido Viamonte 1592, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 3 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Jorge O Palacio, secretario.
$ 105. e.28|6. — Nº 51.533 v.2|7|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de "FUAD GEORGES Y HNO.", y de sus socios colectivos FUAD GEORGES y JORGE GEORGES, por rechazo de la propuesta de concordato. — Fecha de cesación de pagos: 31|8|68. Liquidador: Hilandería Sudamericana S. A. I. C., quién actúa por medio de su apoderado Juan Oscar Tiskos, domicilio constituido Talcahuano Nº 768, 6º piso. Escribano Inventariador: Don Alejandro J. Arias. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos de la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 97,50. e.28|6. — Nº 51.587 v.2|7|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, la quiebra de VISNOVIESKY JOSE, s|Quiebra. Síndico: Abraham Elías Gutt, domiciliado en Montevideo 666, piso 10, Of. 1.008, quienes deberán presentar sus títulos dentro de los treinta días. — Fecha de cesación de pagos provisoria: el 13 de mayo de 1969. — Señálase en agosto 13 de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 105. e.28|6. — Nº 51.647 v.2|7|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a estar a derecho y reconocer las firmas que se le atribuyen a MEJER ZAGIEL, en autos. "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mejer Zagiel, s|ejec., Expediente Nº 37.644", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 24 e.28|6 Nº 51.541 v.29|6|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la Quiebra de CASA PENA S.A.C.I.F. e I. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de diciembre de 1969, Síndico Jacobo Armando Niedzwiecki, domicilio Paraná 567, piso 5º, oficina 504, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 19 de agosto de 1971, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuentos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria
$ 90 e.28|6 Nº 51.586 v.2|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El doctor Jorge Gabriel Pérez Delgado, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 37, del doctor Hugo Raúl Galmarini cita y emplaza por un día a LUIS H. PASQUET, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos Junta Nacional de Granos contra Luis H. Pasquet, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de darse la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.

e.28|6 Nº 511 v.28|6|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHUBUT

El doctor Emilio Lanzani, Conjuez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (Instituto Nacional de Vitivinicultura) contra Do Brito y Cía. por cobro ejecutivo de pesos. Exp. Nº 1736, Fº 110, Año 1958, que se tramitan por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite y emplace al demandado DO BRITO Y CIA., para que comparezca a juicio dentro del término de ley, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, para que los represente en el mismo (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.).
Rawson (Chubut), abril 14 de 1971. — Omar Delfor Garzonio, secretario.

e.28|6 Nº 512 v.29|6|71

El doctor Emilio Lanzani, Conjuez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: Fisco Nacional (Inst. Nac. de Vitivinicultura, contra Do Brito y Cía., por cobro ejecutivo de pesos, Expediente Nº 1569, Fº 98, año 1967, que tramitan por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite y emplace al demandado DO BRITO Y CIA. para que comparezca a juicio dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, para que lo represente en el mismo (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.).
Rawson (Chubut), abril 14 de 1971. — Omar Delfor Garzonio, secretario.

e.28|6 Nº 513 v.29|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "ROMANELLI VICENTE GENARO y otros c|MACIEL o MACIEL de SANTANA MARIA LOURDES s|Ejec Hip. Exp 17.842 que los martilleros Juan Cruz Vida y Cía. S.R.L., T. E. 45-3924 y 3975 rematarán el miércoles 30 de junio, a las 15,30 hs., en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal: un inmueble situado en la calle Balabino 601 entre los Nros. 641 y 661, de San Antonio de Padua, Ptdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. Edif. sobre el lote tres de la Mza. "B" que mide 10 m. de fte. al NE por 50,70 m. Sup. 504 m2. Base pesos ley 18.188: 75.000 pudiendo el comprador abonar $ 50.000 al contado y el resto en el plazo de tres años con el interés del 15 o|o anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado sobre dicho inmueble, en este caso la escrituración traslativa de dominio será otorgada por ante el escribano Julio Aznares Jauregui. — Cláusula cuarta de la escritura hipotecaria. — La deudora para el caso de subastarse el inmueble se compromete y obliga a dejar el inmueble totalmente desocupado. De acuerdo con el informe agregado en autos por los martilleros, el inmueble se halla ocupado por la deudora y su familia. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visítese de 15 a 18 hs. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 108.— e.28|6 Nº 51.576 v.30|6|71

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "LUCENA J y otros c|PERELINDO RUPERTO L. s|Ej. Hipot" Exp. Nº 16.699, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, rematará el jueves 1º de julio de 1971 a las 11 horas, en Venezuela 1318|20 Cap., el inmueble ubicado en Entre Ríos 1395 (actualmente Mariano Acha 1395) esquina Erasmo P. Rotterdam (actualmente Rotterdam), Villa Tessei, Pdo de Morón Pcia de Bs. As. Base: $ 23.800. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo La finca se encuentra ocupada por el demandado a excepción de la vivienda sobre la esquina que está alquilada hasta el 1º-XI-71 Por la cláusula 4ª del contrato hipotecario el deudor se compromete a desocuparla de inmediato. Horario de visita: todos los días de 9 a 12 horas y de 15 a 20 horas

Buenos Aires, junio 21 de 2971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 67,50 e.28|6 Nº 51.450 v.30|6|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "GRAJALES ALBERTO y otros c|UNGARO ECHAGUE de DE MIGUEL NORMA ESTHER s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 18.617), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503), rematará el próximo martes 29 de junio de 1971, a las 13,15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 Capital, la Unidad Nº 6 piso 5º de la finca Austria 2269 entre las de Melo y Peña que consta de living-comedor: tres dormitorios, baño; toilette; cocina: pieza y baño de servicio y lavadero. Ocupado por la demandada exclusivamente según acta de fs. 38 vta. Cláusula 3ª: Debiendo en caso de juicio entregarse la unidad totalmente desocupada. Cláusula 5ª: La deudora no podrá arrendar la unidad hipotecada sin autorización dada por escrito por los acreedores. Superficie propia 107 27 m2.; Porcentual 12,44 o|o. Deuda por expensas comunes hasta agosto de 1970 $ 1.167,93. Gastos de agosto de 1970 $ 82. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita lunes a viernes de 15 a 18 horas. Base $ 59 396 27. Seña 8 o|o. En efectivo. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 14 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 99.— e.28|6 Nº 50.305 v.29|6|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|6|71.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "CASTRO de CAAMAÑO BLANDINA y CAAMAÑO ANDRES s|sucesiones". (Exp. 18.0..), que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el día 3 de julio de 1971, a las 16 hs., la propiedad en Capital Federal, calle Bahía Blanca Nros. 2011|15, edificada en terreno que mide: 9,53 m. frente al SO. por 14,65 m. de fondo. Base $ 11.880 al contado. Surge de autos que la finca se encuentra ocupada por la heredera Eva Alcira Caamaño, que la entregará desocupada Se visita días lunes miércoles y viernes de 15 a 17 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 22 de 1971 — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 63.— e.28|6 Nº 51.510 v.30|6|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 comunica por 3 días en el juicio "PLAZA de BARRERA MARIA NELLY y otras c|SIGNO S.A.C.I. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.204) que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388 Capital, el día 1º de julio de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Avellaneda Provincia de Buenos Aires manzana B. I. (uno), sección A. cuyo lote está señalado con el Nº 1 frente a la calle Llorente Nº 145 y 147 esquina a la de José Manuel Estrada, edificado en terreno que mide 58.50 m. frente al NO. sobre Llorente; 56.50 m. en su otro frente al NE. sobre J. M. Estrada; 56 50 m. en el costado SO. y 58.50 m. en el del SE Superficie 3.305,25 m2. Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. Base pesos 313.125 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 10 a 12 y de 14 a 16 horas 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 15 de 1971 — Ricardo Ballestero Parruti secretario.

$ 63.— e.28|6 Nº 51.649 v.30|6|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos caratulados "MAIDANA de LOPEZ ERNESTINA DEL CARMEN y otros c| TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 16.282|69, que el martillero Pascual P. de Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 16 horas, un departamento designado como Unidad número Veinticinco del sexto piso, del edificio ubicado en esta Capital Federal, calle Laprida números Dos mil uno, Dos mil siete al Dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493, con una superficie total de Cuarenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, siendo su Porcentual del Uno con sesenta y ocho centésimos por ciento. De acuerdo a la Cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. La unidad se encuentra desocupada. Adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos al mes de mayo de 1970, la suma de pesos Ley 18.188, 1 299,06 cuota mensual por expensas pesos Ley 18.188, 50. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base retasada: pesos Ley 18.188, 18.000 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, junio 21 de 1971 — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 99 e.28|6 Nº 51.492 v.30|6|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos "GARDEY de ARHEX MARIA ADELA c|MOMDEDEU PEDRO JUAN s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 17.697), que martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el día 4 de julio de 1971, a las 10.30 horas, la propiedad sita en General Alvear, Prov. de Buenos Aires, con frente a la Avda San Martín Nº 702, esquina Lavalle 586, consistente en vivienda, amplio local, negocio y depósito. El terreno mide: 32m80 frente al E. por 43m30 de fondo y también de frente al N. Base $ 30.000, al contado. Se hace saber que de acuerdo a constancias de autos el bien se entregará desocupado al adquirente. Se visita diariamente de 10 a 14 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 21 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 72 e.28|6 Nº 51.509 v.30|6|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "ROSSI EMILIO AMADEO y otro c|AVERSA TEMISTOCLES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roque A. Boverini rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, el día lunes 5 de julio de 1971, a las 15.30 horas, la propiedad ubicada en la calle Belgrano 1318, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, entre las de Vélez Sársfield y Güemes, designados con los Nº 14 y 15 de la manzana letra "D": Lote 14: 13m33 de frente al Sud Oeste: 52m15 de fondo al Sud Este; 52m30 al Nord Oeste y 7m79 al Nord Este. — Lote Nº 15: 7m79 de frente al Sud Oeste; 53m 05 al Sud Este; 52m10 de fondo al Nord Oeste y 7m79 de contrafrente al Nord Este. Circunscripción II; Sección C; Fracción 1ª, Parcela 89 y 90. Propiedad destinada a depósitos de construcción. Consta de oficinas al frente en madera, depósito cerrado, amplio galpón abierto con techos de zinc, habitación, baño y pisos de hormigón. Base pesos Ley 120.213,57, al contado. Ocupada por el demandado. El lunes 5 de julio de 1971, a las 15.30 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 horas y de 15 a 17. — Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 108 e.28|6 Nº 51.277 v.30|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio "SALINAS de MENDIGUREN ELENA c|GUARINO RAMON NICOLAS (S|Suc.) s|Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 6.879), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de junio de 1971, a las 15.30 horas, el departamento Nº 3, planta baja, planta alta y azotea en el inmueble Guanacache 3905|9, hoy calle Franklin D. Roosevelt 3907 esquina Estomba, con una superficie total de 122,52 ms. cs. Desocupado. Base $ 29.200, Ley 18.188. Al contado. No existe administrador ni consorcio constituido ya que el inmueble está constituido por 3 unidades en total. Se visita de 12 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 54 e.28|6 Nº 51.646 v.30|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por el término de diez días en el juicio caratulado: "TUFAROLO ANGEL c|TOMINI, ANIBAL MARIO, s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 8.205), que los martilleros Comi & Pini S.R.L. rematarán el viernes 23 de julio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Moisés Lebensohn Nº 338 entre las calles Urdinarrain y Del Carril, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada en un lote designado con el número 24 de la manzana 30, que mide: 11 m. 31 de frente al S.E.; 30 m. 67 al N.E., 11 m. 15 en su contrafrente al N.O., superficie 331 m.c. 21. Base: $ 16.625, al contado. La propiedad se halla ocupado por un familiar del deudor hipotecario. El inmueble podrá visitarse de 9 a 12 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Sellado de ley 3 por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 255.- e.28|6 Nº 51.677 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio: "BASTERO ANA MARIA y otras c| GUELFAN EVA y otros. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 8.335), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de junio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cañada de Gómez 2243, entre José Enrique Rodó y Chascomús, edificado en parte de los lotes 6 y 7, manzana I, compuesto de 7 m. 54 de frente al N.O.; 7m. 43 contrafrente al S.O.; 12 m. 46 costado N.E. y 13 .6 en el del S.E. Base: $ 22.425 ley 18.188. Al contado. Ocupado por el deudor y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 4º del contrato hipotecario en ejecución, se obligó a entregar el inmueble desocupado. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 63.- e.28|6 Nº 51.645 v.30|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: ROMERO JUAN ANTONIO y otro c| ROMERO de RIVA ROSA y otra, sobre división de condominio (Expte. Nº 6.726), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 2 de julio próx., a las 14 y 30 ss., en 25 de Mayo 305, Capital, el chalet, desocupado, con frente a la calle Aguado 431 y contrafrente sobre calle Lautaro, del Parque Gral. San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As., que consta de porch, living-comedor, dormitorio, baño, cocina, garaje, lavadero, toilette y gallinero de material. Edificado sobre lote 4, Manz. 189, que mide: 10 mts. frente por 35 de fondo y los lotes 27 y 28 misma manzana,

con frentes a la calle Lautaro, que miden cada uno 10 mts. por 35 mts. con plantas y árboles frutales. Superficie total: 1.050 m2. Catastro: Circ. II, Secc. W., Manz. 299, Parcelas 4, 27 y 28. Base: $ 27.840. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar con horario de 12 a 15 horas. de lunes a viernes.

Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 81.- e.28|6 Nº 51.609 v.30|6|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio: "TRONCONI HELENA ROSA y otros c| LEGASSA MARIN JUAN CARLOS y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.098), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 1º de julio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda. provincia de Buenos Aires, Avenida Mitre Nº 2226, entre Iguazú y Hernán Cortés, edificado en parte de los lotes a. y b. de un plano anterior y de acuerdo al plano característica 4|90|65 se designa como lote 39 a. con una superficie total de 1.041,29 ms. cs. Base: $ 120.000 ley 18.188. Al contado. De conformidad con lo establecido en la cláusula 3º de la escritura hipotecaria, la finca, que actualmente está ocupada por un club social y deportivo que carece de vivienda, no podrá ser alquilada ni ceder su uso sin consentimiento dado por escrito por los acreedores haciendo constar los deudores que actualmente se encuentra ocupada únicamente por ellos y en caso de ejecución judicial deberá entregarla libre de ocupantes y|o intrusos. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 14 de 1971. — Ricardo Heidenreich. secretario.

$ 85,50 e.28|6 Nº 51.648 v.30|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos: "MOETZEL ANGEL RICARDO c|LAURENCIA JOSE, s|ejec. hipot." (Expte. 17.582|70), que los martilleros Piñero Lagos-Piccinini y Cía. S.R.L. rematarán el día 30 de junio de 1971, a 11 horas. en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Lamadrid Nº 1488, Cap. Fed.. edificado en el lote de terreno Nº 18, de la fracción Nº 16, medidas 8,66 m. de frente al Norte por 2 ,95 m. de fondo. Nomenclatura catastral, circunscripción 4ta., sección 10, manzana 23, parcela 6. Consta de dos plantas, la de arriba con ocupantes. De acuerdo a la escritura hipotecaria el bien se entregará desocupado y en las condiciones de habitabilidad actual y en un plazo máximo de diez días de dictada la sentencia. Base: 43.575 pesos ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 67,50 e.28|6 Nº 51.614 v.30|6|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos: "BIBILONI JUAN, s|sucesión" (Expte. Nº 7.112), que el martillero Eugenio Néstor Di Santo rematará el día domingo 4 de julio de 1971, a las 11 hs., en la calle Sarmiento Nº 3489, la unidad Nº 16, departamento Nº 15, del 7º piso, del inmueble Lavalle Nº 1587, de Capital, por el régimen de propiedad horizontal. La unidad de referencia se entregará desocupada, según constancia del acta de fs. 32, a los 90 días de aprobada la subasta, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 21.800 (m$n. 2.180.000). Al contado. Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, a percibir en el acto de la firma del boleto. Se permite visitar de 16 a 18 hs., con tarjeta, que deben retirar de Sarmiento 3499, a partir del 28 de junio. Debiendo el comprador constituir domicilio procesal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet. secretario.

$ 67.50 e.28|6 Nº 51.406 v.30|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por un día en el juicio: "BRONZETTI HNOS. S.R.L. c|FERIALANA S.C.A., s|ejecutivo" (Expte. Nº 123.833) que el martillero Leo Norberto Resia rematará en la calle Juan M. Madero 1200, San Fernando, el día 3 de julio de 1971, a las 16 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: 22 frazadas de distintos colores varios de 2 plazas; 5 paquetes de lana color blanco. para tejer a máquina; 3 paquetes de color natural; 79 bolsas de plástico conteniendo 473,650 kilogramos de lana merino, de distintos colores y otras calidades; 1 balanza sin marca, para 20 kilos, de color verde, con plato; 20 paquetes de lana color gris, para tejer a mano y a máquina; 1 matafuego de 10 litros marca Victor; 38 pullovers para hombres, damas y niños, distintos colores y medidas. Entrega inmediata. Pago contado. Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 23 de 1971. — José E. Pellegrino. secretario.

$ 25,50 e.28|6 Nº 51.532 v.28|6|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 comunica por dos días en el juicio: "ABERASTURY MARIANO contra LUCERO BLANCA ESTHER, cobro ejecutivo alquileres, Expte. Nº 136", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 30 de junio próximo, a las 17 y 15 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un sillón de 3 cuerpos tapizado en pana verde; dos sillones tapizados en pana tono habano; dos sillas asiento pana bordó respaldo esterilla; un mueble chifonier con bar, tapa de mármol; 4 cajones con marqueterie; un televisor Philco Courrier s|nº visible, portátil c|antena adosada y su correspondiente mesa metálica rodante; un cuadro al óleo con marco labrado y dorado, motivo barcos, firmado al parecer P. Boussach; otro motivo con personas, firmado al parecer Gagliardini c|marco otro motivo carroza y personas, firmado al parecer Ludovici; una mesita medialuna, tapa de mármol, borde metálico, de un cajón; una mesita circular tapa de vidrio, borde metálico, enchapada; una lámpara de mesa de cristal, labrado color rojo, con pantalla; un cuadro al óleo con marco, motivo carroza, firmado al parecer M. Vidal Barros. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 60.— e.28|6 Nº 51.610 v.29|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 comunica por dos días en el juicio: "PERO ALBERTO contra LEPORI JORGE y otra, ejecutivo, Expte. Nº 529", que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 30 de junio próximo, a las 17 y 30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una araña de bronce con caireles de 7 luces; un cuadro c|marco dorado representando una mujer, con una firma que dice "Pelele" 1919; una tela tramada representando una mesa, sin marca, con una firma que dice Man; una estufa a gas Simplex, sin nº visible. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 30.— e.28|6 Nº 51.607 v.29|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 comunica por dos días en el juicio: "RUSCA JOSE c|CORDOBA JUAN ANTONIO y otro s|ejecutivo, Expte. Nº 175", que el martillero Eduardo Saravia rematará el 30 de junio próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital: Tres mostradores de cristal de 1,20 x 0,60; de 2 x 0,60 y de 2 x 0,60 mts. aprox., con estantes de cristal; dos mostradores de cristal con caj. interiores de 2 x 0,60 mts. aprox. c|u.; un mostrador c|puerta de cristal en parte superior y 16 caj. en parte inferior; una vitrina de cristal de 1,40 x 0,60 c|dos puertas corredizas y 8 bandejas en parte inferior; y una estantería de frente de comercio de madera, 6 puertas en parte baja, 6 caj. en parte baja, 4 puertas cristal corredizas de 1 x 0,90 y 4 ídem de 1 x 0,40 en parte superior, con fondo de espejo en toda la parte superior, que se exhiben en Perú 1037, Capital, salvo la estantería de frente de comercio que se exhibe en Asamblea 651, Capital. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 54.— e.28|6 Nº 51.602 v.29|6|71

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45 comunica por dos días en el juicio: "TAME-CO contra SCIANGULA, HECTOR R., ejecutivo Expte. Nº 1.762", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 30 de junio próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una máquina perforadora, eléctrica, motor Nº 22.202 y Nº de máquina VAO-15.538. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 24.— e.28|6 Nº 51.608 v.29|6|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48 comunica por un día en autos: "JACOBO KRAITZER Y CIA. c|OLIVETO JOSE s| ejec.", que el martillero Adrián Russo rematará el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, en Venezuela 1320: Un combinado tipo Stereo, eléctrico, marca "Ranser", con cambiador automático "Winco", modelo L.E.416-A, sin número visible, en buen estado y funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 14,80 e.28|6 Nº 51.611 v.28|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en los autos: "LIFSCHITZ, LEON c|ZOPPI, ALFREDO y otro s|ejecutivo (Expte. número 32.640)", que el martillero Norberto Gonzalo González, rematará el día 3 de julio de 1971, a las 10.30 horas, en la calle Asunción 5215, donde se exhiben y pueden ser visitados los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 18 horas, un televisor, marca Silvania, gabinete de madera, sin número visible, controles al frente, desarmado, las perillas no funcionan; un tocadiscos, marca Rasar, eléctrico, con cambiador automático, sin número visible, en funcionamiento; una biblioteca de madera y puerta de cristal, siendo dos de 1,70 mts. de alto por 0,60 aproximadamente y una radio portátil, marca R.C.A. Victor, eléctrica, sin número visible, en funcionamiento. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 22,50 e.28|6 Nº 51.618 v.28|6|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "TABOADA, JORGE JUAN JOSE c|GROZA, ANDRES TIBERIO, sobre Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 33.110, que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 12 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local de Núñez Nº 2525, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca Fiat, modelo 1500, del año 1964, tipo sedán 4 puertas, uso particular, con motor marca Fiat, número 179324, de la serie 64, chasis marca Fiat, Nº 0.317.021, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1086888, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 3.243,61. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45. e.28|6. — Nº 51.638 v.30|6|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, que en autos Nº 23.177 "GYSSELS JOSE RUBEN c|LANUSSE Y CIA. S. A. I. C. F. M. S. y otros, s|Ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 2 de julio de 1971, a las 17 horas, en la calle Humboldt 541, donde se exhiben, los siguientes bienes: Once máquinas escribir, a saber: 2 Remington de 110 espacios, 6 Olivetti Lexicon 80, de 125 a 170 espacios; 1 eléctrica Triumph, modelo 151-C, de 175 espacios; 1 eléctrica Smith Corona, modelo 250, de 140 espacios; y 1 eléctrica Olivetti Lexicon 80, de 125 espacios; Seis máquinas de calcular Olivetti, a saber: 1 Electrosumma 20, 3 Divisumma, modelos 14, 24 y 26, y 2 manuales Prima 20; Diez archivos metálicos, tamaño oficio: 8 de 3 cajones y 2 de 4 cajones; Cinco escritorios madera, tamaños y tipos varios; Dos escritorios metálicos, de 2 cajones; dos sofás de 3 plazas 1 tipo veneciano y 1 tapizado en pana verde; dos sillones: 1 tapizado en pana mostaza, y 1 giratorio, tapizado en cuero marrón claro; diez sillas metálicas, tapizadas en cuero marrón claro y dos tipo veneciano; dos mesitas madera: 1 color negro y 1 con un cajón; una caja de hierro de una puerta, con manija, cerradura y combinación, de 1,80 x 0,70 metros; y un televisor Zaxon, gabinete madera y controles al frente. — Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63. e.28|6. — Nº 51.566 v.29|6|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "COPPOLA MARCELO A. contra MOBILIA MARIO A., sobre Ejecutivo" - Expediente Nº 22.291, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 30 de junio próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: un criquet hidráulico, "B.H.B" 5, s|Nº visible; un compresor s|marca ni Nº visible, c|motor eléctrico acoplado. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 24. e.28|6. — Nº 51.605 v.29|6|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día, en autos caratulados "HERNANDEZ VIRGILIO c|ISAAC NAIMOQUIN, s|Ejecutivo", que el día 29 de junio de 1971, a las 17 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben, de 9 a 19 horas, el martillero José Tissone rematará: un juego de living, de un sofá de 4 cuerpos y dos sillones individuales de tela gris azulada, con almohadones de pana color oro; un televisor eléctrico Admiral, funcionando, portátil, Nº 252210, modelo TG 9300, con mesa rodante; una colección Enciclopedia Argentina, de 8 tomos. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 16,50. e.28|6. — Nº 51.666 v.28|6|71

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos "DAYE, JACOBO c|CAPURRO, ILDE APARICIO, s|Ejec." - Expediente Nº 33.131, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 30 de junio, a las 15,30 horas, en la calle Venezuela 1318, donde se exhibe, el siguiente bien: un balancín con retardo registrado e inclinable, para 60 toneladas, marca EMI, Nº 23.685, con motor eléctrico acoplado, marca Ferrarín, número 926. — En el estado en que se encuentra. — Sin base. Al contado. En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 33. e.28|6. — Nº 51.562 v.29|6|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en el juicio "LA CENTRAL, SOCIEDAD COOP. DE CRED. LTDA. contra ALICOP S. R. L. y otros, sobre Ejecutivo" - Expte. Nº 33.584, que el martillero Omar Gandini rematará el 2 de julio de 1971, a las 16 horas, en Santo Tomé Nº 6029, Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas: un escritorio metálico, con tres cajones, de aproximadamente 0,80 mts. de fondo por 0,50 mts. de ancho; dos prensadoras, sin marca ni número visible, de aproximadamente 0,75 metros de largo por 0,40 metros de ancho de base, y la segunda de 0,30 metros de ancho por 0,50 metros de largo de base, abulonadas en una mesa metálica; y dos estanterías metálicas, con seis estantes y tres divisiones cada una, de aproximadamente 2 metros de alto por 2,50 metros de largo; en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 21. e.28|6. — Nº 51.669 v.28|6|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría número 25, comunica por dos días, en el juicio: "RAMONEDA BEATRIZ SUSANA contra PETRABISSI, JUAN R. s| ejec." expediente Nº 32.200, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 30 de junio próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Capital: un televisor Panoramic número 137203, pantalla grande, funcionando; una enceradora eléc. Yelmo Nº 157589; 1 lavarropas eléc. Eslabón de Lujo número 553075, funcionando; un juego de sillones tap. en género de algodón floreado, comp. de sofá y dos sillones; 5 sillas de mad. est. provenzal; una mesa lámpara c|estantes, redonda, dos bocas de luz, pantalla satén; una mesa bar rodante, madera lustrada, est. provenzal rústico y una mesa met. para televisor, que se exhiben en Perú 1037, Capital y un bargueño de mad. lustrada c|3 estantes. 2 cajones y 3 puertas est. provenzal de 1.70 x 1,20 x 0.30m. aproximadamente, que se exhibe en Arenales 1441, piso 2º "A". — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 51.— e. 28|6 Nº 51.601 v. 29|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por un día. en el juicio: "AZCARRAGA ROBERTO contra BARANDA CARLOS s|ejec.", expediente 3.753, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el día 30 de junio próx., a las 17 hs.. en Perú 1037, Capital. donde se exhiben: una mesa metálica rodante; un

tocadiscos marca Diocel; un televisor "Siam" func.; una estufa a gas natural "Siam". — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 12.— e| 28|6 Nºº 51.603 v. 28|6|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "PRINCIPE IMPERIALE PIAZZI GIUSTINO VOGLIANO c|MORALES LOZA, NESTOR y otros s|ejecutivo", expediente Nº 30.016, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el viernes 2 de julio próximo, a las 18 horas, en Perú 1037, Cap., el inmueble calle Huergo 211|13, Cap. ocupado por demandado, que consta de living, tres dormitorios, comedor diario, cocina, baño, garaje, patio cubierto, terraza y altillo. — Al contado. — Base: $ 3.226,66. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En dinero efectivo. — Visitar lunes a viernes de 16 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e. 28|6 Nº 51.604 v. 30|6|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día, en el juicio: "PINEWOOD S. C. A. contra MADECON COMERCIAL S. C. A. sobre ejecutivo", que el martillero Eduardo Saravia, rematará una máquina registradora marca NCR s|Nº visible, Ind. Brasueña, el día 30 de junio prox., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital donde se exhibe. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 12.— e. 28|6 Nº 51.606 v. 28|6|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "IRURETAGOYENA FRANCISCA ELENA y otros c|FILUC S. C. A. s|ej. hipotecaria", expediente 35951, que el martillero Miguel Bianca, rematará el 4 de julio de 1971, a las 11 horas, sobre la misma, la finca con frente a la Avda. Tellier Nº 2689, entre las de Merlo y San Pedro, de esta Capital, edificada en el lote Nº 12, de la manzana 1. — Mide: 8,66 mts. de frente al N.E. por 48,91 mts.. — Base: $ 40.000 ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Visitas: días 28 y 30 de junio y 2 de julio de 9,30 a 11,30 horas; 29 de junio y 1º de julio de 14,30 a 16,30 hs. y el 4 de julio de 9 hs. en adelante.

Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.— e. 28|6 Nº 51.418 v. 30|6|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "J. MARTORELL Y CIA. S. A. c|NICOLOSI ADOLFO DOMINGO y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 30173, que el martillero Sr Olegario Tempone, rematará el día 10 de julio de 1971, a las 10 horas, en Ruta 8, Km. 16,200, San Martín provincia de Buenos Aires, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs., un automóvil de pasajeros usado, marca Ford Falcon, modelo Taxi, del año 1964, con motor número 116.253, serie número 3 BAO24, chasis Nº 116.253, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 74111, del año 1966 con la puerta delantera del costado derecho chocada, los tres neumáticos totalmente desinflados y pinchados y en total estado de abandono; con la base de $ 5.811,90 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Venta al contado, comisión: 10 o|o, seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria,

$ 58,50 e. 28|6 Nºº 51.435 v. 30|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en los autos: "CARTASSO, OSCAR ALBERTO c|GARCIA, RODOLFO ALBERTO s|ejecutivo", expediente Nº 131.649, año 1970, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el 30 de junio de 1971, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, de esta Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional Nº 659, departamento 1, de esta Capital, cuyo terreno mide aproximadamente 8,64 mts. de frente por 10.20 mts. de fondo. — Sup. aprox.: 88 m2. — Nomenclatura catastral: Sección 60, Manzana 91, Parcela 30, Empadr. Partida Nº 9212. — Zona Sur. — El edificio está compuesto por living comedor de 5,40 x 3,45; dom. principal de 4,23 x 4,33 mts.; otro dormitorio de 3,75 x 3,50 metros, cocina de 3,27 x 3 metros, baño de 2,50 x 1,50 mts., terraza y lavadero. — Sup. cubierta aproximada: 80 m2. — La finca se encuentra ocupada por el demandado. — Base: $ 14.973,34, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — La propiedad puede ser visitada todos los días de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

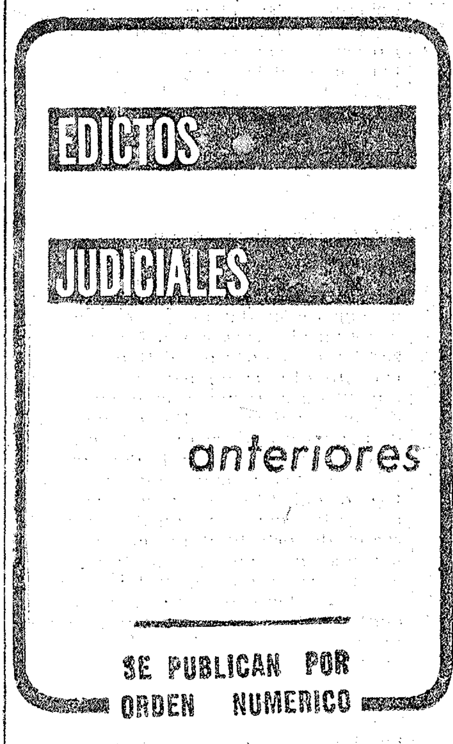
$ 81.— e.28|6 Nº 51.459 v.30|6|71

REMATE TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, comunica por 3 días en el expediente Nº 617 caratulado "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS S.C.L. c|LUIS SCALAMANDRE y otros s|Ordinario" que el martillero Federico F. J. Buela Caamano, rematará en el Local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, de esta Capital, el día 5 de julio de 1971 a las 13 hs.; el 50 o|o proindiviso de la finca de la calle Cañada de Gómez 2341 que se encuentra edificada sobre un terreno que mide aproximadamente 8,66 mts por 16 mts.; dicho inmueble está ocupado por su condómino. Base $ 5.092 al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Juan Carlos Cernadas, secretario

$ 45.— e.28|6 Nº 51.670 v.30|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por tretnta días a herederos y acreedores de don ISAAC NIEVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e. 25|6 Nº 51.344 v. 29|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTA LUCIA FERNANDEZ de CAMILION y de OSCAR JUAN CAMILION. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50 e. 25|6 Nº 51.189 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JORGE VOLANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.24|6 Nº 50.975 v.28|6|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILARIO ISCLABELLA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e. 25|6 Nº 51.179 v. 29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA JAROSLAVSKY de KRASNY. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18 e. 25|6 Nº 51.304 v. 29|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASQUA o PASCUA SURGO viudad de BARATTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires junio 18 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 22,50 e. 25|6 Nº 51.085 v. 29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL o GUEDALY JAICHENCO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18 e. 25|6 Nº 51.295 v. 29|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO LAUDA. Pubíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e. 25|6 Nº 51.253 v. 29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO PEDRO ALLENDE LEZAMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 4 de junio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.24|6 Nº 50.994 v.28|6|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario

$ 18— e.24|6 Nº 51.000 v.28|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA SUSIC de BLAGDAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.24|6 Nº 51.058 v 28|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE TOMAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario

$ 18.— e.24|6 Nº 51.059 v.28|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EMILIO TULIO GRASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.24|6 Nº 50.876 v.28|6|71

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA GOLDSTEIN de KORNSTEIN o CORNSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 22,50 e. 25|6 º 51.146 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LEIBASCHOFF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 17 de junio de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.24|6 Nº 50.884 v.28|6|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUFOUR, JORGE ERNESTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.24|6 Nº 50.980 v.28|6|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ADELA TERESA BONNEU DE BONNEU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, quince de junio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 24'— e. 25|6 Nº 51.111 v. 29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION DAMIAN SANCHEZ o ASCENSION DAMIAN SANCHEZ de TORRENT — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 18 de junio de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.24|6 Nº 51.056 v.28|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL FRANCKABUDSKI o FRANCKABUDSKY — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.24|6 Nº 50.988 v.28|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO SOUTO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 16 de junio de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 27.— e.24|6 Nº 50.981 v.28|6|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ROSARIO ROBERTO PATANE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e. 25|6 Nº 51.283 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE TEVES CARLOS BEHRENS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 21,60 e. 25|6 Nº 51.287 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARIA CAVALCHINO de LANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 15 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e. 25|6 Nº 51.286 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EMILIA CORTES de MONGE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Jorge Horacio Alterini secretario

$ 18.— e. 25|6 Nº 52.285 v. 29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORES de ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e. 24|6 Nº 50.915 v. 28|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL BLANCHINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 13 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 18.— e. 24|6 Nº 50.992 v. 28|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTES DOMINGO NOACCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 3 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 18 e.24|6 Nº 50.993 v.28|6|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JOSE SALVADOR FERRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50 e. 25|6 Nº 51.095 v. 29|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SALVIULO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 mayo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e. 24|6 Nº 51.053 v. 28|6|71

Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RODRIGUEZ MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50 e. 24|6 Nº 50.964 v. 28|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría número 11. cita por 10 días a NESTOR GABRIEL RUIZ, para comparecer en juicio "Fusaro José Victorio y otro c|Ruiz Néstor Gabriel s|daños y perjuicios sumario", expediente Nº 14.208. bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, junio 16 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e. 25|6 Nº 51.083 v. 28|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12, Capital Federal, cita a los representantes de BAR KING S. R. L. en los autos "Poj. Bernardo c|Barking S. R. L. y otros s|escrituración" a comparecer a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 145 y 343 del Código Procesal y darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 24.— e. 25|6 Nº 51.393 v. 28|6|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ALFREDO DOMINGO SCIARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e. 25|6 Nº 51.349 v. 29|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEDA DOLORES PERGOLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 25|6 Nº 51.087 v. 29|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ANIBAL MARTINEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 24|6 Nº 51.007 v. 28|6|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 25|6 Nº 51.342 v. 29|6|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMILDA ANGELA FINOCCHIETTO de DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e. 25|6 Nº 51.136 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AGUSTIN LABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 25|6 Nº 51.166 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO MERMOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e. 25|6 Nº 51.097 v. 29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 24|6 Nº 50.837 v. 28|6|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO PEOLA. — Publicar por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e. 25|6 Nº 51.292 v. 29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber a los acreedores la apertura del concurso civil de FERRARI DESCOLE SANTIAGO, a fin de que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días al síndico Dr. Juan Carlos Lagos Diagonal Norte 720 (3º D), bajo apercibimiento que deberán gestionar su verificación en incidente y a su costa y constituyendo domicilio legal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 40,50 e. 24|6 Nº 50.851 v. 28|6|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO VEIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 25|6 Nº 51.233 v. 29|6|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA VOLTA y ANTONIO MAVRIC. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 25|6 Nº 51.069 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JOSEFA BALDONI de PERCOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e. 24|6 Nº 50.869 v. 28|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA ISABEL NICORA de NICORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 27.— e. 24|6 Nº 51.005 v. 28|6|71

Nº 12

El señor Juez en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO VALLEDOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 25|6 Nº 51.336 v. 29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ENCARNACION FERNANDEZ de LLERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 25|6 Nº 51.133 v. 29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ESTHER IGLESIAS de DENUBLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 21,60. e.24|6. — Nº 50.934 v.28|6|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONIFACIO PIZZULLO y GRACIA MATTONE Vda. de PIZZULLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 25|6 Nº 51.092 v. 29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIA MUCHNIK de EKSZTEJN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 25|6 Nº 51.313 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON COTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 25|6 Nº 51.256 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE HERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 25|6 Nº 51.227 v. 29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO JULIO GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 22,60 e. 25|6 Nº 51.245 v. 29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR TRISCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.24|6. — Nº 51.028 v.28|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA o FLORA BOERO de BRUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.24|6 — Nº 50.895 v.28|6|71

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PORTALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.24|6. — Nº 50.943 v.28|6|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DOMINGO RAFAEL SAVORETTI y de doña LUISA CUMINO de SAVORETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e. 25|6 Nº 51.327 v. 29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA CAMBERO de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 25|6 Nº 51.338 v. 29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RANIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 25|6 Nº 51.337 v. 29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SERAFIN CELESTINO RAMELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 25|6 Nº 51.323 v. 29|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO JACOBO SCHLATTER o FEDERICO SCHLATTER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 25|6 Nº 51.240 v. 29|6|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VICENTE SARTORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.24|6. — Nº 50.875 v.28|6|71

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.24|6. — Nº 51.042 v.28|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA BORDONE de EIFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.24|6. — Nº 50.852 v.28|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA WOLMAN de GOLDSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.24|6. — Nº 50.847 v.28|6|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA JULIA GARCIA de MANTILLA o AGUSTINA JULIA GARCIA MANSILLA de MANTILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50 e.25|6 Nº 51.238 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR DOMINGO RAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.25|6 Nº 51.329 v.29|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA de MATTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.- e.25|6 Nº 51.102 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COLOMBO MARIANETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50. e.24|6. — Nº 50.918 v.28|6|71

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAYETANA PARADELO de LUQUE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 27.- e.25|6 Nº 51.531 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MINNA MARGOT STOCKIGT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 22,50 e.25|6 Nº 51.377 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO JUAN GALIMANY DOMENECH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e.22|6-Nº 50.486-v.26|6|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GERONIMO BOLLO y MARTA CONCEPCION SODOR de BOLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 25,20 e.25|6 Nº 51.117 v.29|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS BISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 21,60 e.25|6 Nº 51.109 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL NAVARRINE o ABEL ARTURO NAVARRINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18. e.24|6. — Nº 50.874 v.28|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ROBERTO NICOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 22,50. e.24|6. — Nº 50.873 v.28|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ FIGUEIREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18. e.24|6. — Nº 50.947 v.28|6|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA BIGNONE de SIROMBRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.- e.25|6 Nº 51.101 v.29|6|71

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARCELO SIMONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.25|6 Nº 51.251 v.29|6|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVEDIS POLADIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.- 25|6 Nº 51.124 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ZULEMA CHIESA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Jorge H. Palm..., secretario.
$ 22,50 e.24|6 Nº 50.919 v.28|6|71

Juzga... Na... de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA YUFE de MOSES. Pub... uese tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secret...
$ 18 e.24|6 Nº 50.838 v.28|6|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría N 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MEDEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1971 — Jorge H. ...lmieri, secretario.
$ 18 e.24|6 Nº 50.972 v.28|6|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA ELENA CARNEVALI de DELERIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.25|6 Nº 51.186 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO LAVINIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.25|6 Nº 51.282 v.29|6|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASAL LOPEZ o JOSE CASAL o JOSE MARIA CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1971. — Luis Solari, secretario
$ 22,50 e 25|6 Nº 51.157 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PEDRO ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1871. — Ju... P. Gerez, secretario.
$ 18 e.24|6 Nº 50.922 v.28|6|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ANTONIO PASTOR e ISABEL COLL de PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 22,50 e.25|6 Nº 51.165 v.29|6|71

...lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a ... ederos y acreedores de doña MARIA ESTHER o MARIA ESTHER SATURNINA COSTA ... ...ULZUR. Publíquese por tres día... — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Horacio Carlos Amisan... secretario.
2..,40 e.24|6 Nº 50.991 v.28|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO FRANCISCO LUCCHETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.24|6 Nº 50.841 v.28|6|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARRONE de FALCONE y don DONATO FALCONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 1º de 1971. — El Secretario.
$ 22,50 e.25|6 Nº 51.399 v.29|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUBERTO o HUMBERTO SCHUETT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1971 — Carlos M. Sauoidet, secretario.
$ 18.— e.25|6 Nº 51.300 v.29|6|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores d... AN... BLANCA BONET de ...EREZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Julio César Benede..., secretario.
$ 22,50 e.24|6 Nº 50.8... v.28|6|71

Nº 24

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ROSA CHIAPELLA de COLOMBO. — Publíquese por tres días. — Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez.
Buenos Aires, junio 15 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 36.— e.25|6 Nº 51.242 v.29|6|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO PEDRON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1971 — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e 25|6 Nº 51.382 v.29|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretar... Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SETTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 27 e.24|6 Nº 48 088 v.28|6|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|6|71.

Juzgado Naciona... en lo Civil Nº 25, Secretari... Nº 4..., cita y emplaza por treinta días ... herederos y acreedores de don ...ODOLFO REIZES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 8 e.24|6 Nº 50.846 v.28|6|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VIVENZI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 18.— e.25|6 Nº 51.093 v.29|6|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LOPIS y de VICENTA MARIA LORENZO de LOPIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Guillermo C. Mercado. secretario.
$ 18.— e.25|6 Nº 51.088 v 29|6|71

Nº 27

El señor Juez, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON MIGUEL ANGEL ESPECHE.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.25|6 Nº 51.301 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA GARCIA de TORRECILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 25|6 Nº 51.340 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SPEDALIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.25|6 Nº 51.096 v.29|6|71

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MEUREN de BREITFELD y CARLOS OTTO BREITFELD — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.25|6 Nº 51.091 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA IRENE CASPANI de GIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1971 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.24|6 Nº 50.849 v.28|6|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ADDIMANDI de LODISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.25|6 Nº 51.330 v.29|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, emplaza a OSCAR WOLF DAVIDSON, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Laureatti de Davidson, Elba s| venia judicial", bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 21 e.25|6 Nº 51.168 v.28|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATULLO JUAN BAUTISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.25|6 Nº 51.108 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO GUERRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.25|6 Nº 51.273 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GUAGLIANONE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1971 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 18.— e.24|6 Nº 50.878 v.28|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROMERO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, junio 3 de 1971 — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.24|6 Nº 51.050 v.28|6|71

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LLAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1971 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 20,40 e.24|6 Nº 50.944 v.28|6|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROCCA de BORRAT — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 17 de 1971 — V. M. Castaños Zemborain secretario
$ 43.— e.24|6 Nº 50.929 v 28|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO DELBERTO PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.24|6 Nº 50.905 v.28|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO NASH o NASCH. — (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario
e.24|6 Nº 507 v 28|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO SPYRAKIS — (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, mayo 17 de 1971 — V. M. Castaños Zemborain secretario.
e.24|6 Nº 508 v.28|6|72

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ZUCCHIATTI de CULOTTI y ARGENTINA CULOTTI de VENUTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.24|6 Nº 50.865 v.28|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO PEDRO SCHIOPPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Víctor M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.25|6 Nº 51.322 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FATIMA MAARRANI de FAOUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario
$ 18 e.25|6 Nº 51.390 v.29|6|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA OFELIA GELVES de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e 25|6 Nº 51.148 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.25|6 Nº 51.135 v.29|6|71

Juzgado Nacional Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS GRINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.25|6 Nº 51.114 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INGRID MARIE SALVESEN de SKOFTELAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.25|6 Nº 51.094 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO DERDERIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.25|6 Nº 51.250 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO PABLO SPERANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.25|6 Nº 51.193 v.29|6|71

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por cinco días a ALFREDO AUGUSTO SCHREIBER y MARGARITA LUCIA SCHREIBER de LAMPONI, a tomar intervención en autos: "Tovar, José c|Schreiber de Lamponi, Margarita Lucía y otros s|escrituración"; bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1971 — Fernando Vocos, secretario.
$ 105.— e.24|6 Nº 50.940 v.7|7|71

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NAZAR y AURORA CARMEN MARASCHI de NAZAR — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 21,60 e.24|6 Nº 50.932 v.28|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINNOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Bruno Quintana, secretario.
$ 18.— e.24|6 Nº 50.899 v.28|6|71

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE INFANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18.— e.25|6 Nº 51.299 v.29|6|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita a JOSE FELIPE DELGADO para que a partir de la última publicación y dentro de los diez días comparezca a estar a

derecho en el juicio que por desalojo le siguen María Esther Lecumberri de Novellino y Miguel Angel Novellino, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 36.— e.25|6 Nº 51.244 v 29|6|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita por diez días a PEDRO BLAS RENUS para que comparezca en juicio "Castiñeira, Vicente c|Renus, Pedro Blas s|desalojo (falta de pago, Arts. 1.509 y cc. C Civ. incumplimiento de contrato)", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.

$ 21.— e.25|6 Nº 51.347 v.28|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por cinco días a los acreedores de "TECHNOCHEMIE S.A." la convocatoria solicitada, fijándoles cuarente días para presentar al Síndico Juan Carlos Iaccarino, Corrientes 1309, piso 2º, of. 5, los justificativos de créditos. El día 23 de agosto de 1971, a las 14.30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario

$ 60.— e.24|6 Nº 51.013 v 30|6|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, la quiebra de MIGUEL ALEJANDRO D'AGOSTINO "GLADYS". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 26 de febrero de 1971. — Síndico: Contadora Lidia Fortunato, domiciliada en Alsina número 1360, 4º piso, escritorio 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días a partir de la fecha de la última publicación. — Señálase el día 2 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, junio 9 de 1971. — Edgardo J. M. Milberg, secretario.

$ 112,50 e. 23|6 Nº 50.636 v. 29|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de INMOBILIARIA PLAYA S.A.I.F. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Susana Eugenia Soncini, con domicilio en la calle Corrientes 222, piso 6º, los justificativos de créditos. El 28 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 75.— e. 25|6 Nº 51.169 v. 1º|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE LAFUENTE E HIJOS S.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de junio de 1970. Síndico Pedro A. Jacoby con domicilio en Cangallo 315, piso 4º, of. 91, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 13 de agosto, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega o pagos de bienes so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 90.— e.24|6 Nº 51.037 v.30|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SCORDIA S. C. A.; fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de julio de 1968. Síndico: Abraham Liberson con domicilio en la Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de quince días. Señálase el 16 de julio de 1971 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 75 e.22|6 Nº 50.295 v.28|6|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a acreedores de "VALDEZ Y CIA. S.R.L. (Librería Astral)", a convocatoria solicitada, fijándose veinte días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Julio Ramon Coy, domiciliado en Chorroarín 746, P.B., los justificativos de su crédito. El 13 de setiembre de 1971, a las 14 horas, tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 90.— e.24|6 Nº 50.861 v 30|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de CARLOS PALIARIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que se ha proveído la convocatoria de acreedores solicitada, fijando en 20 días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Omar Alberto Vega, Uruguay 355, 5º piso, oficina 23, los títulos justificativos de sus créditos. — El 8 de setiembre de 1971, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 90.— e. 23|6 Nº 50.556 v. 29|6|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "NAKAMURAKARE SEIICHI". — Fecha de cesación de pagos: 2|9|1969. — Síndico: señor Pablo Vignale, domicilio Chile 868, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los quince días. — Junta en la Sala del Juzgado el 9 de agosto de 1971 a las 14 horas, la que se celebrará con los interesados que concurran, intimando a quienes tengan bienes o documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 90.— e 23|6 Nº 50.756 v. 29|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, hace saber que en los autos "INDARTE S. A. I. C. sobre cancelación de pagarés" se ha decretado la cancelación como título circulatorio de los siguientes documentos, a saber: Pagarés suscriptos por Casa Muñoz donde un peso vale dos S. A., a la orden de Indarte S. A. I. C. por $ 2.400,00 $ 2.103,75 y $ 7.095,55 con vencimiento el 15 de marzo, 30 de abril y 23 de agosto de 1971, respectivamente, autorizándose su pago para sesenta días después de la última publicación del presente, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 225 e.22|6 Nº 50.365 v.13|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en los autos "SOMMER S. A., s|Cancelación de Títulos", notifica a libradores y endosantes de los pagarés que más adelante se indican que se ha presentado el apoderado de Sommer S. A. denunciando el robo de dicha documentación y en consecuencia se hace saber a todos los interesados la cancelación de dichos pagarés como títulos circulatorios y que deberán proceder a depositar el importe de los mismos a sus respectivos vencimientos o de inmediato si ya hubiesen vencido en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, bajo apercibimiento de Ley — El auto que ordena el presente edicto dice: "Buenos Aires, mayo 21 de 1971 . Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Alejandro de Gainza. Juez Nacional de Comercio" — Los pagarés a que se refiere este juicio son los siguientes: Con vencimiento el 31|5|71: por $ 5.845; $ 4.800; $ 5.200, librados por Leiderfarb & Cía., con los endosos de Fialp S. A., Distilana S. A. Hirschberg Tejidos S. A. — Con vencimiento el 21|5|71: por $ 10.000; $ 10.000; $ 10.000, librado por Moisés Kleinman S. A. con el endoso de Wells (Arg.) S. A. — Con vencimiento el 26|5|71, por $ 10.000; $ 10.000; $ 10.000; $ 10.000, librado por Moisés Kleinman S. A., con el endoso de Wells (Arg.) S. A. — Con vencimiento el 28|5|71 por $ 10.000; pesos 10.000; pesos 19.050,81 librado por Moisés Kleinman S. A. con el endoso de Wells (Arg.) S. A. — Con vencimiento el 1º|6|71, por $ 4.958,90, librado por Casa Peral S.R.L., con el endoso de Cabiabe Hnos. S. A. — Con vencimiento el 31|5|71, por $ 917,00, librado por Foresto y Cía. con el endoso de De la Torre Viñas y Cía. S. R. L. — Con vencimiento 15|5|71, por $ 4.877,00, librado por Suc. de Antonio Elías S.R.L. con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S. R. L. — Con vencimiento 31|5|71, por $ 1.260,00, librado por Suc. de Atilio J. Scassa S. R. L. con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S. R. L. — Con vencimiento el 31|5|71 por $ 4.877,69, librado por Suc. de Antonio Elías S.R.L. con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S. R. L. — Con vencimiento el 17|5|71, por $ 5.000; $ 5.000; $ 5.000, $ 5.000; $ 5.000, librados por Ventas Wells S. A. C., con el endoso de Wells (Arg.) S. A. — Con vencimiento el 31|5|71 por $ 5.000; $ 5.000; $ 5.000; pesos 5.000; $ 5.000; $ 5.000, librados por Ventas Wells S. C. A., con el endoso de Wells (Arg.) S. A. — Con vencimiento 15|5|71 por $ 5.769 librado por Suc. de Antonio Elías S. R. L., con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S. R. L. — Con vencimiento el 15|5|71, por $ 300 librados por Manuel López, con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S. R. L. — Con vencimiento el 15|5|71, por $ 1.173 librado por "48 y 8 S.C.A.", con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S. R. L. — Con vencimiento el 15|5|71 por $ 359,35, librado por Eugenio Davio con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S. R. L. — Con vencimiento 15|5|71 por $ 840, librado por Máximo Paulazzo, con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S.R.L. — Con vencimiento 15|5|71, por $ 308,41, librado por Carmen V. de Sottile con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S. R. L. — Con vencimiento 30|5|71, por $ 695,40 librado por Irma A. S. de Villar e Hijos, con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S.R.L. — Con vencimiento 31|5|71, por $ 1.000, librado por Tienda San Miguel de Bautista J. Giannone, con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S.R.L. — Con vencimiento 31|5|71, por $ 1.173,84, librado por "48 y 8 S.C.A." con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S.R.L. — Con vencimiento el 15|5|71, por $ 3.000, librado por Jacobo Dagum e H., con el endoso de Cababié Hnos. S. A. — Con vencimiento el 15|5|71, por $ 925 librado por Italo J. Foresto con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S.R.L. — Con vencimiento el 15|5|71, por $ 324,16 librado por Los Vascos S.R.L., con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S. R. L. — Con vencimiento el 15|5|71, por $ 450,92, librado por Juan Marras, con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S. R. L. — Con vencimiento el 15|5|71, por $ 401,81 librado por La Casa de las Lanas, con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S.R.L. — Con vencimiento el 31|5|71, por $ 584,57, librado por Narciso Monaji S. A., con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S.R.L. — Con vencimiento el 31|5|71, por $ 400 librado por Alberto Scabini, con el endoso de De la Torre Viñas & Cía. S.R.L. — Con vencimiento 31|5|71, por $ 3.000, librado por Fapan S. A. S Slavutzky e Hijos con el endoso de Inta S. A. — Con vencimiento el 31|5|71, por $ 5.000 librado por A. Casabe e Hijos S.A.I.C. Cotonbel S.R.L., con el endoso de Inta S. A. — Con vencimiento el 31|5|71, por $ 7.204,36, librado por D. Youssefian e Hijos S. A., con el endoso de Inta S.A. — Con vencimiento 31|5|71, por $ 5.300, librado por Expo S.A.C.I., con el endoso de Inta S. A. — Con vencimiento 31|5|71, por $ 9.541,15, librado por Suc. Nallib N. Bunader, con el endoso de Inta S. A. — Con vencimiento 31|5|71, por $ 10.000; $ 10.000, librados por De la Torre Viñas & Cía. S. R. L., con el endoso de Fialp S. A. — Con vencimiento 1º|5|71, por $ 10.000, librado por De la Torre Viñas S. R. L., con el endoso de Fialp S. A. — Con vencimiento el 15|5|71 por $ 9.000, librado por Antonio Salinas e Hijos S.A.C.I.F.A., con el endoso de Agrest S. A., Wells (Arg.) S. A. — Con vencimiento 31|5|71, por pesos 9.057,13, librado por Antonio Salinas e Hijos S.A.C.I.F.A., con los endosos de Agrest S.A.C.I.F.I.A. Wells (Arg.) S. A. — Con vencimiento 1º|6|71, por $ 3.000; $ 2.000, librados por Fernández Hnos. y Cía. S. A., con los endosos de Agrest S.A.C.I.F.I.A., Wells (Arg.) S. A. — Con vencimiento 15|5|71 por $ 8.700, librado por La Santafecina S. R. L., con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 31|5|71, por pesos 2.000, librado por Casa García Molinero S. R. L., con el endoso de Cabiabé Hnos S. A. — Con vencimiento el 31|5|71 por $ 2.000, librado por Tiendas Venus S.C.A., con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 25|5|71, por $ 5.000, librado por Centro Textil S.R.L. Cotonbel S.R.L., con el endoso de Inta S. A. — Con vencimiento el 30|5|71, por $ 8.445,08, $ 8.000, librado por Guini Hnos., Cotonbel S.R.L. con el endoso de Inta S. A. — Con vencimiento el 31|5|71, por $ 545,49, librado por Sde. Hernantex S.R.L. Cotonbel S.R.L., con el endoso de Inta S. A. — Con vencimiento el 13|5|71, por $ 5.500, librado por Supermercados Gigante S. A., con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento 27|5|71, por $ 6.500, librado por Supermercados Gigante S. A., con el endoso de Cabiabe S. A. — Con vencimiento el 27|8|71, por $ 5.000; $ 5.000, librados por Milto S. A., con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 29|9|71, por pesos 10.000, librado por Casa Arditti S. A., con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 30|9|71 por pesos 3.220,28, librado por Superbom S. A., con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — — Con vencimiento el 31|10|71, por pesos 1.600, librado por Gutiérrez S. A., con el endoso de Cabiabe Hnos. S. A. Con vencimiento el 31|10|71, por pesos 2.939,88, librado por La Princesa S. A., con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 31|10|71, por $ 6.000, librado por Castresana, Ortega y Cía., con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 31|10|71, por $ 10.000; $ 10.000 librados por Manuel Abdala e H. con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 30|10|71 por $ 4.154,50, librado por Andrés R. Blanco, con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 31|10|71, por $ 500, librado por Isidoro Davidzon, con los endosos de J. Arditti y Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 31|10|71 por $ 1.500, librado por D. Harari & Cía. con los endosos de J. Arditti y Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 31|10|71, por $ 1.926,60 librado por R. Zacarías & Cía., con los endosos de Casa Arditti y Cabiabé Hnos. S. A. — Con vencimiento el 31|10|71, por $ 4.087,17, librado por Nicolás Florentino, con el endoso de Cabiabé Hnos. S. A. — Publíquese por 15 días. — Jorge A. González, secretario

$ 306. e.14|6. — Nº 48.472 v.2|7|71

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por dos días a la razón social "GIAROLI Y GRANDES" y a don ENRIQUE ROMULO GIAROLI, a estar a derecho en el juicio que les sigue don Rodolfo De Bassi, sobre ejecutivo, que tramita por ante la Secretaría Nº 11, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 24.— e. 25|6 Nº 51.291 v. 28|6|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "AMIN EL AIM" Síndico: Eduardo J. Zysman, domiciliado en Cangallo 1642, piso 3º oficina 30, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 4 de agosto de 1971, a las 15 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándolo a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 15 de 1971 — El secretario.

$ 90.— e.23|6 Nº 50.757 v.29|6|71

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en la quiebra de ARIELLA S.R.L., la fecha de la Junta de Acreedores, fijada para el 3 de agosto de 1971, a las 14 horas. — Fecha de cesación de pagos: 24 de enero de 1969. — Síndico Samuel Stern, domiciliado en Sarmiento 2338, piso 6º, departamento 22, a quien los acreedores deberán entregar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días contados a partir de la última publicación. — Se hace saber a los deudores de la fallida que deben abstenerse de realizar pago alguno, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 75 e.24|6 Nº 50.921 v.30|6|71

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica que en autos "CONRADO GALLO INSTALACIONES ELECTRICAS S. A. C. I. F. s|pérdida de pagaré", S.S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 29 de abril de 1971 — Autos y Vistos: ...Atento lo expuesto, lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 89 y ss. del Decreto 5.965|63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecerse a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de Pesos Ley 18.188 Ochocientos cancélese el pagaré librado por Armando Carnota domiciliado en Libertad 1539, piso 15 por la suma de $ 3.750 Pesos Ley 18.188 con vencimiento

30|3|71, a favor de la firma "Belo Horizonte Investment S. A" domiciliada en Maipú 464, piso 7º. Cap autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos y que en e. intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por 15 días... Salvador María Lozada. Juez".

Buenos Aires, mayo 26 de 1971 — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 405.— e.23|6 Nº 50.707 v 14|7|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "CREDILISTO S.A.C.I. s|quiebra", que ha fijado nueva fecha para la reunión de la junta de acreedores, a celebrarse el 13 de agosto de 1971, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico Aníbal Noguera, Malvinas 268.

Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 60.— e. 25|6 Nº 51.139 v. 1º|7|71

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instanci. en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por ocho días en el juicio "SULFACO S. A. (e. f.) s|quiebra" que se han presentado Francisco Oscar Ryberg y Ronald John Ryberg, solicitando su rehabilitación.

Buenos Aires, 14 de junio de 1971. — María Inés Sibileau, interinamente a cargo de la Secretaría del Dr. Alfonso Moyano Crespo

$ 72. e.22|6 Nº 50.233 v.1º|7|71

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de EDITORIAL KRAFT S.A. fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de octubre de 1970. Síndico el Sr. Fernando Curat, con domicilio en Talcahuano 464, piso 7º, "C". a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, dentro de los veinte días. Señálase el día 7 de setiembre de 1971, a las 13 hs., para celebrar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 14 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 97,50 e. 25|6 Nº 51.317 v. 1º|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de LAMA ELASTICOS IMPERIAL S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de julio de 1969. — Síndico: Raúl José Fanelli, domiciliado en Viamonte 2759 6º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — Señálase el día 3 de setiembre de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos a entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Guilermo F. Tabanera, secretario.

$ 90 e.24|6 Nº 50.859 v.30|6|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber que en autos "LAPEYRE Vda. de CORDOBA, ELOISA ROSA FRANCINA y o. s|Cancelación de Pagarés", se ha resuelto: "Buenos Aires, 22 de 1971. — Y vistos: ...decrétase la cancelación de cinco pagarés de fecha de libramiento 7 de agosto de 1970 y con fecha de vencimiento 12 de enero de 1971 en los que figuran como beneficiarios Eloisa Rosa Francina Lapeyre Vda. de Córdoba y Consuelo González de Chousal, todos por el monto de $ 6.063,69 y librados por Agromecánica S.A.C.I.F. con Nº 83-1-021352, otro por Fiat Argentina S.A.C.I.F. Nº 83-1-021353; otro por Fiat Concord S.A.I.C. Nº 83-1-021354. otro por Indufisa S.A.F.I.C. Nº -1-021355 y otro por Mirafiori S.A.C.I.F. nº 83-1-021356 autorizándose su pago después de transcurridos sesenta días de la última publicación de edictos si no media re oposición de terceros. — ...(Fdo.) Carlos A. Legorburu - Juez". Publíquese por quince días — Buenos Aires, 17 de mayo de 1971 — Fernando M. Bosch Sec... sec etario

$ 405 e.7|6 Nº 47.405 v.28|6|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de: "DAUCOURT HNOS. S.A." Fecha provisoria de cesación de pagos 16 de noviembre de 1970 síndico: Fernando Escalona, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del 13 de setiembre de 1971, a las 13 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ 97,50 e. 25|6 Nº 51.318 v. 1º|7|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en la quiebra de WILKIS, RAUL, Expediente Nº 34.273. Fecha provisoria de cesación de pagos: 19 de enero de 1970; síndico: Ponciano A. Culasso, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, "A", a quien los acreedores debrán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del 6 de agosto de 1971, a las 13 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 97,50 e. 25|6 Nº 51.319 v. 1º|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de B. ALVAREZ y F. PROBST SACIF, la convocatoria solicitada fijándoles 20 días para presentar al Síndico Eduardo Antonio Cedale, con domicilio en Belgrano 225, piso 10, of. 39, los justificativos de sus créditos — El 29 de setiembre de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 75 e.24|6 Nº 50.882 v.30|6|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de CURTIEMBRE LA CONTINENTAL, S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de mayo de 1969; síndico: José Luis Salmerón, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso. Depto "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días Señálase la audiencia del 2 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para reunion de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado intimandose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 90. e.22|6 Nº 50.429 v.28|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FEDERICO BAZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento deberes asistencia familiar. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Juan J. Devalle, secretario

e.23|6 Nº 505 v.29|6|71

Nº 17

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Eduardo R. Hernández Agramonte, secretario.

e.24|6 Nº 509 v.30|6|71

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

El Juez Federal doctor Armando Emilio Grau, cita por cinco días a don FRANCISCO D'ESPOSITO; EDUARDO; MARIA; GRACIANA; GUILLERMO; JOSE; ADOLFO; JULIO; HERMELINDA y ANGELA D'ESPOSITO y PATURZO; SIMON HUMBERTO; CORA LYDIA y JORGE RAUL D'ESPOSITO y CIVANO y|o a quienes se consideren propietarios del inmueble ubicado en Avellaneda, Fracción E., Manzana 15, Circuns. I, Sec. F. Manzana 586, Frac. II. — Superficie 3.167,62 m2. — Calle Olavarría entre Arroyo Maciel y Argañaraz, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el expediente, Dirección Nacional de Vialidad c|D'Espósito Eduardo y otros, por expropiación, que tramita por ante el Juzgado Federal 2, Secc. 4, La Plata, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, al que estuvo en turno, en caso de incomparencia.

La Plata, 21 de abril de 1971. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

$ 52,50 e.24|6 Nº 50.950 v.30|6|71

SAN MARTIN

Nº 3

El Juez doctor Jorge Luque, cita por cinco días a: MERCEDES CERNADAS de ARRAGA, ANGELA ARRAGA de LOBO, MERCEDES ARRAGA de GUTIERREZ, ROSARIO ARRAGA de BECKER, GUILLERMO ARRAGA, CORA ARRAGA, JULIO ALBERTO ARRAGA, JUAN JOSE ARRAGA, SAULO CHAVARRIA sus herederos y|o quien se crea con derecho al bien sito en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Las Conchas, s|Catastro: Cir. 1, Secc. B, Fracción 1, parcelas 3"a" y 3"b"; con una superficie total a expropiar de 28.659 m2., a que se presenten a estar a derecho en autos: "Administración General de Vialidad Nacional c|Mercedes Cernadas de Arraga y otros s|expropiación, (Expte. Nº 142), que tramita por ante el Juzg. Federal Nº 3, de San Martín, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente; que se han consignado $ 1.552,85, Ley 18.188; que deben presentar, títulos justificativos del dominio.

San Martín, 8 de marzo de 1971. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 60 e.24|6 Nº 50.949 v.30|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "ARENA, ARISTOBULO DARIO c|MOYANO, JOSE ENRIQUE s. ejec. hipotecaria", Expte. 9410|70, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 7 de julio de 1971, a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la finca con local para negocio ubicada en la calle Donado 4499 esquina Ramallo 4394 de esta Capital, que mide según plano: 4,50 mts. de frente al SO. lindando con calle Donado; 6 mts. en la ochava al O.; 10,56 mts. en el frente al NO. lindando con calle Ramallo: 9,29 metros al NE. lindando con lote 7 y 15,10 mts. en el costado SE. lindando con lote 9. Nomenclatura catastral: Circunscripción 16, Sección 55, Manzana 200, Parcela 8, con una superficie de 125,03 mts. cdrs. — Se encuentra afectada a expropiación por ordenanza municipal Nº 24232 del 18|3|69, por el acceso Norte. — Se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos. — La Cláusula cuarta de la escritura hipotecaria establece: "...El inmueble deberá entregarse libre de ocupantes dentro de los quince días de la sentencia de trance y remate y quedará en poder del martillero nombrado, siendo a cargo del deudor los pertinentes gastos de conservación y custodia del inmueble y depósito de los muebles en su caso. — Puede visitarse los miércoles y jueves de 17 a 18 horas. Base: 31.856 pesos ley 18.188. Al contado y en efectivo. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupada — El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de

Buenos Aires, dieciocho de junio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 117 e.24|6 Nº 51.016 v.28|6|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "CAJA DE JUBILACIONES y P. BANCO PROVINCIA B. A. c|ADEV S. A. C. s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 16.411, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 30 de junio a las 16 horas, en Florida 239, el inmueble sito en Triunvirato 3661, edificado en terreno formado por lotes 44, 45 y 46 que son parte de fracción B. de otro plano. Miden: Lote 44: 8m66 al S.; 69m50 al E.; 64m80 al O.; 9m88 al N. Lote 45: 8m66 al E.; 64m80 a. E.; 60m11 al O.; 9m88 al N. Lote 46: 8m66 al S.; 60m11 al E.; 55m42 al O.; 9m88 al N. S|medición los tres lotes unidos miden 26m22 al S.; 29m77 en contrafrente; 69m38 al E. y 55m46 al O. Sup. 1.639.77 m.c. Se encuentra ocupada por la firma demandada. De acuerdo a la cláusula 6ª del contrato de mutuo hipotecario: "El deudor se compromete a no alquilar el bien gravado". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 y de 14 a 16 horas. Base: $ 150.000 (m$n. 15.000.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 76,50 e.25|6 Nº 51.366 v.30|6|71

Nº 7

Por mandato del Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz, el martillero Vicente Calabrese, de la firma "Calabrese & Juan", rematará al contado, mejor postor, el día Domingo 4 de julio de 1971, a las 10 hs., sobre la finca sita con frente a la calle Mitre Nº 517 (entre Nros. 513 y 521) entre las de Liniers (97) y General Roca (99) de la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; edificada en una fracción de terreno que es parte de la manzana 42 y mide 12,50 mts. de frente al NO. por 40,41 mts. de fondo. — Designación Catastral: Circ. I. Secc. B, Manz. 6, Parc. 25. — Guía Inmobiliaria Nº 13.638.

Buenos Aires. Autos: "FILIPPINI, ROBERTO JOSE c|ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN s|hipotecario". — Base: pesos 109.930. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador podrá optar a una facilidad de $ 80.000 pagaderos a un año de plazo con más el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestre adelantado, con opción a dos años más, con el 18 o|o de interés anual, según condiciones expresadas en autos. — Juzgado Civil Nº 7 de la Capital Federal. Secretaría Nº 13 a cargo del Dr. César R. Herbón.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 81 e.24|6 Nº 51.020 v.28|6|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "MARTINEZ PAIVA, GUILLERMO y otra c|MARTINEZ PAIVA de YANUZZI, LEONOR s|división de condominio, Exp. Nº 15.307|16" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 30 de junio, a las 16 hs., el inmueble sito en Pilar, frente a calle sin nombre, a 50 mts. de la Fábrica Militar de Pólvora, edificado en terreno designado como lotes 9, 10 y 11 de la manz. E., que miden: lote 9: 12 m. al N.O.; 45m50 al S.O., 8m24 ochava; 15 m. al S.E.; 48m50 al N.E.; Sup.: 723 m.c. Lotes 10 y 11: 16 m. al N.O. por 48m50. Sup.: 727,50 m.c. Catastro: Circ. VII. Sec. C, Mz. 5, Parc. 16-17-18. y s|título lotes 9, 10 y 11. Desocupado. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada $ 9.120 (m$n. 912.000). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 67,50 e. 23|6 Nº 50.811 v. 26|6|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "HERRERAS, RAIMUNDO y otra c|SILVA, LUCIA s|ejec. hipotecaria", Expte.: 19.012|70, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 2 de julio de 1971, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad Nº 15 A, piso 7º, de la finca sita en la calle Güemes 3221, entre las de Cnel. Díaz y Billinghurst de esta Capital, que tiene una superficie cubierta propia de 60 m2 y una común de uso exclusivo de 3,32 m2. Porcentual 7,73 o|o. — Adeuda por expensas comunes 1.188,03 pesos ley 18.188. — Conforme surge de autos la unidad se encuentra ocupada por su propietaria y la escritura hipotecaria establece en su cláusula cuarta: "...Para el caso de ejecución judicial del presente contrato, la deudora se obliga desde ya dentro del perentorio término de diez días corridos a partir de la fecha de la notificación de la sentencia de trance y remate, a dejar totalmente libre de ocupantes, bajo cualquier título que lo fueren, incluso la deudora el bien que por este acto afecta en hipoteca...". — Base: 29.135 pesos ley 18.188. En efectivo y al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse los martes y jueves de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, diecisiete de junio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90 e.24|6 Nº 51.018 v.28|6|71

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos caratulados: "ESCARANO, ENRIQUETA y otros c|FEDERICHI, ORLANDO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 12.937), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día 29 de junio de 1971, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, los siguientes inmuebles en conjunto, sitos en la Pcia. de Bs. As.: a) Una fracción de campo con todo lo construído, clavado y adherido al suelo, Ptdo. Ramallo, designado en el plano que cita su título con el número seis y mide: 701, 624 mts. por los costados NO. y SE. y 445,549 mts. al SO. y NE. (Circ. VII, Parcela 604) y b) una fracción de campo con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en el Ptdo. de San Nicolás, parte de "La Clemencia", desig. como lote 1590 b en el plano de subdivisión característica 98-11-57. — Sup. total: 39 Ha. 83 a. 57 ca. (Circ. V, Parcela 1590 b). — Base: $ 63.585, ley 18.188, al contado y al mejor postor. — 20 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 31 e.24|6 Nº 50.9.9 v.28 6 71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "OSSOLA DE ESPIÑA, TERESA y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS I.C.I.F.S.A. s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 15745 69, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 15.45 horas, un Departamento designado como Unidad número Cuarenta y cinco del piso décimo cuarto, del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493; con una superficie total de Cuarenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados y un porcentual del uno con sesenta y ocho centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. De acuerdo a autos, la unidad se encuentra desocupada. Adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos la suma de pesos Ley 18.188, 1.2..,96, siendo la cuota mensual por expensas de pesos Ley 18.188, 50. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base retasada: pesos Ley 18.188, 19.500. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, junio 11 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 99 e.25|6 Nº 51.184 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "MANGIONE CARLOS JOSE c|SAN ONOFRE S.C.A. s|Ejecución Hipotecaria" (expediente Nº 14.174|1971), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 30 de junio de 1971, a las 16. horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en la calle Agüero 2177, Capital. Mide 8m100 mm. frente O.; N.O. por 22 m. 519 mm. de fondo. Venta ad corpus. Base $ 110.000, Ley 18.188. Venta al contado. 20 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 45 e.25|6 Nº 51.119 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "GALLO, PABLO y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 15.743|69, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 16.30 horas, un Departamento designado como Unidad número Cincuenta, del piso Décimo segundo, del edificio ubicado en esta Capital Federal, calle Laprida número Dos mil uno, Dos mil siete al Dos mil quince, esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493, con una superficie total de Ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y un porcentual del Tres con catorce centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. De acuerdo a autos la unidad se encuentra ocupada por el señor Carlos Alberto Pisandelli con boleto de compra venta y sin escritura. Adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos al mes de mayo de 1970, la suma de pesos Ley 18.188, 1.189,64, cuota mensual por expensas pesos Ley 18.188, 50. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188, 47.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, junio 9 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 112,50 e.25|6 Nº 51.180 v.29|6|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "INSTITUTO COOP. DE SEG. c|GIACOBBE, LUIS. s|ej. ordinario" (Expte. 15.781|67), que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 29 de junio de 1971, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, en block, la mitad indivisa del lote integrado por tres departamentos, ubicado en la calle Ladines 233, entre las de Olazábal y Montevideo, Villa Madero, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., que tiene una superficie de 313 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III — Sección P — Manzana 42 — Parcela 5, que se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos; los departamentos 1 y 2 se encuentran alquilados y el 3 ocupado por el condómino y su familia. Puede visitarse de lunes a viernes, de 17 a 18 horas. Base: 2.786,66 pesos ley 18.188. Al contado y en efectivo. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 90.- e.24|6 Nº 51.019 v.28|6|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber por tres días que en autos: BERTOLASI, ALBERTO contra BELEN, RUBEN VICENTE y otro, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 19.525, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 30 de junio a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad funcional Nº 4, del primer piso, de la propiedad en esta Capital, calle Quintino Bocayuva Nº 746. Superficie cubierta 66 mc. 18, superficie perteneciente a balcón de 7 mc. 02. — Superficie total 73 mc. 20. Porcentual 37,73 o|o, correspondiéndole el uso exclusivo de la unidad complementaria Nº 1, (I) uno romano, perteneciente a azotea, con una superficie descubierta de 65 mc. 44. — No existen constancia en autos sobre deudas comunes. — Ocupada por el demandado. — El artículo 4º de la escritura hipotecaria dice: "En caso de venta judicial, los deudores se obligan a entregar el bien totalmente desocupado". — Base $ 7.293,75. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 90 e.25|6 Nº 51.254 v.29|6|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: POMBO JOSE IGNACIO y otros c|FIORANELLI MARIO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 18.680, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 30 de junio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en la calle Año 1852 Nº 377, entre las de Marconi y Pampa, Pueblo El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. — Sup. del terreno 307 mc. — Planta baja, apta para industria o galpón para depósito. — Planta alta: dos dormitorios, baño completo, cocina y dependencias, fuerza motriz, tanque de agua de 10.000 litros con bomba. — Base $ 60.000, pagaderos $ 40.000 al contado, al aprobarse el remate y el saldo a uno y dos años de plazo, con garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien y con más el 15 o|o de interés sobre saldos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria: En caso de subasta judicial el deudor se obliga a entregar la finca gravada libre de todo ocupante, comprometiéndose desde ya a desocuparla dentro del término de 10 días de intimado a tal fin de acuerdo a las disposiciones del Código Civil. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 108 e.25|6 Nº 51.367 v.29|6|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días que en los autos: "DEMARCO JUAN BAUTISTA y otros c|SALVATICO de RICCIO ZULEMA IDA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 16.143), que el martillero Oscar A. Mezzullo rematará el lunes 12 de julio, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el inmueble ubicado en la calle Medina Nº 1780, Capital, que mide 8 m. 66 de frente, igual medida en el contrafrente, por 21 m. 66 y 21 m. 67 de fondo. Superficie total: 187,62 m.c. Ad-corpus. El inmueble se encuentra ocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el ámbito de Capital Federal. Base retasada: $ ley 18.188 19.875. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — Informes: Acevedo 661, T. E. 772-1449.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 72.- e.24|6 Nº 50.954 v.28|6|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: "LASCANO S.C.A. c|TESONI, VICENTE y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.528), que el martillero Juan S. N. Sciavi rematará sobre la misma propiedad, el día 4 de julio de 1971, a las 10 horas, el inmueble que forma la esquina S.E. de las calles 17 y 24 de la ciudad de 25 de Mayo (Buenos Aires), cuya descripción consta en autos. Ocupado por los demandados, quienes por la cláusula 6a. del mutuo se obligaron a entregarlo desocupado. Base: $ 5.550,24. Al contado, con opción para abonar el 50 o|o del precio en dos cuotas iguales anuales a partir de la fecha del remate, con más el 18 o|o de interés anual sobre saldos, pagaderos por trimestres adelantados, el primero en el acto del remate y con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, en las mismas condiciones de la escritura agregada al juicio. Escritura de venta e hipoteca por escribano que designe la actora. Seña: 8o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 14 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 76,50 e.24|6 Nº 50.879 v.28|6|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: BRUNO MIGUEL c|DE SANZZI MARIO y otros s|ejecución hipotecaria, (Expte. 41.617|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 30 de junio de 1971, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Fitz Roy 369, mide: 8m80 fte. al NO.; 22m53 contrafrente al S.E.; 47m275 mm., cost. N.E.; 45ms en el SO. — Depto. Nº 1: al frente, ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — Dto. 2: desocupado. — Dto. 3: ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — Dto. 4: Ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — Dto. 5: ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — Dto. 6; ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — Dto. 7: ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — Dto. 8: desocupado. — Galpón en el contrafrente. — Desocupado, y otro galpón sin techo, desocupado. — Según Cláusula 4ª B, del Contrato de Mutuo las unidades Nº 1, 2, 5, 6, 7 y los galpones del frente y del fondo deberán ser entregados desocupados a los 10 días de aprobado el remate judicial; el resto de las unidades no podrán variar el actual estado de ocupación sin el consentimiento de los acreedores. — Base $ 41.643,99 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 90 e.25|6 Nº 51.120 v.29|6|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos: "ALVAREZ GARCIA RAMON y otra c|CERDEIRA CAMILO y otro, s|ej. hip." (Expte. Nº 19.735), que el martillero Oscar E. Calatayud rematará el día 30 de junio de 1971, a las 15.30 horas, en el Salón de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, un departamento ubicado en la calle Asamblea Nº 1434, piso 10, unidad 32, entre las calles Curapaligüe y Miró, Capital Federal. Superficie 34,93 m2. Porcentual 1,17 o|o. Expensas comunes se debe al mes de julio de 1970 $ 455,22. Consta de dos ambientes, baño y cocina. Base: $ 4.380. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Desocupado. Puede visitarse todos los días, de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 67,50 e.24|6 Nº 50.956 v.28|6|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos caratulados NARVAJA, EUSEBIO CAMILO y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 17109, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 15 horas, un departamento designado como unidad número dieciocho del piso octavo, del edificio ubicado en esta

Capital, calle Mendoza número dos mil novecientos noventa, dos mil novecientos noventa y dos al dos mil novecientos noventa y seis, esquina Conesa Nos. 2195 2199, con una superficie total de cincuenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y un porcentual del tres con veintinueve centésimos por ciento. — De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — De acuerdo a autos la unidad se encuentra desocupada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base pesos Ley 18.188, $ 21.240. — Retasada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 11 de junio de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 90 e.25|6 Nº 51.183 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos caratulados: "DOMINICI, JOSE y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.032|69), que el martillero Pascual P. De Luca rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 15.30 horas: Un departamento designado como Unidad número Doce del segundo piso, del edificio ubicado en esta Capital, calle Laprida número dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince, esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493, con una superficie total de setenta y cinco metros veintiún decímetros cuadrados y un porcentual del uno con noventa y cinco centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. De acuerdo a autos la unidad se encuentra totalmente desocupada. Adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos al mes de mayo de 1970 la suma de pesos ley 18.188 1.321,17, cuota mensual por expensas pesos ley 18.188 50. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días, de 15 a 17 horas. Base retasada: pesos ley 18.188 22.500. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 99.- e.25|6 Nº 51.182 v.29|6|71

Nº 27

Orden del Señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por tres días en autos: "TIRADO de ROJAS UMBRIA, ANGELINA SERENA c|CORPORACION SERENA AMERICANA S.A.C.I.F.I.Y.A., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 13.159), que el martillero Carlos Olmi rematará el inmueble ubicado en el Distrito Santa Isabel Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, en inmediaciones de la estación Santa Isabel F.C.N.G.S. Martín, que es parte del lote "C", según plano suscripto por el agr. Luan Louhau, lotes 54, 55, 56, 57, 58 y 59, según plano confeccionado por el ing. José Chocrón, inscripto al Nº 61.738, que unidos miden 220 mts. de frente al N.E., sobre el camino de Teodelina a Chapuy, 220 ms. de contrafrente lindando con los lotes 52 y 53; y 100 mts. en cada costado sobre calles públicas. La cláusula 6a. del contrato de mutuo obliga a la deudora a entregarlo totalmente desocupado dentro de los 30 días de notificada de la aprobación del remate o de la adjudicación a la acreedora. El inmueble se encuentra totalmente cerrado e inhabitado, con excepción de la casa de familia que está situada dentro del predio y que se encuentra ocupada provisoriamente y en calidad de préstamo por el Sr. Enrique Bazán y su familia. Base: $ 167.602.50, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Visitarse días hábiles, de 10 a 12 hs. El día jueves 1º de julio 1971, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 esq. Sarmiento, Capital Federal. Inf.: Carlos Olmi, Florida 470, Buenos Aires, T. E. 392-9054-9569.

Buenos Aires, junio 19 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 121,50 e.25|6 Nº 51.145 v.29|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "CHASSON de RODRIGUEZ ANA y otros c|MALUGANI o MALUGANI ROSSI VICENTE y otros, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 13.343|70), que el martillero Alfredo Sambataro, con oficina en Uruguay 467, piso 9º, rematará el 1º de julio próximo, a las 16.30 horas, en Paseo Colón 1536, la unidad funcional Nº 8 (hoy "B"), del piso 2º de la finca ubicada en la calle Humberto Primero Nº 1467, entre Virrey Cevallos y Solís, compuesta de 2 dormitorios, 1 living comedor, 1 baño completo 1 W.C. y cocina, con una superficie cubierta total de 65,33 m2. Porcentual 7,14 o|o. Venta al contado. Base: $ 21.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Desocupada. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 14 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 76,50 e.25|6 Nº 51.241 v.29|6|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "DOUTERELO, ROMAN y otra c|BERNASCHI, ALDO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 21.462), que el martillero Jorge E. Navarro Lahite (Tel. 33-9699), rematará el 30 de junio de 1971, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Subsuelo, Cap. Fed., la Unidad 7, del piso 3º, de la finca Sánchez de Bustamante 2184, Cap. Fed., dividida en el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La unidad tiene una superficie cubierta de 25 m.c. y uso exclusivo de un balcón común de 4 m.c. Le corresponde un porcentual del 5,06 o|o. Según constancias de autos, está desocupada, y en la cláusula 5a. de la obligación hipotecaria, se dejó constancia de que: "...Los deudores declaran bajo juramento que el bien hipotecado que habitan, no pueden alquilarlo, ni el todo ni parte del mismo y llegado el caso de ejecución se comprometen y obligan a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez primeros días de ser notificados...". Adeuda por "expensas comunes": $ 217,98. Por impuestos Municipales: Alum., barr., limp.: $ 55,15 corresp. al 2º sem|70 y 1º y 2º sem|71; cont. pavimentos: $ 27,33, por iguales períodos. Por Servicios Sanitarios: 2º sem|69 y 2º sem|70: $ 26,75 c|u. Base: $ 22.500 ley 18.188. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o (ambas en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Mario P. Calatayud, secretario.

$ 99.- e.24|6 Nº 51.057 v.28|6|71

Nº 30

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos: "LA FORESTA S.C.A. c|URSO SALVADOR, s|ejecución" (Expte. Nº 500), que el martillero José A. Juliá rematará el día 30 de junio de 1971, a las 17 horas, en el local calle Humboldt 541, la unidad Nº 1, del edificio ubicado en el Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As., pueblo San Justo, con frente a la calle Gral. Zapiola Nº 3945, formando esquina con la calle Goya, edificado en el lote de terreno designado como lote 4, de la manzana "C", compuesto de mts. 8,13 de frente al S.E.; 15,20 otro frente al N.E.; 4,23 en su ochava al E.; 18,20 al S.O. y 11,13 al N. O., o sea una superficie total de 1.8,07 m2. Porcentual 40,48 o|o. Deuda por Impuesto Inmobiliario Básico: $ 134,66. Se desconocen deudas por expensas. Se entrega desocupado. Visitar días hábiles, de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 55.668,75 ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, junio 22 de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 90.- e.25|6 Nº 51.314 v.29|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio: "GARCIA MELITON c|MOLA ROBERTO GUILLERMO y otros (sucesión) s|ejecución hipotecaria" (Expte. 9.172|61) que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital el día miércoles 30 de junio de 1971, a las 16.30 horas, el 50 o|o del inmueble de una fracción de terreno de chacra, ubicado en el Partido de Monte, Pcia. de Bs. Aires, próx. Est. F. C. Sud, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Lote Nº 3, parte chacra Nº 18, mide: 245 ms. fte. N. por 238,40 fondo. Superf.: 5 has. 84 as. 03 ca. Circ. I; Sec. C. Chacra 18, parcela 7 partida 2115. Ocupada por persona que manifiesta ser encargado, no percibiendo haberes desde el fallecimiento del causante. Según Cl. 5a. Inc. E., el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado a quien resulte comprador. Base: $ 1.639,20 ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 72.- e.25|6 Nº 51.121 v.29|6|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en el juicio "TABORELLI de ASTOLFI ASUNCION ELENA y otros c|CORNES HECTOR CARLOS, s|Ejec. Hipot.", que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9053) rematará en Venezuela 1320, Capital, el día 30 de junio de 1971, a las 14 horas, la Unidad Nº 7, del primer piso, de la finca sita en Defensa 623|627|629, Capital, que consta de dos habitaciones, cocina y baño. — Superficie cubierta propia: 51 mts. 5 demts. cds. — Porcentual: 7,03 o|o. — Deudas: expensas comunes al 31|3|71: $ 114,02 Ley 18.188; Municipales al 12|5|70: $ 136,08, Ley 18.188; O. S. N. al 16|6|70: $ 93,90, Ley 18.188. — Base: $ 5.500, Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La unidad está ocupada por inquilino que paga $ 450 Ley 18.188, mensuales, con contrato vencido. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 54. e.25|6. — Nº 51.386 v.29|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hace saber por dos días, en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|BARRAU, ELBA SUSANA, s|Ejec. Prend." - Expediente número 126.740|71, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 6 de julio de 1971, a las 10,15 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Hermes, modelo 3000, Nº 3578457 buen estado de funcionamiento. — Base: $ 414. Ley 18.188. Al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 27. e.25|6. — Nº 51.262 v.28|6|71

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por dos días, en los autos "SJOBERG RENE A. c|ZAIN JORGE, s|Ejec." - Expediente Nº 163.037, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 5 de julio, a las 9 horas, en el local sito en la calle Humberto I Nº 1725, donde se exhiben, de 9 a 17 horas: un circulador de aire, Dinamatic a botonera; un televisor Banner, con perillas al frente; una máquina de escribir Remington, 130 espacios. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — La Secretaria.

$ 24. e.25|6. — Nº 51.175 v.28|6|71

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, hace saber por tres días, en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|MENINI, JORGE LUIS, s|Ejec. Prend." - Expediente número 134.929|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 6 de julio de 1971, a las 10 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Hermes, modelo 3000, Nº 3494379, buen estado de funcionamiento. — Base: $ 462, Ley 18.188, al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 36. e.25|6. — Nº 51.261 v.29|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos: "SIUFI, ALFONSO c|MAZZA, ALFONSO JOSE s|ejecutivo", Expte. número 23.262|66, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará el día 2 de julio a las 14 hs., en el local de la calle Nicaragua 5023, donde se exhibe: Un televisor marca "Dumond". Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 24 e.25|6 Nº 51.177 v.28|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos: "FOGLIA, CARLOS ALBERTO c|OCAMPO, ROBERTO R. y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 32.747, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1971, a las 12,30 horas, lo siguiente: Una fabricadora de helados marca Siam, motor de 1 HP. trifásico tipo 5-1014 Nº 675995; una conservadora de helados de 8 tubos marca General Electric; 2 conservadoras de helados marca Siam de 12 tubos cada uno; un compresor para aire marca Siam, 4 HP Nº 626.670, trifásico tipo A 30 4 Nº 65682, que se exhiben en la calle Rosetti Nº 2033 de esta Capital. — Sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de costumbre. — Entrega de bienes previo pago total del precio. Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 36 e.25|6 Nº 51.397 v.28|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio caratulado "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|ALLIEGRO EMILIO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 34.930|70, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 30 de junio de 1971, a las 11 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital: un automotor marca Torino 380, modelo F.F. 612, año 1968, motor Nº 8015164, serie Nº 8574, patente Nº C.116.011, con las siguientes características especiales: nuevo, tipo automóvil, motor marca 181, Tornado Interceptor, potencia 122 H.P., chasis número 06625, uso taxímetro, que se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en la calle Rivadavia Nº 10351, Capital Federal. — Base de Venta: pesos Ley 18.188: $ 11.360,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63. e.24|6. — Nº 51.055 v.28|6|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "LERER S. C. A. c|BUZUK, NOE y otros s|ejec.", Expte. Nº 34.857, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 6 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben de 9 a 17 horas: Un piano "Rueli", París lustrado oscuro, tres pedales; un televisor Ralley, pantalla grande, gabinete de madera y llaves al frente; un dresoir de 1 metro con dos cajones. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 30 e.25|6 Nº 51.173 v.28|6|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos "RECABARREN SEGUNDO A. c| ALONSO FELIX y otros s|Ejecutivo", expediente Nº 9330|59, que el martillero señor Eduardo Ojam Gache rematará, en el estado en que se encuentra, el día 30 de junio de 1971, a las 10 horas, en Av. General Mosconi 2818, Cap., un automóvil Mercedes Benz, motor Nº 636931550-1954-M-C|B-A, Patente Nº 19755, el que se exhibe en el mismo lugar en días y horas hábiles. Sin base, al contado y en efectivo. Entrega conf. Art. 565 Cód. Proc. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1 de junio de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 36 e.25|6 Nº 51.188 v.28|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "CALAFELL HORACIO JORGE c|EQUIZA CARLOS JOSE y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 45.867, que el martillero Ramiro Manuel González rematará el próximo día 12 de julio de 1971, a las 9,15 horas, en Ciudad de La Paz 482, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado marca Mercedes Benz, modelo año 1954, tipo camión de carga general, motor Nº 3129154505933, serie 312915, patente de la Provincia de Buenos Aires número 614.821, en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base: $ 3.266,72. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme Art. 565 Código Procesal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54. e.24|6. — Nº 50.971 v.28|6|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos: "FRASCINO, GENARO c|OTRANTO, JOSE M. s|ejecución prendaria". Expediente Nº 20.538, que el martillero Sr. Alfredo A. Taneff rematará en la calle Medrano Nº 776|86, el día jueves 15 de julio de 1971, a las 17 y 30 horas: 1 automotor usado marca Peugeot, modelo año 1963, con motor Nº 4311739, con patente de la Capital Federal Nº 682037, transferencia en trámite, con chasis Nº 3000139, para uso particular, en regular estado de funcionamiento y conservación. — Su exhibición es en la calle Medrano Nº 776|86. — Base: pesos ley 18.188, 3.620,04 o sea su equivalente en pesos moneda nacional 362.004, o sea el 50 o|o del capital reclamado en autos según cláusula b) del contrato de prenda con registro. — Comisión: 10 o|o. Seña: 8 o|o, al contado, al mejor postor, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 48 e.25|6 Nº 51.362 v.28|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. A. c|ALBE, ROBERTO y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.318), que el martillero Luis Rubino rematará el día 8 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe: Un automotor, automóvil marca Chevrolet, modelo 11369|246 Special, taxi 1969, motor Nº A19-04882, carrocería y|o bastidor Nº C 622706, llave 8852. — Base: $ 6.208 95. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 45 e.25|6 Nº 51.126 v.29|6|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "CORDERO, MANUEL c|FRAGA GABR EL s|ejecutivo", Expediente número 1884, que el martillero Oscar Montaña, rematará el día 28 de junio de 1971, a las 14.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben: un televisor Admiral; una mesa de hierro para TV; un bahut de 1,20 x 1,70 m; una mesita ratona de madera de 0,40 x 0,70 m (sin vidrio); un sillón tapizado plástico; un lavarropa Eslabón de Lujo Nº 403933 A; un combinado estereofónico Ranser de pie; una lustradora modelo BA 16050—1942 y una máquina de coser Singer a pedal Nº 7660059. — Al contado. — Sin base. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Ares, junio 16 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 36.— e. 25|6 Nº 51.122 v. 28|6|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días, en el juicio: "PADIN NORBERTO RAUL c TORRES OSCAR s|ejecución prendaria" (expediente Nº 3032), que el martillero Felipe Paz, rematará el día 8 de julio de 1971, a las 9,00 horas, en el local de la calle Avda. Hipólito Irigoyen Nº 6637, Lanús. provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe, un automotor marca Rambler IKA, modelo año 1964, mlo. RA-3D, sedan, 4 puertas, classic de Luxe 550, Serie: 48811—00521, motor: 646107524. patente Nº 004399 de taxi de Capital Federal, del año 1968. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Sin base. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e. 25|6 Nº 51.076 v. 29|6|71

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "D'ARC S. A. C. I. F. c|JOSE MARIA GUMERCINDO CASTRO s|ejecución prendaria", expediente Nº 4153, año 1970. que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 11,30 horas, en Jose Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, en el estado en que se encuentra, un automotor usado, tipo pick up, marca Peugeot T4B. modelo año 1970. motor de 4 cil. marca Peugeot Nº 87300. de 76 HP., carrocería Nº 4.007.067, tipo furgón, patente dominio de la provincia de Bs. As. número B—356410. — Adeuda patente e imspuestos años 1970 y 1971. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: $ 5.965,69.

Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63.— e. 25|6 Nº 51.243 v. 29|6|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|VELICH S. A. Y SOROKA, JUAN s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 26.311, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 7 de julio próx., a las 10 hs., en la calle Avenida del Trabajo Nº 6036, Capital, lugar donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor usado en perfecto estado de conservación y funcionamiento, marca "Ford" modelo "F-350", año 1965, tipo transporte de carga, motor Nº MCBA-KA 3JEC-32156, chasis Nº 32156, serie Nº KA3JEC, carrocería camión, color blanco. — Base: pesos 9.657,16, pesos Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires junio 18 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e.24|6 Nº 50.839 v.28|6|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "D'AMICO HECTOR c|RAO JOSE, s|ejec.", expediente Nº 8841. que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 30 de junio, a las 10 hs., en Venezuela 1518|20. el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Gascon 1246, inscripta al tomo 2138, folio 192 (Nº 28.200), cuyo terreno mide 8,66 mts. x 63.22 mts. — Desocupado. — Base: $ 11.186,66 (m$n. 1.118.666.—) (2|3 partes de la valuación fiscal). — Pudiendo ser visitado los días 28 y 29 de junio de 9 a 12 hs. — Contado. — Efectivo. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 3 o|o — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 22 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.— e. 25|6 Nº 51.324 v. 29|6|71

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio. "RUCAR AUTOMOTORES S. C. P. A. c|MORAN, JACINTO y otro s|prend." (Expte. 25243), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 16 de julio de 1971, a las 9 hs. en Echeverría 1212, Capital. donde se exhibe, un automotor usado marca IKA, modelo 1956, motor Nº 604401911, patente Nº 01581 de la provincia de Mendoza, serie Nº 55251—00432, en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.250.— (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e. 25|6 Nº 51.172 v. 29|6|71

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio. "CON FAL S. C. P. A. c|BAIGORRIA ELIAS DANIEL s|prend." (expediente 24604), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 16 de julio de 1971, a las 9 horas, en Brandsen 509. Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford modelo 1961, tipo Pick up. motor Nº 150.904, patente Nº 572.770 de la provincia de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.454,25 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40,50 e. 25|6 Nº 51.171 v. 29|6|71.

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por dos días en autos PAN AMERICAN WORLD AIR WAYS INC. c|CARBALLEIRA BENEDICTO s| Ejec., Exp. 23.734, que el martillero Jose Francisco Tissone, rematará el día 29 de junio, a las 17 horas en Humberto 1º 1729, donde se exhiben los siguientes bienes: Un combinado de pie marca Audinac, con cambiador automático marca Winco, en buen estado y en uso. Un mueble bahiut con 4 puertas laterales, una volcable y 3 cajones. Un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela marrón. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 30.— e.25|6 Nº 51.374 v.28|6|71

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "COLLODEL, ENRIQUE F c|MIDULLA, SALVADOR s|Ejec. prendaria" (Expte. 29.069), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 14 de julio de 1971, a las 9 hs., en Tilcara 3230 Capital, donde se exhibe, un tractor marca Caterpillar D-8, modelo 1960 motor Nº U2580 de 80 HP. Serie 2-U, uso comercial en el estado que se encuentra. Base $ 18.044.72 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e.25|6 Nº 51.170 v.29|6|71

Juzgado Comercial Nº 9. Secretaría número 17, comunica por tres días que en el juicio: "VAZEILLES, ENRIQUE JOSE c|RIVADERA, NORMANDO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 28.233)", el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 12 de julio de 1971 a las 15 horas, en la calle Juncal Nº 621: Un automóvil, marca Auto Unión, tipo sedan, cuatro puertas, 1.000|S. motor 2 tiempos, número 319 2S, chasis Nº 502 IK, serie IK, certificado de fabricación A.0279. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en Guatemala 5671, Capital Federal, de lunes a viernes entre las 10 y 17 horas. — Base $ 3.819,45 Ley 18 188 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63.— e.24|6 Nº 50.967 v.28|6|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "MONTESANO AUTOMOTORES S. A. c|PANIZZA RAUL O s|Ejec. Prend." (Expte. 30.526), que el martillero Alberto Labourdette, rematará el 8 de julio de 1971, a las 10 hs. en Avda. Pcias. Unidas 26, Lomas del Mirador donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, motor Chevrolet Nº A23139860 modelo CS10734|Z-1970, chasis marca Chevrolet Nº P318112, de 126 HP y 3.769 cm3 de cilindrada. Patente Pcia. Bs. As Nº B 456018. Base pesos ley 18.188. 4.648,99 En el estado en que se encuentra Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber. secretario.

$ 40,50 e.25|6 Nº 51.129 v.29|6|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AHUMADA JUAN CARLOS c|CLUB DEPORTIVO MORON s|ejecutivo, Expediente Nº 27.118", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T.E. 45-0633-9341), rematará el lunes 5 de julio de 1971, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital: Un inmueble, sito en la localidad de Morón, Pdo. del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Bmé Mitre Nº 1421 esquina Cristóbal Colón, que mide: 52m72 de frente al S.; 67m38 en su otro frente al E., por 52m71 y 68 m50 en sus costados N y O. respectivamente. Sup. total 3.601,60 m.c. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección E. Manzana 315, Parcela 16. El inmueble está ocupado por la demandada. Base $ 1.934. — Seña 8 o|o y comision 3 o|o en efectivo. Visítese de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 72.— e.24|6 Nº 51.034 v.28|6|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "FEDERICO MULLER S.A C a. c| RIPOLL, JOSE s|Ejec. prendaria Expte 34.227", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de julio de 1971 a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor usado, marca Mercedes Benz, chasis con cabina mod año 1961 serie L-312, motor Nº 312987-10-176958 con patente dada de baja de la Pcia de San Juan Nº 6260, en el estado en que se encuentra. Base $ 15 750 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 51.130 v 29|6|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados RODRIGUEZ JAIME c|ROSITTO HECTOR RAMON s| ejecutivo, Expte. Nº 28 232 que el martillero Santiago B Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531 Capital el día 7 de julio de 1971, a las 12,30 horas, lo siguiente: Un automotor destinado al uso de taxímetro, marca Rambler IKA Classic Custom, modelo 1962 con motor marca IKA Nº 626065434 serie Nº 28.111-00090 y anteriormente poseía chapas de la Cap. Federal Nº 71.934, con su rueda de auxilio, un criquet y una llave cruz en regular estado de conservación, que se exhibe en la calle Cuenca Nº 2734 Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Base $ 5.972. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54.— e.25|6 Nº 51.395 v.29|6|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos: "CARIGNANO HUGO O. c|SMERECZANSKY RUBEN E. s|ejec., Expte. Nº 34.232", que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto I 2046, el día 3 de julio de 1971, a las 15.30 horas, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un ventilador Siam Aire, de 4 paletas. Un sofá cama. Una heladera eléctrica Siam, esmaltada en blanco. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 33.— e.25|6 Nº 51.293 v.28|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "GALARCE RICARDO c|VIPERI S.A.C.I.I.F. y M. y otros s|ejec., Expte. Nº 131321", que el martillero Juan Manuel Saráchaga rematará el 3 de agosto de 1971, a la hora 15.30, en la Corporación de Rematadores, Sarmiento número 305, el inmueble sito en San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, formado por la manzana limitada por Av. Libertador Gral. San Martín, calles Ricardo Güiraldes, Fernández Spiro y Nicolás Granada, en superficie total de 6.516 m2. 23 dm2. — Base $ 434.894 Ley 18.186. Ocupado por su dueño (vivienda). Horario de visita: diariamente de 14 a 16. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Condiciones de venta: al contado y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63.— e.25|6 Nº 51.339 v.29|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "EDITORIAL CORDOBA S.A. C.I. s|quiebra, Expte. Nº 34.049". que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará en la calle Vera 759, Capital Federal, el día 29 de junio de 1971, en el horario de 9 a 11.30 horas. los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos, cuyos rubros son los siguientes: Lámparas de escritorio, de bronce; ceniceros de metal, de pie; cuadros, estufas a kerosene, sillas de hierro tapizadas en plástico, escritorios metálicos, mesitas metálicas para máquinas de escribir, una máquina de escribir, marca Olivetti Studio 44; ficheros metálicos, estanterías de madera, cestos para papeles, tomos "Guía Sicopedagógica" para 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º grado, Editorial Córdoba; tomos "Modernas Técnicas de Evaluación", Ed. Córdoba; tomos "Metodología del Trabajo por Equipos", Ed. Córdoba; tomos "Medios Audiovisuales en la Enseñanza Primaria", Ed. Córdoba; tomos "Educación Preescolar". Ed. Córdoba; Colecciones "Enciclopedia para Padres", de J. F. Garrabam, en 3 tomos; "Nuevo Diccionario Enciclopédico Ilustrado", 4 tomos, Ed. Lectum; Colecciones "Ensayos Pedagógicos"; Ed. Fernández de 28 tomos y demás bienes detallados, que se exhiben diariamente de 13 a 16 horas, en la calle Vera 759, Capital Federal, los días 25 y 28 de junio de 1971. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. Ptos.) en el estado en que se encuentran. Los gastos que demande el desmontaje y traslado de los bienes subastados de los lugares donde se encuentran ubicados, serán a exclusivo cargo de los señores compradores, quienes se obligan a dejar en buenas condiciones por dicha tarea. Los compradores deberán proporcionar nombre, apellido y domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado e identificarse.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 153.— e.25|6 Nº 51.380 v.29|6|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "SENATORE CO. ARGENTINA S. A. c| FERNANDEZ, NARCISO s|ejecución prendaria" (expte. Nº 134721), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 5 de julio de 1971, a las 9,00 horas, en el local de Tucumán 3751, de Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 8,00 a 12,00 y de 14,00, a 18,00 horas: un automotor usado, marca Chevrolet Impala, modelo año 1960, serie número 01837F287789, motor Nº FO802—D, patente de la provincia de Bs. As. número 998908, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.469. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45 e.24|6 Nº 51.048 v.28|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Federal Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos caratulados: "AZRIEL, DANILO y otros c|BERAZATEGUI, LEONEL ANIBAL s|ejecución hipotecaria" (expediente 168|64), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 29 de junio de 1971, a las 16 horas en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, la aeronave marca "Cessna" modelo 182, serie Nº 52.342, Matrícula LV—GOU, motor marca Continental modelo 0470 L Nº 80363|9 L.4. — El avión se entregará en el estado en que se encuentra. — Sin base. — 3 o|o de comisión y el 20 o|o de seña. — Se exhibe de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 19 horas, en la Sección automotores de la Policía de la provincia de Buenos Aires, calle 2 y 528, de la localidad de Tolosa, ciudad de La Plata. — El que resultare comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — José María Wathelet, secretario.

$ 67,40 e. 24|6 Nº 50.911 v. 28|6|71